



**Benito Roggio Transporte S.A.**

Domicilio legal: Av. Aconcagua S/N esquina  
Av. La Tradición. Juárez Celman (Departamento Colón)  
Provincia de Córdoba

Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentados en forma comparativa.

# **BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**

## **ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentados en forma comparativa

### **Contenido**

Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados al 30 de septiembre de 2019

Estado de Resultados Consolidado Intermedio Condensado

Estado del Resultado Integral Consolidado Intermedio Condensado

Estado de Situación Financiera Consolidado Intermedio Condensado

Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado Intermedio Condensado

Estado de Flujos de Efectivo Consolidado Intermedio Condensado

Notas a los Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados

Informe de revisión sobre Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados

**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.****ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO INTERMEDIO CONDENSADO**

Correspondiente al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentado en forma comparativa

Notas	Período de tres meses finalizado el		Período de nueve meses finalizado el	
	30/09/2019	30/09/2018	30/09/2019	30/09/2018
	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
Ingresos por servicios	1.748.573.099	1.524.273.752	4.893.051.154	3.769.837.337
Costos por prestación de servicios	(994.506.215)	(920.899.134)	(2.996.059.967)	(2.396.830.826)
<b>Resultado Bruto</b>	<b>754.066.884</b>	<b>603.374.618</b>	<b>1.896.991.187</b>	<b>1.373.006.511</b>
Gastos de administración	(131.566.410)	(196.087.010)	(529.120.808)	(443.236.929)
Gastos de comercialización	(238.858.740)	(279.743.684)	(805.024.339)	(716.946.619)
Otros ingresos (egresos) operativos netos	(385.452)	202.469	(734.125)	(476.410)
<b>Resultado Operativo</b>	<b>383.256.282</b>	<b>127.746.393</b>	<b>562.111.915</b>	<b>212.346.553</b>
Ingresos financieros	141.716.683	(29.645.878)	278.810.399	178.066.185
Costos financieros	(53.593.719)	(186.706.128)	(256.244.545)	(426.053.571)
Desvalorización de la plusvalía	-	(1.266.880)	-	(2.909.570)
Resultado de inversiones en compañías asociadas	(110.378)	38.172	(214.541)	(7.196.168)
<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>471.268.868</b>	<b>(89.834.321)</b>	<b>584.463.228</b>	<b>(45.746.571)</b>
Impuesto a las ganancias	(146.428.985)	(16.041.249)	(212.149.453)	(38.059.662)
<b>Resultado del período</b>	<b><u>324.839.883</u></b>	<b><u>(105.875.570)</u></b>	<b><u>372.313.775</u></b>	<b><u>(83.806.233)</u></b>
Resultado del período atribuible a los propietarios de la controladora	292.436.502	(103.250.411)	330.524.609	(86.551.314)
Resultado del período atribuible a las participaciones no controladoras	32.403.381	(2.625.159)	41.789.166	2.745.081
	<b><u>324.839.883</u></b>	<b><u>(105.875.570)</u></b>	<b><u>372.313.775</u></b>	<b><u>(83.806.233)</u></b>

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados. Estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados deben ser leídos con los Estados Financieros Consolidados auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbaína  
Contador Público (UCA)  
Matrícula 10.17887.8  
C.P.C.E. Córdoba

Alberto Esteban Verra  
Presidente

**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.****ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL CONSOLIDADO INTERMEDIO CONDENSADO**

Correspondiente al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentado en forma comparativa

	Período de tres meses finalizado el		Período de nueve meses finalizado el	
	30/09/2019 Pesos	30/09/2018 Pesos	30/09/2019 Pesos	30/09/2018 Pesos
<b>Resultado del Período</b>	<b>324.839.883</b>	<b>(105.875.570)</b>	<b>372.313.775</b>	<b>(83.806.233)</b>
<b>Otros resultados integrales (según Estado de cambios en el patrimonio consolidado intermedio condensado)</b>				
<b>Partidas que posteriormente pueden ser reclasificadas a resultados</b>				
Efecto de conversión monetaria	(8.383.710)	(9.605.230)	(23.772.705)	(17.944.065)
<b>Partidas que no se reclasifican a resultados</b>				
Superávit de revaluación neto del impuesto a las ganancias	69.050.751	53.118.233	112.282.466	285.630.505
Superávit de revaluación de subsidiarias	44.944.605	109.989.738	95.494.604	110.511.151
<b>Otros resultados integrales del período, neto de impuestos</b>	<b>105.611.646</b>	<b>153.502.741</b>	<b>184.004.365</b>	<b>378.197.591</b>
<b>Resultado Integral Total del Período</b>	<b>430.451.529</b>	<b>47.627.171</b>	<b>556.318.140</b>	<b>294.391.358</b>
<b>Resultado Integral atribuible a:</b>				
Propietarios de la controladora	395.924.715	45.076.224	510.012.061	286.477.963
Participación no controladora	34.526.814	2.550.947	46.306.079	7.913.395
	<b>430.451.529</b>	<b>47.627.171</b>	<b>556.318.140</b>	<b>294.391.358</b>

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados. Estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados deben ser leídos con los Estados Financieros Consolidados auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbaína  
Contador Público (UCA)  
Matrícula 10.17887.8  
C.P.C.E. Córdoba

Alberto Esteban Verra  
Presidente

**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.****ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO INTERMEDIO CONDENSADO**

Al 30 de septiembre de 2019, comparativo al 31 de diciembre de 2018

	Notas	30/09/2019 Pesos	31/12/2018 Pesos
<b>ACTIVO</b>			
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
Propiedades, planta y equipo	10	1.201.631.080	961.422.921
Activos intangibles	11	2.881.617	12.294.202
Plusvalía	12	12.732.851	12.732.851
Inversiones en compañías asociadas	13	29.801.061	29.702.885
Activo por impuesto diferido		88.678.201	77.387.602
Otros créditos	14	329.338.299	416.860.068
<b>Total Activo no Corriente</b>		<b>1.665.063.109</b>	<b>1.510.400.529</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			
Otros créditos	14	778.219.382	404.715.008
Inventarios	15	402.389.573	540.573.672
Créditos por ventas	16	1.206.345.594	970.251.103
Inversiones corrientes	17	89.098.362	99.444.539
Efectivo y equivalentes de efectivo	18	1.478.022.610	1.367.935.818
<b>Total Activo Corriente</b>		<b>3.954.075.521</b>	<b>3.382.920.140</b>
<b>Total del Activo</b>		<b>5.619.138.630</b>	<b>4.893.320.669</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
Capital y reservas atribuible a los propietarios de la controladora		1.583.928.630	1.073.916.569
Participaciones no controladoras		85.113.850	47.900.614
<b>Total Patrimonio</b>		<b>1.669.042.480</b>	<b>1.121.817.183</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>			
Pasivo por impuesto diferido		190.743.475	141.543.823
Provisiones para contingencias	19	151.574.069	170.314.596
Otros pasivos	20	451.248.074	584.681.066
Deudas bancarias y financieras	21	16.124.524	14.719.265
Cuentas por pagar	22	1.720.603	4.652.799
<b>Total Pasivo no Corriente</b>		<b>811.410.745</b>	<b>915.911.549</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
Provisiones para contingencias	19	19.949.189	21.738.681
Otros pasivos	20	2.174.737.354	2.122.134.304
Deudas bancarias y financieras	21	81.895.858	57.633.187
Cuentas por pagar	22	862.103.004	654.085.765
<b>Total Pasivo Corriente</b>		<b>3.138.685.405</b>	<b>2.855.591.937</b>
<b>Total del Pasivo</b>		<b>3.950.096.150</b>	<b>3.771.503.486</b>
<b>Total del Pasivo + Patrimonio</b>		<b>5.619.138.630</b>	<b>4.893.320.669</b>

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados. Estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados deben ser leídos con los Estados Financieros Consolidados auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbafina  
Contador Público (UCA)  
Matrícula 10.17887.8  
C.P.C.E. Córdoba

Alberto Esteban Verra  
Presidente

**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.****ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO INTERMEDIO CONDENSADO**

Correspondiente al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentado en forma comparativa

Concepto	Atribuible a los Propietarios de la Controladora									Participaciones no controladoras	Total Patrimonio
	Capital Suscripto	Ajuste de Capital	Reserva Legal	Reservas Facultativas	Resultados por conversión	Superávit de revaluación	Superávit de revaluación de subsidiarias	Resultados Acumulados	Total		
<b>Saldos al 01/01/2019</b>	<b>77.159.970</b>	<b>1.427.701.534</b>	<b>42.243.114</b>	<b>421.413.218</b>	<b>(87.473.930)</b>	<b>236.688.319</b>	<b>63.489.767</b>	<b>(1.107.305.423)</b>	<b>1.073.916.569</b>	<b>47.900.614</b>	<b>1.121.817.183</b>
- Resultado del Período	-	-	-	-	-	-	-	330.524.609	330.524.609	41.789.166	372.313.775
- Otros Resultados Integrales	-	-	-	-	(23.768.001)	112.282.466	90.972.987	-	179.487.452	4.516.913	184.004.365
<b>Total Resultado Integral</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(23.768.001)</b>	<b>112.282.466</b>	<b>90.972.987</b>	<b>330.524.609</b>	<b>510.012.061</b>	<b>46.306.079</b>	<b>556.318.140</b>
Resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 30/05/2019	-	-	-	(353.931.428)	-	-	-	353.931.428	-	-	-
- Distribución de dividendos a terceros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(8.850.742)	(8.850.742)
- Aportes de terceros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15.774	15.774
- Retiros de terceros en UT	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(257.875)	(257.875)
<b>Saldos al 30/09/2019</b>	<b>77.159.970</b>	<b>1.427.701.534</b>	<b>42.243.114</b>	<b>67.481.790</b>	<b>(111.241.931)</b>	<b>348.970.785</b>	<b>154.462.754</b>	<b>(422.849.386)</b>	<b>1.583.928.630</b>	<b>85.113.850</b>	<b>1.669.042.480</b>

Concepto	Atribuible a los Propietarios de la Controladora									Participaciones no controladoras	Total Patrimonio
	Capital Suscripto	Ajuste de Capital	Reserva Legal	Reservas Facultativas	Resultados por conversión	Superávit de revaluación	Superávit de revaluación de subsidiarias	Resultados Acumulados	Total		
<b>Saldos al 01/01/2018</b>	<b>77.159.970</b>	<b>1.427.701.534</b>	<b>42.243.114</b>	<b>490.121.366</b>	<b>(57.363.040)</b>	<b>-</b>	<b>100.185</b>	<b>(1.096.930.720)</b>	<b>883.032.409</b>	<b>43.157.091</b>	<b>926.189.500</b>
- Resultado del Período	-	-	-	-	-	-	-	(86.551.314)	(86.551.314)	2.745.081	(83.806.233)
- Otros Resultados Integrales	-	-	-	-	(17.924.001)	285.630.505	105.322.773	-	373.029.277	5.168.314	378.197.591
<b>Total Resultado Integral</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(17.924.001)</b>	<b>285.630.505</b>	<b>105.322.773</b>	<b>(86.551.314)</b>	<b>286.477.963</b>	<b>7.913.395</b>	<b>294.391.358</b>
- Resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 30/05/2018	-	-	-	(68.708.148)	-	-	-	68.708.148	-	-	-
- Aportes de terceros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	293.505	293.505
- Distribución de dividendos a terceros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(4.793.379)	(4.793.379)
<b>Saldos al 30/09/2018</b>	<b>77.159.970</b>	<b>1.427.701.534</b>	<b>42.243.114</b>	<b>421.413.218</b>	<b>(75.287.041)</b>	<b>285.630.505</b>	<b>105.422.958</b>	<b>(1.114.773.886)</b>	<b>1.169.510.372</b>	<b>46.570.612</b>	<b>1.216.080.984</b>

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados. Estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados deben ser leídos con los Estados Financieros Consolidados auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbafina  
Contador Público (UCA)  
Matrícula 10.17887.8  
C.P.C.E. Córdoba

Alberto Esteban Verra  
Presidente

**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.****ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO INTERMEDIO CONDENSADO**

Correspondiente al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentado en forma comparativa

	30/09/2019 Pesos	30/09/2018 Pesos
<b>Flujos de las actividades operativas:</b>		
Resultado del Período	372.313.775	(83.806.233)
<b>Ajustes por</b>		
Impuesto a las ganancias	212.149.453	38.059.662
Depreciaciones y amortizaciones	39.378.173	117.714.402
Valor residual de bajas de propiedades, planta y equipo	17.071.068	258.717
Valor residual de bajas de activos intangibles	6.665.295	-
Intereses ganados	(77.383.402)	(623.909)
Intereses perdidos	17.669.749	24.556.424
Otros ingresos y egresos operativos y financieros, netos	(462.970.037)	(144.853.279)
Resultado de inversiones en compañías asociadas	214.541	7.196.168
Provisiones deducidas del activo	81.789.142	183.582.921
Provisiones incluidas en el pasivo	84.542.032	88.120.844
Desvalorización de plusvalía	-	2.909.570
<b>Variaciones en activos y pasivos operativos:</b>		
Inventarios	44.665.540	(51.535.047)
Provisiones y provisiones	(46.527.956)	(63.318.937)
Inversiones	(19.722.903)	3.498.382
Créditos operativos	(522.585.412)	242.407.254
Deudas operativas	441.348.258	194.300.732
Otros créditos	(284.071.317)	(331.456.396)
Otros pasivos	393.430.295	321.894.415
<b>Flujo neto de efectivo generado por las operaciones</b>	<b>297.976.294</b>	<b>548.905.690</b>
Cobros de intereses	163.777.834	73.431.245
Pagos de intereses	(45.539.687)	(93.743.647)
Pago de impuesto a las ganancias	(75.712.343)	(75.722.454)
<b>Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas</b>	<b>340.502.098</b>	<b>452.870.834</b>
<b>Flujos de las actividades de inversión:</b>		
Adquisición de propiedades, planta y equipo	(6.482.832)	(50.819.669)
Adquisición de activos intangibles	-	(2.781.307)
<b>Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión</b>	<b>(6.482.832)</b>	<b>(53.600.976)</b>
<b>Flujos de las actividades financieras:</b>		
Aumento de otros créditos	(269.495.388)	(1.758.229)
Aumento / (Disminución) de otros pasivos	84.795.998	(27.678.078)
Toma adelantos en cuenta corriente	33.926.405	32.077.630
Cancelación cuotas leasing	(8.667.257)	(12.928.504)
(Aportes) / Retiros de terceros en unión transitoria	(257.875)	293.505
Aportes de accionistas	15.774	-
Pago de dividendos	(8.850.742)	(4.793.379)
<b>Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades financieras</b>	<b>(168.533.085)</b>	<b>(14.787.055)</b>
<b>Variaciones del efectivo antes del efecto de la conversión monetaria y del efecto de la exposición al cambio del poder adquisitivo de la moneda del efectivo</b>	<b>165.486.181</b>	<b>384.482.803</b>
Efecto de la conversión monetaria	23.772.705	17.944.064
Efecto de la exposición al cambio del poder adquisitivo de la moneda del efectivo	(79.172.094)	(250.537.425)
<b>Aumento Neto de Efectivo</b>	<b>110.086.792</b>	<b>151.889.442</b>
Efectivo al inicio del ejercicio	1.367.935.818	1.062.538.449
<b>Efectivo al cierre del período</b>	<b>1.478.022.610</b>	<b>1.214.427.891</b>
<b>Transacciones relevantes que no implican movimientos de fondos</b>		
Adquisición de propiedades, planta y equipo mediante leasing con proveedores	<b>10.647.843</b>	-

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados. Estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados deben ser leídos con los Estados Financieros Consolidados auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbafina  
Contador Público (UCA)  
Matrícula 10.17887.8  
C.P.C.E. Córdoba

Alberto Esteban Verra  
Presidente

**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

*Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentadas en forma comparativa*

---

**Contenido de las notas a los Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados**

1. Información General
2. Políticas contables y bases de preparación
3. Actividades de la Sociedad
4. Costos por prestación de servicios
5. Gastos de administración
6. Gastos de comercialización
7. Ingresos financieros
8. Costos financieros
9. Resultado de inversiones en compañías asociadas
10. Propiedades, planta y equipo
11. Activos intangibles
12. Plusvalía
13. Inversiones en compañías asociadas
14. Otros créditos
15. Inventarios
16. Créditos por ventas
17. Inversiones corrientes
18. Efectivo y equivalentes de efectivo
19. Previsiones y Provisiones para contingencias
20. Otros pasivos
21. Deudas bancarias y financieras
22. Cuentas por pagar
23. Contingencias, compromisos y restricciones a la distribución de utilidades
24. Fondos de disponibilidad restringida, avales y garantías
25. Saldos y operaciones con partes relacionadas
26. Arrendamientos financieros
27. Gestión del riesgo financiero
28. Cambios en políticas contables

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

\_\_\_\_\_  
(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3



**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentadas en forma comparativa

**1. Información General**

A fines de dar un sustento jurídico societario a la especialización de sus negocios y de permitir una mejor concentración de los esfuerzos organizacionales y una optimización de recursos, el Grupo Roggio decidió concentrar sus intereses en el negocio del transporte en Benito Roggio Transporte S.A. (en adelante "BRT" o "la Sociedad").

En esta línea, en junio de 2001, nace BRT como una sociedad escisionaria de Benito Roggio e Hijos S.A. (BRH), reuniendo las inversiones en acciones que BRH tenía en Metrovías S.A. (en adelante "Metrovías") y Metronec S.A. (en adelante "Metronec"), y todos los activos y pasivos asociados a dichas participaciones.

BRT desarrolla su gestión en el negocio de transporte a través de las sociedades en las que tiene participación en conjunto con BRT (en adelante "el Grupo"), y también con actividades propias tales como servicios de asesoramiento ferroviario y la ejecución de obras de infraestructura ferroviaria.

El Acta de Constitución de BRT de fecha 24 de marzo de 2003, fue inscripta en el Registro Público de Comercio de Córdoba 25 de abril de 2003 bajo la matrícula 3216 A, Folios 1 al 12 del año 2003. La última modificación de sus Estatutos Sociales fue aprobada por Asamblea General Extraordinaria N° 14 de fecha 25 de abril de 2011 bajo la matrícula 3216 A 12, folios 77 al 80 del año 2011.

La sociedad controlante de BRT se denomina Clisa – Compañía Latinoamericana de Infraestructura & Servicios S.A. (Clisa), con domicilio legal en Leandro N. Alem 1050, 9° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo su actividad principal Sociedad de Inversión. Clisa participa con el 97,13% del capital y los votos de la Sociedad.

Se describe a continuación la composición del capital social de BRT:

<u>Acciones Ordinarias</u>	<u>Suscripto e integrado (Pesos)</u>
Clase "A" V.N. \$1 – 5 Votos	30.860.478
Clase "A" V.N. \$1 – 1 Votos	46.299.492
Total	<u>77.159.970</u>

La evolución del capital social es la siguiente:

	<u>30/09/2019</u>	<u>31/12/2018</u>	<u>31/12/2017</u>
Capital social al inicio del ejercicio	77.159.970	77.159.970	77.159.970
Capital social al cierre del período/ejercicio	77.159.970	77.159.970	77.159.970

**Contexto económico en el que opera la Sociedad**

Los Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados de la Sociedad deben ser leídos a la luz del contexto económico en que opera la Sociedad, cuyas variables principales han tenido una fuerte volatilidad, como la caída del PBI, un aumento significativo en la inflación y en las tasas de interés, y una fuerte desvalorización del peso.

La Dirección de la Sociedad monitorea permanentemente la evolución de las variables que afectan su negocio, para identificar los potenciales impactos en su situación patrimonial y financiera y definir los cursos de acción necesarios.

**2. Políticas contables y bases de preparación****2.1 Bases de preparación**

La Comisión Nacional de Valores ("CNV") ha establecido la aplicación de las Resolución Técnica N° 26, y sus modificatorias, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), que adoptan las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF" o "IFRS" por sus siglas en inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), para las entidades incluidas en el régimen de oferta pública, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen. La aplicación de tales normas resultó obligatoria para la sociedad controlante Clisa S.A. a partir del ejercicio iniciado el 1° de enero de 2012.

En virtud de lo indicado en el párrafo precedente, BRT decidió homogeneizar las normas de valuación y presentación de sus estados financieros con los de Clisa, por lo que los estados financieros de BRT, a partir del 1° de enero de 2012, fueron preparados siguiendo los lineamientos establecidos por las Resoluciones Técnicas N° 26 y sus modificatorias de FACPCE, las cuales adoptan NIIF como normas contables vigentes.

Los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados de la Sociedad por el período de nueve meses finalizado al 30 de septiembre de 2019, han sido preparados de acuerdo con las NIIF emitidas por el IASB.

Los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados de la Sociedad por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, han sido preparados de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34 "Información Financiera Intermedia". Los Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados han sido preparados de acuerdo con las políticas contables utilizadas en la preparación de la información bajo NIIF al 31 de diciembre de 2018

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

## **BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

*Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentadas en forma comparativa*

---

(descriptas en Nota 2 a los Estados Financieros Consolidados auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018) y, en caso de corresponder, con aquellas NIIF que se espera estén vigentes al 31 de diciembre de 2019 (descriptas en Nota 28 (a), de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados).

Las cifras al 31 de diciembre de 2018 y 30 de septiembre de 2018 que se exponen en estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados a efectos comparativos, surgen de la reexpresión a unidad de medida corriente de los Estados Financieros a dichas fechas, de acuerdo a la NIC 29.

Los Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados se expresan en pesos argentinos sin centavos. Los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados han sido preparados en moneda homogénea, criterio aplicable para economías hiperinflacionarias, conforme lo establecido por la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 29 ("Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias").

Los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados han sido aprobados por el Directorio de la Sociedad con fecha 7 de noviembre de 2019.

#### **2.2 Políticas contables**

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los presentes estados financieros consolidados se encuentran descriptas en la Nota 2 de los Estados Financieros Consolidados auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018. Estas políticas contables han sido aplicadas de manera consistente para todos los períodos presentados. Asimismo, y en relación a la determinación del impuesto a las ganancias, cabe aclarar que conforme a lo previsto en la Ley 27.430, el ajuste por inflación impositivo establecido en el Título VI de la Ley de Impuesto a las Ganancias, resulta de aplicación para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2018, en la medida que se cumpla un parámetro de inflación acumulada del 100% trianual a computar desde dicha fecha. Posteriormente, la ley 27.468 modificó el régimen de transición establecido por la citada Ley 27.430 estableciendo que, para el primer, segundo y tercer ejercicio a partir de su vigencia, el procedimiento de ajuste será aplicable en caso que la variación del índice de precios al consumidor (IPC), calculada desde el inicio y hasta el cierre de cada uno de esos ejercicios, supere un cincuenta y cinco por ciento (55%), un treinta por ciento (30%) y un quince por ciento (15%), respectivamente. El ajuste por inflación correspondiente al ejercicio que se liquide incidirá como un ajuste positivo o negativo, según corresponda, y deberá imputarse un tercio en ese período fiscal y los dos tercios restantes, en partes iguales, en los dos períodos fiscales inmediatos siguientes. A la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados, la Sociedad ha estimado que los parámetros que establece la Ley de Impuesto a las Ganancias para la aplicación del ajuste por inflación impositivo en Argentina, se cumplirán al cierre de su ejercicio fiscal y, en consecuencia, consideró el mismo en la determinación del resultado por impuesto a las ganancias (corriente y diferido) del período intermedio.

Por otra parte, en la Nota 28 se describen normas contables, modificaciones e interpretaciones que han entrado en vigor para el ejercicio financiero iniciado el 1° de enero de 2019.

### **3. Actividades de la Sociedad**

#### **3.1 Benito Roggio Transporte**

BRT presta, principalmente, servicios de asesoramiento ferroviario a distintos prestadores tanto a nivel local como regional, así como ejecuta obras de infraestructura ferroviaria.

#### **3.2 Metrovías S.A.**

BRT participa con el 90,66% del capital en Metrovías S.A., cuyas actividades se describen a continuación:

##### **a. Marco Normativo**

Metrovías fue constituida el 29 de diciembre de 1993 y es titular de la concesión para la explotación del Grupo de Servicios 3 que originalmente incluía el servicio de subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires y su línea complementaria de superficie Premetro, y del Ferrocarril General Urquiza en forma exclusiva hasta el 31 de diciembre de 2017.

Dicha concesión podía ser prorrogada por períodos sucesivos de diez años, a pedido del Concesionario cuando a juicio de la Autoridad de Aplicación aquel haya dado cumplimiento satisfactorio a sus obligaciones contractuales y se haya verificado un mensurable mejoramiento de los índices de desempeño del sistema. La concesión reviste el carácter de "Concesión de Servicio Público", incluyendo también la facultad de explotación comercial de locales, espacios y publicidad en las estaciones, coches e inmuebles comprendidos dentro de ésta.

El Contrato de Concesión celebrado entre Metrovías y el Estado Nacional el 25 de noviembre de 1993 ha sido aprobado y puesto en vigencia por el Decreto N° 2608/93 del Poder Ejecutivo Nacional (en adelante P.E.N.) de fecha 22 de diciembre de 1993. El mismo ha sido modificado por la Adenda aprobada por el Decreto N° 393/99 de fecha 21 de abril de 1999, y su nuevo texto ordenado fue aprobado por el entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos e informado a Metrovías, por medio de la Resolución N° 153/99 de la Secretaría de Transporte de fecha 30 de abril de 1999.

La Adenda pudo ejecutarse parcialmente ante la escasez de recursos presupuestarios por parte del Gobierno Nacional y la demora en el reconocimiento de incrementos tarifarios comprometidos, sumado a que en virtud de lo dispuesto por la ley de emergencia 25.561, el Contrato de Concesión quedó sujeto a un proceso de renegociación en los términos previstos en dicha

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

*Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentadas en forma comparativa*

---

normativa, el que no obstante las presentaciones efectuadas por Metrovías, y el tiempo transcurrido, no se concretó. En el marco de dicha emergencia se dictó el Decreto de Emergencia Ferroviaria N° 2075/02 del 16 de octubre de 2002 por el que se declaró el estado de emergencia del sistema de transporte ferroviario de pasajeros (de superficie y subterráneo) en el Área Metropolitana de Buenos Aires.

El citado Decreto, y en el marco de legalidad extraordinaria derivada de dicha normativa de emergencia, dispuso la suspensión transitoria de la ejecución del Plan de Obras contenido en la Adenda, autorizó la cancelación de ciertas deudas que el Gobierno Nacional mantenía con los Concesionarios mediante el uso de fondos depositados en cuentas fiduciarias, y ratificó la suspensión de los incrementos tarifarios oportunamente establecidos en la Adenda, instruyendo a la Secretaría de Transporte del entonces Ministerio de la Producción a efectuar los estudios conducentes a determinar la necesidad de la redeterminación de la estructura tarifaria de los servicios involucrados en función de las tarifas vigentes para la totalidad de los medios de transporte público de pasajeros en el Área Metropolitana de Buenos Aires, tendiendo a lograr un adecuado equilibrio entre las mismas.

Posteriormente, la Resolución N° 115/02 del ex Ministerio de Producción del 22 de diciembre de 2002, dispuso, entre otras cosas, la aprobación de los programas de inversión de emergencia, priorizando la ejecución de las obras de mayor urgencia y necesidad y presentó un acuerdo sobre el monto de penalidades a abonar por todo concepto desde el inicio de la concesión hasta el 17 de octubre de 2002, el cual fue cancelado por Metrovías en su totalidad.

Asimismo, con fecha 8 de marzo de 2004, la Nota N° 405/04 de la Subsecretaría de Transporte Ferroviario indicó el Plan de Obras incluido en el PLANIFER a ser ejecutado por Metrovías durante el año 2004.

Posteriormente, el 8 de noviembre de 2004, mediante las Notas S.S.T.F. N° 1949 y 1950 de la Subsecretaría de Transporte Ferroviario dependiente de la Secretaría de Transporte de la Nación, se indicaron las obras de esta Concesión que estaban incluidas en el PLANIFER a ser ejecutadas durante el año 2005, además de dar continuidad a las obras comenzadas en 2004.

De este modo, mientras se prolongaba la Emergencia, las obligaciones contractuales del Concesionario en cuanto a servicios y obras quedaban reemplazadas por aquellas aprobadas en la Resolución N° 115/02.

Con fecha 10 de febrero de 2004, la Resolución N° 94/04 de la Secretaría de Transporte aprobó la realización de obras de reconstrucción y/o remodelación de estaciones ferroviarias afectadas a las concesiones del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires comprendiendo en la misma el Centro de Traslado Plaza Miserere, el Centro de Traslado Constitución y la Estación Villa Lynch, todas estaciones de la red concesionada a Metrovías.

Con fecha 28 de diciembre de 2005 mediante el Decreto 1683/05 se aprobó el "Programa de Obras, Trabajos Indispensables y Adquisición de bienes para el Sistema Público de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo del Área Metropolitana de Buenos Aires". Las obras aprobadas por dicho Decreto abarcaban tanto inversiones en material rodante como en obras civiles, señalamiento y telecomunicaciones, vías y obras integrales.

Las obras previstas por la Resolución N° 94/04, por las Notas N° 405/04, N° 1949/04 y N° 1950/04 y por el Decreto 1683/05, serían financiadas con fondos del Tesoro Nacional y se ejecutarían en la medida que exista disponibilidad de los mismos. En relación a tales obras, la Resolución Conjunta 19/09 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (en adelante MPFIPyS) y 5/09 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas aprobó la nueva tipología para la redeterminación de precios de las obras ferroviarias aprobadas en el marco del Decreto 1683/05 y de la Resolución 115/02 antes mencionadas.

Con fecha 18 de octubre de 2007 mediante el Decreto 1482/07 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante Gobierno de la Ciudad), le fue otorgada a Metrovías con carácter precario la autorización para la prestación transitoria del servicio de subterráneo entre las estaciones Once y Caseros de la Línea "H" y las que en el futuro se construirían y se agregarían en dicha línea, a partir de la verificación y habilitación que efectúe la Comisión Nacional de Regulación del Transporte de las condiciones del servicio. Con fecha 3 de diciembre de 2010 se firmaron unos nuevos Términos de Referencia, que incluyeron a la estación Corrientes y bajo términos similares con fecha agosto de 2012 se firmó el acuerdo de operación para el tramo Caseros-Parque Patricios que venía operando Metrovías desde octubre de 2011. Por la operación de las estaciones Corrientes y Parque Patricios Metrovías percibió hasta diciembre de 2012 de parte de Subterráneos de Buenos Aires la suma de \$ 2,5 millones mensuales para cubrir los costos de explotación afectados a dicha operación, al tiempo que por el período enero a marzo de 2013 los egresos formaron parte de la rendición de gastos materializada a través del Acta Acuerdo de fecha 29 de diciembre de 2015 (Ver Nota 3.2.b.). En lo referido a los montos por la venta de pasajes de toda la Línea H, Metrovías depositaba, hasta la mencionada fecha, en una cuenta especial en el Banco Ciudad de Buenos Aires los importes percibidos (netos de impuestos), por los pasajeros pagos que pasaban por todos los molinetes de la Línea H, a las 72 horas de su percepción. De dicho monto fueron compensados los gastos preoperativos y operativos incurridos por Metrovías para la habilitación, puesta en servicio y operación de las Estaciones Corrientes y Parque Patricios de la Línea H. Cabe recordar que dichos Términos de Referencia, fueron reemplazados por el Acuerdo de Operación y Mantenimiento (en adelante AOM), suscripto por Metrovías con Subterráneos de Buenos Aires S.E. (en adelante SBASE) en abril de 2013.

Con fecha 3 de enero de 2012, el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad, suscribieron un Acta Acuerdo acerca de la transferencia de la Concesión correspondiente a la Red de Subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires en la cual el Gobierno de la Ciudad asumió el control y fiscalización del Contrato de Concesión y la potestad de fijar las tarifas del servicio, y el Estado Nacional se comprometió al pago de una suma anual a ser abonada en doce cuotas mensuales como único aporte para el pago de subsidio (ver Nota 3.2.b.). Asimismo, se fijó un plazo de 90 días corridos para que en forma conjunta eleven a las respectivas autoridades de la materia, los proyectos correspondientes a los actos jurídicos que sean necesarios suscribir para la formalización de las demás cuestiones legales, económicas y administrativas inherentes a la transferencia.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

*Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentadas en forma comparativa*

Las diferencias de interpretación entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad en cuanto al alcance de los términos y condiciones de dicha Acta Acuerdo cuyos efectos se exponen en Nota 3.2.b. no permitieron, por razones ajenas a Metrovías, que se materializara lo acordado en la misma. Durante todo el año 2012, Metrovías efectuó innumerables presentaciones y reclamos a las partes signatarias de dicha Acta Acuerdo, atento la afectación de derechos adquiridos derivados de la situación generada que provocó un agravamiento a la ya deteriorada ecuación económica financiera.

Con fecha 28 de marzo de 2012, a través de la Ley N° 26.740 el Congreso Nacional ratificó la transferencia a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los Servicios de Transporte Subterráneo y Premetro. Asimismo entendió que correspondía a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejercer en forma exclusiva la competencia y fiscalización de los servicios (Conf. Artículo 1 y 2).

Recién con fecha 19 de diciembre de 2012, a través de la Ley N° 4.472, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispuso: (i) que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asumía el servicio público del transporte ferroviario de pasajeros de superficie y subterráneo que se encontraban exclusivamente en su jurisdicción y las nuevas líneas o expansiones de líneas existentes que se construyan en el futuro a partir del 1° de enero de 2013, (ii) que dicho servicio es un servicio público, (iii) que el servicio público se encontraba en emergencia, (iv) dotar de instrumentos legales para la operación del servicio público, (v) convocar en forma inmediata a la entrada en vigencia de la Ley, a Metrovías S.A. y/o su controlante con el fin de celebrar un acuerdo dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la notificación de la convocatoria, prorrogable por un período de treinta (30) días a discreción del Poder Ejecutivo, para contratar en forma directa la operación transitoria del servicio por un plazo inicial máximo de dos (2) años, prorrogable por un año en función de la extensión de la declaración de emergencia, y (vi) la creación de un fondo para el mantenimiento e inversión con el cual el Gobierno de la Ciudad se iba a financiar.

Con fecha 8 de enero de 2013 Metrovías fue convocada para negociar los términos del nuevo acuerdo de operación y mantenimiento del servicio con SBASE, sociedad designada conforme a la encomienda realizada por el Jefe de Gobierno de la Ciudad mediante el dictado del Decreto N° 5/2013 para tal fin.

En dicho marco, durante el primer trimestre del año 2013 y hasta la celebración del Contrato de Operación y Mantenimiento, Metrovías continuó prestando el servicio del Subte y Premetro tomando como parámetro los términos previstos en el Contrato de Concesión celebrado con el Estado Nacional, ello conforme lo previsto en el artículo 77 de la citada Ley N° 4.472.

Finalmente, como ya se expresó, con fecha 5 de abril de 2013, Metrovías y SBASE firmaron el Acuerdo de Operación y Mantenimiento del Servicio Público de la Red de Subterráneos por el que en el marco de lo dispuesto en la citada Ley 4.472, SBASE otorgó a Metrovías, en forma exclusiva, la operación y el mantenimiento del Servicio Público de Subterráneos y Premetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo las líneas A, B, C, D, E y H, y el Premetro, así como las que, durante el plazo de vigencia del presente AOM, se incorporen a la red; excluyendo del mismo la explotación de todos los servicios colaterales y la ejecución de obras e inversiones. El plazo de dicho AOM originario se estableció por un plazo inicial máximo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su celebración y podía ser prorrogado por SBASE sin que la duración total del AOM pueda exceder la vigencia del período de emergencia declarado en el art. 6 de la Ley 4.472, originalmente establecido en dos (2) años, con la Facultad del Poder Ejecutivo del GCBA de prorrogarla por un (1) año adicional. Dicha Norma fue modificada por la Ley N° 4.790, que estableció que el período de emergencia es de cuatro (4) años, manteniendo la facultad del Poder Ejecutivo de prorrogarla por un (1) año adicional, luego ratificado y complementado por el Poder Ejecutivo de la C.A.B.A. a través del Decreto 127/16 de fecha 1° de febrero de 2016.

En virtud de la modificación introducida por la Ley 4.790 al período de emergencia y el decreto 127/16 mencionados precedentemente, Metrovías llevó adelante reuniones con SBASE a los efectos de adecuar el plazo originario del AOM a las previsiones contempladas en dicha norma y consensuar, en consecuencia, los nuevos términos y parámetros de gestión derivados de tal situación que culminaron con la suscripción con fecha 26 de febrero de 2016 de la ADENDA MODIFICATORIA (en adelante ADENDA AOM) al AOM. Las principales modificaciones de la ADENDA AOM en términos de gestión fueron: (1) la extensión de la duración del AOM desde el 1° de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017, (2) la recomposición de la ecuación base presupuestada al 1° de enero de 2016 por indicadores que reflejaban fielmente las variaciones de precios sufridas en el período precedente y (3) la consideración de la estacionalidad para el cálculo del aporte estatal / subsidio mensual.

En la sesión ordinaria llevada a cabo el día 2 de noviembre de 2017 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó la Ley N° 5885, promulgada por el Poder Ejecutivo a través del Decreto N° 469/17, mediante la cual se prorrogó el período de emergencia establecido en el art. 6° de la Ley 4472 hasta el 31 de diciembre de 2018 y delegó a SBASE la facultad de prorrogar el actual Acuerdo de Operación y Mantenimiento suscripto con Metrovías hasta tanto quien resulte adjudicatario de la licitación que se deberá llevar a cabo, tome efectiva posesión del servicio, no pudiendo exceder dicha prórroga el 31 de diciembre de 2018. En virtud de esta modificación, con fecha 28 de diciembre de 2017 Metrovías suscribió con SBASE una SEGUNDA ADENDA MODIFICATORIA al AOM cuyas principales modificaciones en términos de gestión fueron: (1) la extensión de la duración de la AOM hasta el 31 de diciembre de 2018, (2) el compromiso a la realización de cuatro obras – (a) Ingeniería y montaje del sistema de señales de Código abierto para el Taller Lacarra con (12) itinerarios, (b) Traslado de la Operación del PCO de Línea H a PCO Bernardo de Irigoyen, (c) Montaje de catenaria en zona túnel detrás de la cochera de Virreyes y (d) Adecuación de locales en Lacroze para instalar simuladores de línea B – cuyos costos de estas cuatro obras estarán a cargo de SBASE debiendo Metrovías realizar las respectivas rendiciones de gasto y (3) ciertas consideraciones relacionadas con el período de transición en el supuesto que Metrovías no sea la nueva adjudicataria de la licitación a llevarse a cabo.

Con fecha 20 de febrero de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires el llamado a la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 212/18 a instancias de SBASE referida a la concesión de la operación y mantenimiento de la red

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

*Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentadas en forma comparativa*

---

de Subterráneo y Premetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un período de 12 (doce) años prorrogable por 3 (tres) años más.

En la sesión ordinaria llevada a cabo el día 6 de diciembre de 2018 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó la Ley N° 6102 modificatoria de la Ley N° 5885, promulgada por el Poder Ejecutivo a través del Decreto N° 444/18, mediante la cual se prorroga el actual Acuerdo de Operación y Mantenimiento suscripto con Metrovías hasta tanto quien resulte adjudicatario de la licitación que se está llevando a cabo tome efectiva posesión del servicio, no pudiendo exceder dicha prórroga el 31 de diciembre de 2019. En virtud de esta última modificación, con fecha 28 de diciembre de 2018 Metrovías suscribió con SBASE una TERCERA ADENDA MODIFICATORIA al AOM cuyas principales modificaciones en términos de gestión fueron: (1) la extensión de la duración de la AOM hasta tanto el adjudicatario de la licitación que se está llevando a cabo tome efectiva posesión del servicio no pudiendo exceder dicho plazo el 31 de diciembre de 2019, (2) el compromiso de colaboración durante la etapa de transición y hasta la firma del Acta de toma de posesión, (3) el compromiso de incorporar a la operación y puesta en servicio del material rodante previsto incorporar durante el año 2019 y (4) Metrovías debía garantizar, poniendo a disposición todos los recursos necesarios, el cumplimiento de los compromisos asumidos para la inauguración de las estaciones Correo Central, Catalinas y Retiro pertenecientes a la extensión de la Línea E.

Es dable destacar que en el Anexo XIII del AOM, Metrovías dejó plasmadas sus reservas de derecho relativas a que la firma del AOM no implica la renuncia o reconocimiento a favor del Estado Nacional, en relación a los derechos adquiridos por Metrovías a la luz del Contrato de Concesión y su Adenda modificatoria oportunamente suscripto con el Estado Nacional.

En igual sentido, como quedó dicho, en lo que refiere a las explotaciones colaterales, las mismas han sido expresamente excluidas en la ley 4.472. No obstante haber plasmado en sucesivas notas y presentaciones efectuadas a SBASE su reserva al derecho que le asiste sobre las mismas, desde el ejercicio 2013 Metrovías ha discontinuado el reconocimiento de ingresos por tal concepto.

Respecto al Contrato de Concesión celebrado con el Estado Nacional en lo referido al Ferrocarril Urquiza, atento a que preveía la posibilidad de ser prorrogado por 10 años, Metrovías reiteró el pedido de prórroga en cuestión ya formulado ante la Comisión Renegociadora creada en virtud de lo ordenado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 367/16, y en el marco de la Renegociación del Contrato de Concesión que se venía llevando a cabo desde enero del año 2002. Pero no obstante no haberse concluido con la renegociación del Contrato de Concesión, el Ministerio de Transporte dictó con fecha 18 de diciembre de 2017 la Resolución N° 1325/2017, por medio de la cual dispuso: (1) el rechazo del pedido de prórroga contractual solicitado por Metrovías, (2) la instrucción a la Secretaría de Transporte y a la Secretaría de Planificación de Transporte para que conjuntamente con la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, la Administración de Infraestructuras Ferroviarias del estado y la Comisión Nacional de Regulación del Transporte establezcan las bases y condiciones para un llamamiento a licitación correspondiente al Grupo de Servicio N° 3 (Línea Urquiza) que deberá estar adjudicado dentro de un plazo máximo de 18 (dieciocho) meses a partir de la presente Resolución, (3) la instrucción que de no haber un adjudicatario al vencimiento del plazo establecido en el punto precedente el servicio se asignará automáticamente a la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado y (4) la disposición de que Metrovías continuará con la explotación del servicio durante el plazo estipulado en el punto (2). Con fecha 28 de febrero de 2018 Metrovías impugnó dicha Resolución mediante la presentación de un Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio ante el Ministerio de Transporte. Con fecha 18 de junio de 2019, el Ministerio de Transporte dictó la Resolución N° 360/2019 por la cual extendió el plazo previsto en la mencionada Resolución 1325/2017 hasta el 31 de marzo de 2020 o hasta tanto tome posesión el nuevo operador al que haya sido adjudicado el servicio ferroviario producto del llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional instruido por el Decreto del PEN N° 423 de fecha 18 de junio de 2019 para otorgar la construcción, mantenimiento y operación de las Líneas Urquiza y Belgrano Norte.

Estos factores generan incertidumbre significativa respecto de la posibilidad de que Metrovías continúe operando como una empresa en funcionamiento. Metrovías ha preparado los presentes estados financieros utilizando principios contables aplicables a una empresa en funcionamiento. Por lo tanto, dichos estados no incluyen los efectos de los eventuales ajustes y/o reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de no resolverse la situación descrita a favor de la continuidad de las operaciones de Metrovías y la misma se viera obligada a realizar sus activos y cancelar sus pasivos, incluyendo los contingentes, en condiciones diferentes al curso normal de sus negocios.

**b. Subsidio unificado por Mayores Costos y anticipos por compensación de costos de explotación**

El artículo 7.4.1. del Contrato de Concesión celebrado con el Estado Nacional prevé la redeterminación de la tarifa básica, el subsidio o el canon, como un mecanismo de ajuste de la ecuación económica financiera del mismo, cuya metodología fue aprobada, revisada y redeterminada por las Resoluciones 286/97 y 862/98 del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, las Resoluciones 103/03, 126/03 y 248/03 del ex Ministerio de la Producción, la Resolución Conjunta 99/03 del MPFIPyS y 296/03 del Ministerio de Economía y Producción, y las Resoluciones 410/05, 1961/06 y 1514/08 del MPFIPyS.

A raíz que la Ley 25.561, cuya vigencia fue prorrogada sucesivamente por las leyes 25.972, 26.077, 26.204, 26.339, 26.456, 26.563, 26.729, 26.897 y 27.200 hasta el 31 de diciembre de 2017, declaró la emergencia en materia social, económica, administrativa financiera y cambiaria, la cual comprendía en la misma a los contratos celebrados por la administración pública bajo normas de derecho público, y que el Decreto 2075 declaró el Estado de Emergencia del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros en el Área Metropolitana de Buenos Aires, por la cual se suspendió cualquier incremento tarifario previsto contractualmente para los años 2002 a 2008, Metrovías a partir del año 2003 comenzó a percibir un subsidio en concepto de las variaciones resultantes producto de los mayores costos de explotación mencionado en párrafo precedente.

Las Resoluciones N° 253 y 254 de la Secretaría de Transporte de fecha 3 de diciembre de 2010 incorporaron a la Cuenta de Explotación los montos correspondientes por el retraso en la modernización de la Línea A comprometida en el Contrato de

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

*Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentadas en forma comparativa*

---

Concesión y los costos de capacitación del personal de UTA establecido en el Acta Acuerdo de fecha 23 de diciembre de 2009, como también, dispuso cubrir parte de los Costos de Explotación a través de la totalidad de los ingresos de la tarifa, según se desprende de los expedientes que motivaron tales resoluciones.

Con lo dispuesto por la Resolución N° 157/11 de la Secretaría de Transporte de fecha 15 de julio de 2011, última resolución aprobatoria de variación de costos que componen la Cuenta Explotación antes del Acta Acuerdo de fecha 3 de enero de 2012 celebrado entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad, el monto del subsidio mensual vigente al 31 de diciembre de 2011 ascendía a \$ 68,9 millones, con derecho a percibirlos hasta la finalización del proceso de renegociación contractual. Dicho monto incluía \$ 6,3 millones recibidos en compensación de los costos de explotación referidos a la Línea H por el tramo Once-Caseros.

En función del Acta Acuerdo de fecha 3 de enero de 2012, suscripta entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad acerca de la transferencia de la concesión correspondiente a la Red de Subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires mencionada en el punto a. de la presente Nota, el Estado Nacional se comprometió al pago de una suma de \$ 360 millones como único aporte para el pago de subsidio, el cual iba a ser abonado en doce cuotas mensuales, mientras que el Gobierno de la Ciudad en función de su potestad de fijar las tarifas del servicio, dispuso mediante Decreto N° 27/2012 de fecha 5 de enero de 2012, un incremento de \$ 1,40 a la tarifa del subterráneo con vigencia a partir del 6 de enero de 2012, conceptos destinados a cubrir el monto del subsidio aprobado mencionado en el párrafo anterior.

Respecto del subsidio vigente al 31 de diciembre de 2011, y considerando lo dispuesto en el Acta Acuerdo de fecha 3 de enero de 2012 suscripta entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad, Metrovías no había percibido la suma de \$ 83,3 millones correspondientes al año 2012.

Adicionalmente, durante el primer trimestre del año 2013, en lo que respecta a la explotación de la Red de Subterráneos y siguiendo los parámetros establecidos en el art. 77 de la Ley N° 4.472 del Gobierno de la Ciudad, Metrovías devengó en materia económica el monto de subsidio vigente (\$ 60 millones por mes de acuerdo a la división arbitraria surgida del Acta Acuerdo de fecha 3 de enero de 2012), el cual fue compensado por \$ 18,6 millones, \$ 16,4 millones y \$ 28,4 millones producto de lo recaudado por diferencia tarifaria (\$ 1,40 por viaje) neta de impuestos en los meses de enero a marzo 2013. El importe neto de compensación a favor de Metrovías en el primer trimestre del año 2013 para alcanzar la suma del subsidio vigente de diciembre de 2011 ascendía a \$ 116,6 millones. En otro orden, y también relacionado con el Subterráneo, Metrovías ha pagado \$ 150,9 millones acumulados a marzo 2013 en concepto de incremento salarial producto de los acuerdos paritarios alcanzados con la representación sindical en el año 2012.

En compensación a la deuda acumulada en los dos párrafos precedentes de \$ 350,8 millones, Metrovías ha percibido de SBASE adelantos por la suma de \$ 82 millones en enero de 2013, \$ 87 millones en febrero de 2013, \$ 62 millones en marzo de 2013 y \$ 50 millones en abril de 2013 con anterioridad a la firma del AOM en compensación de gastos pagados en el primer trimestre del año 2013, así como \$ 30 millones en noviembre de 2014 y \$ 30,2 millones en diciembre de 2014 correspondientes a las acreencias del año 2012.

Con fecha 29 de diciembre de 2015 se firmó con SBASE el Acta Acuerdo por el conforme de la rendición de gastos pagados por Metrovías correspondiente al primer trimestre del año 2013 en función del adelanto otorgado oportunamente por \$ 281 millones. Dicha rendición incluyó la compensación de los créditos que tenía Metrovías por la operación de las estaciones Corrientes y Parque Patricios y las deudas originadas por los importes recibidos (netos de impuestos) por los pasajeros pagos que pasaban por los molinetes de la Línea H en el período mencionado. A raíz de la misma, Metrovías restituyó a SBASE la suma de \$ 2,3 millones, producido lo cual, nada tendrán que reclamarse mutuamente por el período mencionado. De esta manera quedan resueltas las acreencias recíprocas acumuladas durante el período enero de 2012 a marzo de 2013 entre Metrovías y SBASE.

En lo referido a la explotación del Ferrocarril Urquiza, y en el marco de la Resolución 748/12 emitida por el Ministerio del Interior y Transporte (en adelante MlyT), la Comisión Técnica Mixta de Seguimiento y Redeterminación de Costos de los Concesionarios Ferroviarios de Transporte de Pasajeros de Superficie del Área Metropolitana de Buenos Aires, conjuntamente con la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (UNIREN), en diciembre de 2014 finalizaron las tareas de readecuación de la Cuenta de Explotación que se materializó con el dictamen de la Resolución 1604/14 del MlyT del 16 de diciembre de 2014, la cual aprobó: (1) una nueva cuenta explotación a partir del 1° de julio de 2014; (2) un subsidio mensual de \$ 25,9 millones a valores de marzo 2014 y que no incluía la pauta salarial del año 2014; (3) una incorporación gradual de personal y la nueva cuenta de explotación a considerar en oportunidad de hacerse efectiva la totalidad de las citadas incorporaciones; (4) un "Plan de Nivelación" que contempla "Obras y Tareas de Mantenimiento", a las cuales se le asignaron \$ 350,1 millones, y "Obras Necesarias de Inversión" con asignación de \$ 20,3 millones y cuya ejecución no podrá exceder los 18 meses de plazo; y (5) la metodología para la determinación de la tarifa propia, subsidio y/o compensación de costos de explotación, que permitirá el ajuste de la Cuenta de Explotación cuya procedencia de redeterminación se verificará con un incremento superior al 6% en cualquiera de cada uno de los rubros excepto personal, el cual se considerará precedente la evaluación, además, cuando se produzcan modificaciones en las paritarias del sector y/o incorporación de personas.

En cumplimiento de esta Resolución, con fecha 13 de agosto de 2018, la Resolución 123/18 de la Secretaría de Gestión de Transporte (SGT) ajustó las redeterminaciones de subsidios mensuales a partir de agosto 2017 efectuadas por la Resolución 140/17 emitida con fecha 18 de diciembre de 2017 como consecuencia de considerar las variaciones de todos los rubros que componen la cuenta explotación determinando que los subsidios mensuales a percibir sean de \$ 91,9 millones por el mes de agosto de 2017, \$ 87,2 millones por los meses de septiembre a noviembre de 2017, \$ 95,3 millones por los meses de diciembre 2017 y enero 2018, \$ 95,9 millones por el mes de febrero de 2018 y \$ 96,7 millones desde marzo de 2018 en adelante.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

*Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentadas en forma comparativa*

---

Con fecha 10 de mayo de 2018, la Resolución 404/18 del Ministerio de Transporte (MT) aprobó una nueva metodología para la redeterminación del subsidio y/o ajuste de la Cuenta de Explotación.

Con fecha 5 de junio de 2018, la Resolución 88/18 de la SGT aprobó un pago a cuenta de \$ 47,5 millones en función de los acuerdos paritarios con las Asociaciones Gremiales de fecha 11 de mayo de 2018.

Con fecha 23 de octubre de 2018, la Resolución 176/18 de la SGT aprobó la redeterminación automática del monto de los Rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604 y modificada por la Resolución N° 404 determinando que el subsidio mensual a percibir desde julio 2018 sea de \$ 99 millones.

Con fecha 29 de noviembre de 2018, la Resolución 187/18 de la SGT aprobó el reconocimiento de pagos a cuenta de la redeterminación integral de la Cuenta de Explotación correspondiente a los meses comprendidos entre octubre y diciembre 2018, las sumas de \$ 14,2 millones para el mes de octubre de 2018, \$ 8,6 millones para el mes de noviembre de 2018 y \$ 9,9 millones para el mes de diciembre de 2018.

Con fecha 27 de diciembre de 2018, la Resolución 208/18 de la SGT aprobó: (1) la redeterminación automática del monto de los Rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604 y modificada por la Resolución N° 404 determinando que el subsidio mensual a percibir por los meses de octubre 2018 en adelante - excepto diciembre de 2018 - sea de \$ 114,1 millones, (2) la redeterminación automática del monto de los Rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604 y modificada por la Resolución N° 404 determinando que el subsidio mensual a percibir por el mes de diciembre 2018 sea de \$ 143,2 millones cuyo importe incluye el pago del 50% del sueldo anual complementario y (3) la suma de \$ 18,9 millones en concepto de diferencias a reconocer por acuerdos paritarios celebrados en mayo de 2018 netos de los adelantos/valores aprobados por las Resoluciones 176/18 y 187/18 de la SGT.

Con fecha 22 de julio de 2019, la Resolución 95/19 de la SGT aprobó: (1) la suma de \$ 11,2 millones por ajustes correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2018 por la variación en el rubro personal producto de las escalas salariales acordadas en los Acuerdos Gremiales de fecha 8 de octubre de 2018 y 15 de enero de 2019, deducidas las compensaciones y anticipos a cuenta determinados en la mencionada Resolución 187/18, (2) la redeterminación automática del monto de los rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604 y modificada por la Resolución N° 404 determinando que el subsidio mensual a percibir a partir del mes de enero 2019 en adelante sea de \$ 134,2 millones.

Con fecha 18 de septiembre de 2019, la Resolución 135/19 de la SGT aprobó: (1) la redeterminación automática del monto de los rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604 y modificada por la Resolución N° 404 determinando que el subsidio mensual a percibir a partir del mes de abril 2019 en adelante excepto junio de 2019 - sea de \$ 140,6 millones, (2) la redeterminación automática del monto de los Rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604 y modificada por la Resolución N° 404 determinando que el subsidio mensual a percibir por el mes de junio 2019 sea de \$ 202,4 millones cuyo importe incluye el pago del 50% del sueldo anual complementario y (3) deducción de \$ 5,7 millones en concepto de variación producida por el ajuste de las tarifas resultante de la aplicación de la Resolución 16/2019 del MT en los meses de enero a marzo 2019.

Con fecha 1 de noviembre de 2019, la Resolución 164/19 de la SGT aprobó: (1) la redeterminación automática del monto de los rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604 y modificada por la Resolución N° 404 determinando que el subsidio mensual a percibir en el mes de julio 2019 sea de \$ 157,4 millones, (2) la redeterminación automática del monto de los rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604 y modificada por la Resolución N° 404 determinando que el subsidio mensual a percibir a partir del mes de agosto 2019 en adelante sea de \$ 159,6 millones.

Dado que no se han aprobado ciertas actualizaciones de la Cuenta Explotación, Metrovías ha realizado presentaciones al Estado Nacional por solicitudes de readecuación producto de: (1) ajustes del rubro personal e incrementos superiores al 6% de los demás rubros que no componen la mano de obra desde enero 2015 a diciembre 2017 que no han sido considerados en las respectivas resoluciones aprobatorias, (2) ajustes puntuales por gratificaciones extraordinarias por colaboración operativa de conductores, capacitaciones, gratificación solidaria de fin de año e indemnizaciones por retiro anticipado de conductores previstas en diversas Actas suscriptas con las Asociaciones Gremiales durante el año 2016, (3) la incorporación de 30 agentes debidamente autorizados, (4) Incrementos paritarios producto de las Actas con las Asociaciones Gremiales de fecha 2 de octubre de 2019 y (5) la actualización de los demás rubros que componen la cuenta explotación, que determinan que el valor pendiente de reconocimiento al cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados alcancen la suma de \$ 287,8 millones. Referido al Plan de Nivelación y a las Obras Necesarias de Inversión establecidas en los Artículos 8° y 9° de la citada Resolución N° 1604/14 y a raíz que las mismas no se desarrollaron según lo previsto debido a no establecerse una metodología de adecuación de sus valores y que tal Resolución no previó tanto partidas presupuestarias para financiar las obras como procedimientos específicos para la presentación de documentación técnica y de su correspondiente certificación de obra, con fecha 15 de febrero de 2017 la Resolución 60/2017 del Ministerio de Transporte resolvió: (1) aprobar un monto total a asignar para el Plan de Nivelación de \$ 579,6 millones a valores de julio 2016, (2) determinar una metodología de actualización, (3) aprobar un circuito administrativo y procedimiento para la aprobación de obras y tareas de mantenimiento, (4) aprobar un procedimiento de certificación y (5) establecer un plazo de ejecución de 12 meses pudiendo prorrogarse por hasta 12 meses más siempre que lo disponga el Ministerio. A la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados Metrovías ha ejecutado todas las obras inherentes al mejoramiento de imágenes de estaciones y pasos a nivel y a la reparación general de 24 coches todas ellas incluidas en la referida Resolución 1604/14 y actualmente están en proceso de negociación las nuevas obras por el monto previsto en la Resolución 60/17. Por este concepto a la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados, la deuda del Estado Nacional alcanza la suma de \$ 5,3 millones.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

*Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentadas en forma comparativa*

En otro orden, con fecha 17 de junio de 2015 el P.E.N. dictó el Decreto N° 1145/15, a través del cual aprobó el Acta Acuerdo suscripta entre el Estado Nacional y Metrovías de fecha 11 de junio de 2013 mediante la cual se acordó formalizar la escisión del Contrato en lo que refiere a la prestación de los servicios ferroviarios de pasajeros de superficie de la Línea Urquiza, previéndose que el Estado Nacional mantendrá su carácter de concedente respecto de la explotación de dichos servicios. Acordándose, asimismo, que dentro del plazo de 90 días hábiles administrativos a contar del dictado de dicho decreto, Metrovías en su carácter de Concesionario, debía dar inicio a los trámites societarios a los fines de procurar, que una vez escindido el Contrato de Concesión correspondiente a la Línea Urquiza se llevaran adelante los actos societarios correspondientes, de forma tal que el Contrato sea transferido a una Sociedad de objeto específico. En virtud de dar inicio a lo solicitado, el Directorio de Metrovías en reunión de fecha 5 de noviembre de 2015 solicitó a las Gerencias de Administración y Finanzas y de Legales que, previo análisis, den comienzo a todas las gestiones pertinentes para la escisión con arreglo a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades y al régimen de Oferta Pública. A la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados el proceso descripto continúa en su etapa de análisis.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, Metrovías ha realizado diversas presentaciones referidas a la situación descripta tanto al Estado Nacional como al Gobierno de la Ciudad, incluidas las originadas de la redeterminación de los mayores costos de explotación producidos en los años 2008 a 2012 y por el pago de comisiones por la venta de pasajes, que a la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados no han sido resueltas.

Por tal motivo, según lo señalado, todos los pagos recibidos se consideran provisorios y a cuenta en el marco de lo dispuesto por las leyes 25.561 y 4.472, esta última del Gobierno de la Ciudad.

Por último cabe mencionar que mediante Decreto del PEN N° 367/16, se dispuso disolver la UNIREN, instruyéndose al Ministerio de Transporte de la Nación a continuar con los trámites relativos a la renegociación que se venían llevando a cabo en el marco del Decreto del PEN N° 311/03.

El monto de los derechos devengados consecuencia de las circunstancias mencionadas en el párrafo anterior se encuentra registrado como un menor costo / gasto en el rubro "Ajuste por mayores costos" del Estado de Resultados Consolidado Intermedio Condensado.

**c. Acuerdo de Operación y Mantenimiento firmado con SBASE**

Según lo mencionado con anterioridad, a partir del 5 de abril de 2013, el servicio del Subte y Premetro se rige bajo los parámetros establecidos en el AOM, su ADENDA AOM de fecha 26 de febrero de 2016, su NUEVA ADENDA AOM de fecha 28 de diciembre de 2017 y su TERCERA ADENDA MODIFICATORIA AOM de fecha 28 de diciembre de 2018 tanto en lo referido a las tareas y actividades a realizar por Metrovías como en la retribución a percibir.

Respecto de la retribución del operador, según lo establecido en el Artículo 7.1., Metrovías percibe (1) la tarifa abonada por el usuario (\$ 7,50 para tarjetas sin contacto con descuentos a partir del vigésimo primer viaje vigente hasta el 2 de agosto de 2018, \$ 12,50 a partir del 3 de agosto de 2018 hasta el 19 de noviembre de 2018, \$ 13,50 a partir del 20 de noviembre de 2018 hasta el 14 de diciembre de 2018, \$ 14,50 a partir de 15 de diciembre de 2018 y hasta el 14 de enero de 2019, \$ 15,50 a partir del 15 de enero de 2019 y hasta el 14 de febrero de 2019, \$ 16,50 a partir del 15 de febrero de 2019 y hasta el 8 de abril de 2019, \$ 19 a partir del 9 de abril de 2019 – todas ellas con descuentos a partir del vigésimo primer viaje - habiéndose discontinuado la opción de pago en efectivo, según tarifarios aprobados por SBASE a través de las Resoluciones Nros. 2852/16, 3180/18, 3263/18 y 3352/19 respectivamente y Nota SBASE N° 6139 del 23 de abril de 2019 que dejó sin efecto la aplicación tarifaria de \$ 21 a partir del 2 de mayo de 2019 dispuesta por la mencionada la Resolución 3352/19. Es dable destacar que a partir del 1° de febrero de 2018, producto de ponerse en vigencia la Resolución 77-E/2018 emitida por el Ministerio de Transporte, dicho valor de la tarifa forma parte del Sistema de Boleto Integrado que rige en el ámbito Metropolitano que establece distintos descuentos en función de la integración que realiza el pasajero en distintos modos de transporte durante un lapso de tiempo), (2) el valor de las comisiones por cargas de tarjetas de viaje y (3) los aportes estatales / subsidios / fomentos.

Los costos de operación y mantenimiento podrán ser ajustados cuando alguna de las partes invoque un incremento o una disminución superior al 7%, medida sobre una estructura de base con indicadores de precios representativos de tales costos según lo establecido en el artículo 7.4.1. del AOM. Esta variación es peticionada por Metrovías a SBASE para su aprobación dentro de los 30 días hábiles a partir de la fecha de su recepción y la misma se incorporará a la retribución a percibir por Metrovías.

Por otro lado cabe destacar que el AOM prevé que en caso de que se consideren incorporar nuevas tareas y actividades para llevar adelante los compromisos de operación y mantenimiento, o bien se produzcan variaciones en las condiciones de la Ecuación Base Presupuestaria, los mismos, previa aprobación de SBASE, serán incorporados a la Ecuación Base Presupuestaria (EBP) ajustando la retribución a percibir por el Operador.

La cuenta explotación base establecida en el AOM y por ende el subsidio mensual a percibir por Metrovías ha sido modificado desde enero 2018 producto de:

- Ajustes específicos aprobados por SBASE por la actualización de la antigüedad del personal a partir de los meses de abril de 2018 y 2019, por sumas no remunerativas/anticipos a cuenta de las condiciones económicas finales acordadas en el marco de la paritaria dispuestas en las Actas con las Asociaciones Gremiales de fechas 23 de marzo de 2018, 12 de abril de 2018, 27 de junio de 2018, 27 de julio de 2018, 30 de agosto de 2018, 31 de agosto de 2018, 20 de septiembre de 2018, 12 de diciembre de 2018, 23 de enero de 2019, 8 de abril de 2019, 25 de julio de 2019 y 18 de octubre de 2019, por incorporación del seguro ambiental, por los costos originados en el Programa de Gestión

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3



**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

*Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentadas en forma comparativa*

---

de asbesto de la flota Mitsubishi sumado a la incorporación de personas para: (1) adecuación de necesidades operativas generales faltantes, (2) manejo locotractores, (3) trabajos preoperativos Estación Facultad de Derecho (4) ajuste oferta de trenes, (5) Cochera Parque Patricios, (6) trabajos preoperativos extensión de la línea "E" estaciones Retiro – Catalinas – Correo Central, (7) seguridad del Taller Lacarra, (8) por la habilitación del PACE Sarmiento.

- La operación de la nueva estación Facultad de Derecho (línea H) desde junio 2018.
- Verificarse una modificación provisoria superior al 7% a partir de abril 2018 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA determinada en el Acuerdo Paritario, y (2) el ajuste de los demás rubros que conforman la cuenta explotación como consecuencia de la aplicación de los indicadores establecidos en el AOM.
- Verificarse una modificación provisoria superior al 7% a partir de septiembre 2018 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA determinada en el Acuerdo Paritario de fecha 30 de agosto de 2018, (2) el ajuste del rubro Energía como consecuencia del incremento del cuadro tarifario a partir de agosto 2018 y (3) el ajuste de los demás rubros que conforman la cuenta explotación como consecuencia de la aplicación de los indicadores establecidos en el AOM.
- Verificarse una modificación provisoria superior al 7% a partir de octubre 2018 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA y APSESBA determinada en los Acuerdos Paritarios de fechas 30 de agosto de 2018 y 20 de septiembre de 2018 respectivamente, y (2) el ajuste de los demás rubros que conforman la cuenta explotación como consecuencia de la aplicación de los indicadores establecidos en el AOM.
- Verificarse una modificación provisoria superior al 7% a partir de enero 2019 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA y APSESBA determinada en los Acuerdos Paritarios de fechas 12 de diciembre de 2018 y 8 de abril de 2019 respectivamente, (2) el ajuste del rubro Energía y Agua por actualizaciones de sus cuadros tarifarios, (3) el ajuste del rubro Seguros por renovación de pólizas y (4) el ajuste de los demás rubros que conforman la cuenta explotación como consecuencia de la aplicación de los indicadores establecidos en el AOM.
- Verificarse una modificación provisoria superior al 7% a partir de marzo 2019 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA y APSESBA determinada en los Acuerdos Paritarios de fecha 8 de abril de 2019 y 25 de julio de 2019, (2) el ajuste del rubro Energía como consecuencia del incremento del cuadro tarifario a partir de febrero de 2019 y (3) el ajuste de los demás rubros que conforman la cuenta explotación como consecuencia de la aplicación de los indicadores establecidos en el AOM.
- Verificarse una modificación provisoria superior al 7% a partir de mayo 2019 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA y APSESBA determinada en los Acuerdos Paritarios de fecha 25 de julio de 2019, (2) el ajuste del rubro Energía como consecuencia del incremento del cuadro tarifario a partir de abril de 2019 y (3) el ajuste de los demás rubros que conforman la cuenta explotación como consecuencia de la aplicación de los indicadores establecidos en el AOM.
- Verificarse una modificación provisoria superior al 7% a partir de agosto 2019 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA y APSESBA determinada en los Acuerdos Paritarios de fecha 25 de julio de 2019, y (2) el ajuste de los demás rubros que conforman la cuenta explotación como consecuencia de la aplicación de los indicadores establecidos en el AOM.
- Verificarse una modificación provisoria superior al 7% a partir de octubre 2019 producto de (1) la consideración del adelantamiento de las nuevas escalas salariales de UTA y APSESBA determinada en los Acuerdos Paritarios de fecha 25 de julio de 2019 y 18 de octubre de 2019, y (2) el ajuste de los demás rubros que conforman la cuenta explotación como consecuencia de la aplicación de los indicadores establecidos en el AOM.
- La operación de las nuevas estaciones Retiro, Catalinas y Correo Central (línea E) desde junio 2019.
- La incorporación de personal de seguridad para el Taller Lacarra.
- La incorporación de personal por la inauguración del PACE Sarmiento.

Por el año 2018, Metrovías percibió en concepto de subsidio/aporte estatal y hasta la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados, \$ 303,6 millones por el mes de enero, \$ 333,7 millones por el mes de febrero, \$ 340,7 millones por el mes de marzo que incluye \$ 22,3 millones por sumas no remunerativas y anticipos a cuenta de paritarias, \$ 369,6 millones por el mes de abril que incluye \$ 24,6 millones de sumas no remunerativas retroactivas del Acuerdo Paritario con la UTA y sumas a cuenta paritaria APSESBA y personal fuera de convenio, \$ 357,1 millones por el mes de mayo que incluye \$ 10,1 millones por sumas a cuenta paritaria APSESBA y personal fuera de convenio más \$ 2,5 millones por incorporación de personal Facultad de Derecho y ajuste de oferta de trenes, \$ 366,4 millones por el mes de junio que incluye \$ 26,2 millones por sumas a cuenta paritaria APSESBA y personal fuera de convenio más \$ 1,7 millones por incorporación de personal por ajuste de oferta de trenes y cochera Parque Patricios, \$ 354,5 millones por el mes de julio que incluye \$ 10,1 millones por sumas a cuenta paritaria APSESBA y personal fuera de convenio más \$ 1,5 millones por incorporación de personal por ajuste de oferta de trenes y cochera Parque Patricios, \$ 283,2 millones por el mes de agosto que incluye \$ 10,1 millones por sumas a cuenta paritaria APSESBA y personal fuera de convenio más \$ 1,5 millones por incorporación de personal por ajuste de oferta de trenes y cochera Parque Patricios más \$ 25,5 millones incremento paritario UTA según Acuerdo de fecha 30 de agosto de 2018 y \$ 2,4 millones de la incorporación del seguro ambiental, \$ 297,5 millones por el mes de septiembre que incluye ajustes puntuales por \$ 43,1 millones de adecuación salarial para el personal de APSESBA y fuera de convenio

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

*Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentadas en forma comparativa*

producto del Acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2018 más \$ 1,6 millones por incorporación de personal por ajuste de oferta de trenes y cochera Parque Patricios, \$ 309,4 millones en octubre, \$ 352,7 millones en noviembre que incluye \$ 13,6 millones correspondiente a sumas no remunerativas establecidas por el Decreto PEN N° 1043/2018, \$ 505,9 millones correspondientes al mes de diciembre que incluyen \$ 49,7 millones por sumas no remunerativas puntuales por los Acuerdos paritarios de fecha 12 de diciembre de 2018.

Por el año 2019, Metrovías percibió por el mismo concepto y hasta la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados, \$ 384,9 millones por el mes de enero que incluye \$ 29,6 millones de sumas no remunerativas a cuenta de paritarias por Acuerdos firmados con las Asociaciones Gremiales el día 23 de enero de 2019 ratificados en los Acuerdos de fecha 8 de abril de 2019, \$ 382,9 millones por el mes de febrero que incluye \$ 27 millones de sumas no remunerativas ratificadas en los Acuerdos Gremiales de fecha 8 de abril de 2019, \$ 327,9 millones por el mes de marzo que incluye \$ 27 millones de anticipos a cuenta de paritarias acordados con las asociaciones gremiales, \$ 499,2 millones por el mes de abril que incluye (a) \$ 62 millones como consecuencia de la actualización retroactiva de enero 2019 y marzo 2019 de los rubros de la cuenta de explotación sin considerar la mano de obra (b) \$ 13,9 millones de sumas no remunerativas retroactivas producto de los Acuerdos Gremiales de fecha 8 de abril de 2019 y (c) \$ 2,7 millones por incorporación de personal para la extensión de la línea "E" por las estaciones Retiro - Catalinas - Correo Central, \$ 369 millones por el mes de mayo que incluye \$ 5,9 millones por incorporación de personal para la extensión de la línea "E" por las estaciones Retiro - Catalinas - Correo Central, \$ 632,2 millones por el mes de junio que incluye (1) \$ 224 millones referidos al monto del SAC semestral y (2) \$ 22,8 millones de sumas remunerativas producto de la revisión prevista en los Acuerdos Gremiales de fecha 8 de abril de 2019, \$ 482,9 millones por el mes de julio que incluye \$ 61,9 millones de sumas remunerativas retroactivas en función de lo previsto en los Acuerdos Gremiales firmados con fecha 25 de julio de 2019, \$ 503,6 millones por el mes de agosto, \$ 532,7 millones por el mes de septiembre que incluye (i) \$ 36,5 millones en función del incremento salarial previsto en los Acuerdos Gremiales de fecha 25 de julio de 2019 y (ii) \$ 10,5 millones correspondientes al seguro ambiental y \$ 589,8 millones en octubre que incluye (\*) 32,9 millones productos de las Actas Gremiales firmadas con fecha 18 de octubre de 2019 referidas al decreto del PEN 665/19 y (\*\*) 45 millones de recupero de costos relacionados con el programa de gestión de asbesto de la Flota Mitsubishi. A la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados queda pendiente de cobro la suma de \$ 56 millones correspondientes al año 2018.

También existen reclamos presentados por la incidencia del impuesto al valor agregado que afecta la neutralidad de la posición impositiva en la Cuenta Explotación correspondiente al SUBTE.

Han sido aprobadas las redeterminaciones efectuadas en mayo 2013, abril 2014, junio 2014, marzo 2015, junio 2015, junio 2016, julio 2017, abril 2018, septiembre 2018, octubre 2018, enero 2019 y marzo 2019.

El monto de las retribuciones en concepto de aporte estatal (subsidio / fomento) referidas precedentemente se encuentran registradas como un menor costo / gasto en el rubro "Ajuste por mayores costos" del Estado de Resultados Consolidado Intermedio Condensado.

**d. Otros reconocimientos y/o reclamos**

Asimismo, Metrovías ha realizado diversas presentaciones por otros reclamos ante la ex Secretaría Transporte y actual Secretaría de Gestión de Transporte de la Nación cuya última Nota U-GAC N° 310/17 enviada con copia al Ministro de Transporte data del 21 de diciembre de 2017 y/o el Gobierno de la Ciudad por las faltas de reconocimiento y/o pago de obligaciones pendientes cuyo derecho le asiste a Metrovías de acuerdo a lo previsto tanto en el Contrato de Concesión como en el Acuerdo de Operación y Mantenimiento mencionado precedentemente, vigente desde el 5 de abril del 2013, que motivó la reserva de derecho efectuada en el Anexo XIII del mismo.

**e. Unidad de Gestión Operativa Ferroviaria de Emergencia S.A. en Liquidación y Unidad de Gestión Operativa Mitre Sarmiento S.A. en Liquidación**

Metrovías participa con un 50% de Unidad de Gestión Operativa Ferroviaria de Emergencia S.A. en Liquidación (en adelante UGOFE) y de Unidad de Gestión Operativa Mitre Sarmiento S.A. en Liquidación (en adelante UGOMS).

En el marco de las competencias asignadas por la Ley de Reordenamiento Ferroviario N° 26.352 y normativa complementaria, y conforme a lo establecido por el art. 5° de la Resolución 848/13, el art. 7° de la Resolución 1.083/13 complementada por la Resolución 1.244/13, todas emitidas por el Ministerio del Interior y Transporte, la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (en adelante SOFSE) propuso la suscripción de Nuevos Acuerdos de Operación (en adelante Nuevos Acuerdos) que sustituirían los Acuerdos vigentes con UGOFE y con UGOMS. Asimismo la SOFSE, en conformidad con el apartado a) del artículo 8° de la citada Ley N° 26.352, tiene entre sus funciones la de asumir por intermedio de terceros la prestación de los servicios ferroviarios, de pasajeros o carga, que se le asignen.

En virtud de lo mencionado, con fecha 7 de febrero de 2014, el Ministerio del Interior y Transporte dictó la Resolución N°41/14, por medio de la cual se dispuso aprobar el modelo de Acuerdo de Operación de los Servicios Ferroviarios Urbanos de Pasajeros correspondientes a las líneas ferroviarias Roca, San Martín, Belgrano Sur y Mitre, suscribiendo SOFSE con fecha 10 de febrero de 2014 los respectivos acuerdos, asignando y unificando la operación de las líneas a la sociedad Corredores Ferroviarios S.A. en lo que respecta a las líneas Mitre y San Martín y a la sociedad Argentren S.A. en lo que refiere a las líneas Roca y Belgrano Sur. En consecuencia UGOFE y UGOMS, han cesado a partir de esa fecha la operación, sin perjuicio de los derechos y obligaciones asumidos en el marco de los acuerdos entre dichas Sociedades y la SOFSE, y de eventuales operaciones que puedan realizar en el futuro UGOFE y UGOMS.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

## **BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

*Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentadas en forma comparativa*

---

UGOFE y UGOMS deberán acordar con SOFSE, el proceso de cancelación de los pasivos remanentes, la formalización de la transferencia de los bienes afectados a la operación, y los derechos y obligaciones pendientes de ejecución y/o cancelación respecto a los contratos en curso de ejecución, así como respecto a las obras, juicios en trámite y retribuciones por gerenciamiento pendientes de cobro, todo lo cual deberá ser motivo de tratamiento en el proceso de liquidación y cancelación de créditos y deudas que formará parte de las rendiciones finales de cuenta.

A los fines indicados precedentemente, UGOFE y UGOMS formalizarán con SOFSE y con los nuevos Operadores los Acuerdos que resulten necesarios a fin de determinar el procedimiento a seguir en cada caso para una transferencia ordenada para el cumplimiento de los actos derivados de la transición.

Con fecha 8 de octubre de 2018, la Secretaría de Gestión de Transporte (SGT) emitió la Resolución 165/18 referido a la rendición de cuenta efectuada por UGOFE por el período octubre 2009 – septiembre 2010 correspondiente a la LSM por lo cual: (1) rechaza gastos por 2,9 millones cuya no convalidación había sido propiciada por la CNRT, (2) rechaza 100,3 millones de gastos diferidos por la CNRT para la evaluación de esta Secretaría y (3) difiere el tratamiento de \$ 192,4 millones de gastos convalidados por la CNRT hasta tanto recaiga pronunciamiento definitivo en las causas N° 8464/12 “Jaime Ricardo y Otros s/ Delito de Acción Pública y N° 751/2017 “Unidad de Gestión Operativa Ferroviaria de Emergencia S.A s/ Infracción Ley 24.769”. UGOFE a los efectos de poder fundamentar un eventual recurso de reconsideración con fecha 12 de octubre de 2018 solicitó la Vista, la cual fue otorgada con fecha 31 de octubre de 2018 por la Subsecretaría de Transporte Ferroviario. Con fecha 4 de diciembre de 2018 UGOFE presentó el Recurso de Reconsideración en Jerárquico en subsidio solicitando la suspensión del acto y ofreciendo prueba.

Con fecha 18 de octubre de 2018, la SGT emitió la Resolución 175/18 referido a la rendición de cuentas efectuada por UGOFE por el período octubre 2010 - septiembre 2011 correspondiente a la LSM por la cual: (1) rechaza gastos por \$ 5,2 millones cuya no convalidación había sido propiciada por la CNRT, (2) rechaza 73,3 millones de gastos diferidos por la CNRT para la evaluación de esta Secretaría y (3) difiere el tratamiento de \$ 209,3 millones de gastos convalidados por la CNRT hasta tanto recaiga pronunciamiento definitivo en las causas N° 8464/12 “Jaime Ricardo y Otros s/ Delito de Acción Pública y N° 751/2017 “Unidad de Gestión Operativa Ferroviaria de Emergencia S.A s/ Infracción Ley 24.769”. UGOFE a los efectos de poder fundamentar en eventual recurso de reconsideración con fecha 29 de octubre de 2018 solicitó la Vista, la cual fue otorgada con fecha 1 de noviembre de 2018. En tiempo y forma con fecha 17 de diciembre de 2018, UGOFE presentó el Recurso de Reconsideración en Jerárquico en subsidio solicitando la suspensión del acto y ofreciendo prueba.

Con fecha 1 de marzo de 2019, la SGT emitió la Resolución 35/19 referida a la rendición de cuentas por el período octubre 2011 – septiembre 2012 correspondiente a la LSM por lo cual: (1) rechaza gastos por \$ 6,2 millones cuya no convalidación fuera propiciada por la CNRT, (2) rechaza \$ 19 millones de gastos diferidos por la CNRT para la evaluación de esta Secretaría y (3) difiere el tratamiento de \$ 289,2 millones de gastos convalidados por la CNRT hasta tanto recaiga pronunciamiento definitivo en las causas N° 8464/12 “Jaime Ricardo y Otros s/ Delito de Acción Pública” y N° 751/2017 “Unidad de Gestión Operativa Ferroviaria de Emergencia S.A s/ Infracción Ley 24.769”. UGOFE a los efectos de poder fundamentar un eventual recurso de reconsideración, con fecha 11 de marzo de 2019 solicitó la Vista, la cual fue otorgada con fecha 10 de abril de 2019 por la Subsecretaría de Transporte Ferroviario. Los liquidadores de UGOFE y sus asesores legales entienden que el rechazo es infundado, por lo cual UGOFE pretende plantear el recurso de reconsideración con jerarquía en subsidio aportando todos los elementos y documentación que avalan la ejecución y destino de los gastos rechazados.

### **3.3 Benito Roggio Ferroindustrial S.A.**

BRT participa con un 95% del capital de Benito Roggio Ferroindustrial S.A., sociedad que tiene por objeto la prestación de servicios relacionados al transporte; la realización de actividades comerciales relacionadas directa o indirectamente con la industria, construcción y servicio de transporte; la realización de actividades financieras exceptuando aquellas comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; brindar servicios de asesoramiento relacionados a las actividades antes referidas; ser mandataria de firmas radicadas en el país o en el extranjero relacionadas con el objeto de la sociedad; prestar servicios de consultoría en proyectos relativos al negocio del transporte nacional e internacional.

### **3.4 Corredores Ferroviarios S.A. (COFESA)**

Del mismo modo participa con un 95% del capital de Corredores Ferroviarios S.A., sociedad que tiene por objeto gestionar por cuenta propia o por cuenta y orden de terceros y/o del Estado Nacional, la operación de servicios ferroviarios de pasajeros, lo cual comprende las siguientes actividades: la explotación en todos sus aspectos de las líneas de ferrocarriles, el manejo de trenes y estaciones y la prestación de servicios de transporte ferroviario de pasajeros de acuerdo a la normativa vigente; el mantenimiento y reparación del material rodante, infraestructura y equipos; el asesoramiento y/o consultoría de terceros en materia de operación y/o gestión de sistemas ferroviarios; el mantenimiento, construcción y reparación de infraestructura ferroviaria y de asistencia técnica a otras personas físicas y/o jurídicas que operen el sistemas de transporte ferroviario de pasajeros; ejecutar toda la clase de obras públicas y privadas en relación a la operación ferroviaria; la locación de edificios y/o inmuebles; comprar, vender, importar, exportar, distribuir y permutar bienes relacionados con la actividad ferroviaria; la realización de actividades complementarias, accesorias y/o la explotación de los negocios colaterales correspondiente y/o relacionadas con el transporte ferroviario de pasajeros y la explotación de líneas ferroviarias, pudiendo asimismo presentarse como oferentes en los procesos, cualquiera fuera su modalidad, para la contratación o concesión de servicios de transporte ferroviario de pasajeros, ya sea mediante concursos y/o licitaciones públicas o privadas, participación en Iniciativas privadas o en Asociación Públicas Privadas, y realizar toda clase de operación financiera, relativa a la actividades ferroviaria.

Es importante mencionar que con fecha 27 de febrero de 2015, el MlyT dictó la Resolución N° 171/15, por medio de la cual instruyó a la SOFSE para que instrumente las medidas necesarias a los efectos de rescindir los Acuerdos de Operación de los

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

*Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentadas en forma comparativa*

---

Servicios Ferroviarios Urbanos de Pasajeros correspondientes a las líneas ferroviarias San Martín y Mitre, suscriptos oportunamente. En virtud del mismo, con fecha 2 de marzo de 2015, COFESA fue notificada por SOFSE mediante Nota Pres N° 31 de la rescisión de los respectivos acuerdos y que a partir de la misma será la SOFSE quién operará dichos servicios. En consecuencia, COFESA ha cesado a partir de esa fecha la operación, sin perjuicio de los derechos y obligaciones asumidos en el marco de los acuerdos mencionados suscriptos con la SOFSE de fecha 10 de febrero de 2014.

Por tal motivo COFESA ha iniciado ante SOFSE las gestiones administrativas y legales correspondientes a los fines de poner en marcha el proceso de cancelación de los pasivos remanentes, la formalización de la transferencia de los bienes afectados a la operación, y los derechos y obligaciones pendientes de ejecución y/o cancelación respecto a los contratos en curso de ejecución, así como respecto a las obras, juicios en trámite y retribuciones por gerenciamiento pendientes de cobro, todo lo cual deberá ser motivo de tratamiento en el proceso de liquidación y cancelación de créditos y deudas que formará parte de las rendiciones finales de cuenta, todo ello conforme a las previsiones contenidas en los respectivos Acuerdos suscriptos oportunamente.

En virtud de los hechos mencionados, los Accionistas y el Directorio de COFESA se encuentran evaluando los cursos de acción a seguir, así como analizando otras alternativas de negocios.

Durante el presente período, los accionistas de COFESA realizaron aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital, los cuales deberán ser aprobados por el Directorio de COFESA.

**3.5 Siemens Mobility S.A. – Benito Roggio Transporte S.A. – Adecuación Sistema Eléctrico Líneas C y D – Unión Transitoria**

Los Directorios de Benito Roggio Transporte S.A. con fecha 14 de noviembre de 2017 y Siemens S.A. con fecha 13 de noviembre de 2017, aprobaron presentarse a la "Licitación Pública Nacional e Internacional N° 201/16 Adecuación del sistema eléctrico de las líneas C y D de la Red de Subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", convocada por Subterráneos de Buenos Aires S.E. (en adelante SBASE), en forma conjunta a través de un compromiso de unión transitoria, el cual preveía la constitución de la misma según la legislación nacional en caso de resultar adjudicatarias, en los términos de lo previsto en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

Mediante nota de adjudicación de fecha 27 de junio de 2018, SBASE comunicó a las partes la adjudicación de la obra objeto de la Licitación.

Con fecha 18 de julio de 2018, y en virtud de la adjudicación de la Licitación mencionada precedentemente, las partes decidieron reunirse bajo la forma de una unión transitoria (en adelante "UT") en los términos de los artículos 1463 y 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la Obra, en un todo de acuerdo al contrato a suscribir con SBASE y demás documentación aplicable a la Licitación. Las participaciones de las partes de la UT son 63,78% Benito Roggio Transporte S.A. y 36,22% Siemens Mobility S.A.

El plazo de duración de la UT se estableció en dos años posteriores a la última recepción definitiva conforme lo previsto en la documentación aplicable a la Licitación, o hasta la total extinción de las obligaciones y responsabilidades que se deriven del Contrato, lo que ocurra después.

**3.6 Otras actividades**

BRT desarrolla a través de otras subsidiarias diversas actividades, entre las que merece destacarse la prestación de soluciones tecnológicas a empresas y organizaciones de diversos sectores de la economía, tanto en Argentina como en el exterior.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentadas en forma comparativa

**4. Costos por prestación de servicios**

	<b>30/09/2019</b>	<b>30/09/2018</b>
	<b>\$</b>	<b>\$</b>
Sueldos y cargas sociales	(4.723.144.135)	(4.931.380.942)
Honorarios profesionales y técnicos	(1.376.500)	(3.171.967)
Costo de soporte magnético	(35.130.916)	(26.739.581)
Impuestos, tasas y contribuciones	(77.802)	(121.851)
Depreciaciones y amortizaciones	(27.315.459)	(59.264.620)
Gastos de mantenimiento	(589.022.549)	(440.166.525)
Gastos de material rodante	(207.441.951)	(358.760.909)
Gastos de viajes y traslados	(9.436.614)	(11.022.183)
Seguros	(270.267.848)	(231.936.393)
Agua y energía	(704.449.937)	(602.185.210)
Teléfono, internet y comunicaciones	(16.196.542)	(13.345.251)
Alquileres	(30.800.306)	(23.865.547)
Impresos y papelería	(1.772.177)	(762.566)
Ajuste mayores costos	4.252.221.419	4.623.674.111
Seguridad y vigilancia	(20.287.045)	(23.830.786)
Juicios, siniestros y penalidades	(82.453.284)	(89.012.339)
Subcontratos	(246.219.993)	(92.620.608)
Materiales y repuestos	(282.395.928)	(111.850.610)
Diversos	(492.400)	(467.049)
<b>TOTALES</b>	<b>(2.996.059.967)</b>	<b>(2.396.830.826)</b>

**5. Gastos de administración**

	<b>30/09/2019</b>	<b>30/09/2018</b>
	<b>\$</b>	<b>\$</b>
Sueldos y cargas sociales	(702.129.463)	(682.324.417)
Honorarios profesionales y técnicos	(105.428.696)	(79.612.083)
Servicios de computación y software	(35.649.706)	(21.708.831)
Impuestos, tasas y contribuciones	(34.440.622)	(68.945.318)
Depreciaciones y amortizaciones	(10.981.546)	(49.270.533)
Gastos de mantenimiento	(23.718.154)	(16.675.176)
Gastos de viajes y traslados	(16.778.939)	(14.469.670)
Seguros	(41.042.988)	(39.861.028)
Agua y energía	(2.186.830)	(2.488.816)
Teléfono, internet y comunicaciones	(10.858.819)	(13.923.169)
Alquileres	(16.316.971)	(16.906.404)
Recaudaciones	(253.390.337)	(213.945.491)
Impresos y papelería	(35.184.081)	(37.427.630)
Ajuste mayores costos	777.624.024	828.860.392
Juicios, siniestros y penalidades	(2.659.716)	(1.448.383)
Subcontratos	(4.691.681)	(4.246.808)
Materiales y repuestos	(373.828)	-
Diversos	(10.912.455)	(8.843.564)
<b>TOTALES</b>	<b>(529.120.808)</b>	<b>(443.236.929)</b>

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentadas en forma comparativa

**6. Gastos de comercialización**

	<u>30/09/2019</u>	<u>30/09/2018</u>
	\$	\$
Sueldos y cargas sociales	(2.007.320.753)	(2.091.558.238)
Honorarios profesionales y técnicos	(147.032)	(155.358)
Impuestos, tasas y contribuciones	(106.006.235)	(81.655.678)
Depreciaciones y amortizaciones	(1.081.168)	(9.179.249)
Gastos de mantenimiento	(26.590.969)	(21.106.762)
Comisión y canon operativo	(73.200.632)	(56.683.133)
Gastos de viajes y traslados	(4.821.608)	(5.152.977)
Seguros	(67.147.450)	(66.395.495)
Publicidad y promoción	(4.612.362)	(6.528.250)
Teléfono, internet y comunicaciones	(1.561.612)	(1.984.980)
Impresos y papelería	(1.035.077)	(1.112.361)
Ajuste mayores costos	1.491.219.003	1.628.499.767
Seguridad y vigilancia	(2.141.467)	(3.377.027)
Subcontratos	(197.207)	(193.670)
Diversos	(379.770)	(363.208)
<b>TOTALES</b>	<u>(805.024.339)</u>	<u>(716.946.619)</u>

**7. Ingresos financieros**

	<u>30/09/2019</u>	<u>30/09/2018</u>
	\$	\$
Intereses generados por activos	77.383.402	623.909
Diferencias de cambio generadas por activos	14.571.710	47.977.882
Resultado por exposición a los cambios del poder adquisitivo de la moneda	186.855.287	129.464.394
<b>TOTALES</b>	<u>278.810.399</u>	<u>178.066.185</u>

**8. Costos financieros**

	<u>30/09/2019</u>	<u>30/09/2018</u>
	\$	\$
Intereses generados por pasivos	(17.669.749)	(24.556.424)
Diferencias de cambio generadas por pasivos	(27.206.905)	(82.956.717)
Previsiones deducidas del activo	(81.789.142)	(183.582.921)
Otros resultados financieros	(129.578.749)	(134.957.509)
<b>TOTALES</b>	<u>(256.244.545)</u>	<u>(426.053.571)</u>

**9. Resultado de inversiones en compañías asociadas**

	<u>30/09/2019</u>	<u>30/09/2018</u>
	\$	\$
Fruta S.A.	(160.290)	(211.588)
Sociedad Operativa Ferroviaria de Emergencia S.A.	34.211	(10.544)
Benito Roggio Agroindustrial S.A.	(893.069)	(1.178.879)
Roggio ACE	(2.994)	(3.953)
Clisa ACE	(4.618)	(6.096)
Ferrometro S.A.	(56.543)	(74.638)
Sehos S.A.	862.433	640.665
Prominente S.A. – Benito Roggio e Hijos S.A. – Traditum S.A. UTE	6.329	37.469
Vianiley S.A.	-	(6.388.604)
<b>TOTALES</b>	<u>(214.541)</u>	<u>(7.196.168)</u>

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentadas en forma comparativa

**10. Propiedades, planta y equipo**

CUENTA PRINCIPAL	VALORES DE ORIGEN							DEPRECIACIONES					NETO RESULTANTE 30.09.2019 \$	NETO RESULTANTE 30.09.2018 \$	
	Inicio \$	Altas \$	Bajas \$	Transferencias \$	Ajuste por Revalúo Técnico / (Deterioro) (3) \$	Efecto de Conversión \$	Cierre \$	Inicio \$	Bajas \$	Alícuota (1) %	Del período \$	Ajuste por Revalúo Técnico / (Deterioro) (3) \$			Acumuladas \$
Edificios	535.620.469	-	-	-	193.354.780	-	728.975.249	-	-	2%	11.215.218	(11.215.218)	-	728.975.249	552.056.185
Terrenos	365.497.475	-	-	-	72.209.437	-	437.706.912	-	-	-	-	-	-	437.706.912	422.312.560
Instalaciones	113.528.208	-	-	-	-	-	113.528.208	96.877.047	-	(2)	5.865.832	-	102.742.879	10.785.329	18.450.628
Mejoras inmuebles de terceros	281.520.634	-	-	-	-	-	281.520.634	281.520.634	-	33,33%	-	-	281.520.634	-	-
Mejoras material rodante de terceros	345.904.662	-	-	-	-	-	345.904.662	345.904.662	-	33,33%	-	-	345.904.662	-	-
Maquinarias y equipos	204.053.678	12.306.630	-	1.389.171	-	-	217.749.479	185.624.309	-	(2)	12.059.284	-	197.683.593	20.065.886	21.980.985
Muebles y útiles	213.510.492	915.418	(19.569)	26.530	-	-	214.432.871	209.033.319	(18.023)	(2)	4.192.932	-	213.208.228	1.224.643	13.993.961
Equipos de computación	151.676.448	362.904	(71.947)	-	-	-	151.967.405	150.659.658	(71.947)	(2)	787.266	-	151.374.977	592.428	13.173.919
Herramientas	55.497.843	1.894.817	-	-	-	-	57.392.660	54.762.771	-	(2)	2.223.999	-	56.986.770	405.890	4.902.863
Rodados	10.420.705	-	-	-	-	-	10.420.705	10.119.487	-	(2)	286.352	-	10.405.839	14.866	606.623
Equipos rodantes	1.037.741	-	-	-	-	-	1.037.741	1.037.741	-	(2)	-	-	1.037.741	-	59.118
Obras en curso	-	1.650.906	-	-	-	-	1.650.906	-	-	-	-	-	-	1.650.906	-
Proyecto buses	52.373.960	-	-	-	-	-	52.373.960	52.373.960	-	(2)	-	-	52.373.960	-	-
Otros	18.147.028	-	-	-	-	-	18.147.028	18.147.028	-	33,33%	-	-	18.147.028	-	-
Anticipos a proveedores	18.694.194	-	(17.069.522)	(1.415.701)	-	-	208.971	-	-	-	-	-	-	208.971	17.127.529
<b>Totales al 30.09.19</b>	<b>2.367.483.537</b>	<b>17.130.675</b>	<b>(17.161.038)</b>	<b>-</b>	<b>265.564.217</b>	<b>-</b>	<b>2.633.017.391</b>	<b>1.406.060.616</b>	<b>(89.970)</b>		<b>36.630.883</b>	<b>(11.215.218)</b>	<b>1.431.386.311</b>	<b>1.201.631.080</b>	
<b>Totales al 30.09.18</b>	<b>1.857.214.131</b>	<b>50.819.669</b>	<b>(300.205)</b>	<b>-</b>	<b>518.613.395</b>	<b>18.769</b>	<b>2.426.365.759</b>	<b>1.264.421.067</b>	<b>(41.488)</b>		<b>105.189.223</b>	<b>(7.867.414)</b>	<b>1.361.701.388</b>		<b>1.064.664.371</b>

(1) Alícuota anual.

(2) Determinada en función de la vida útil de cada bien.

(3) Al cierre del presente período, la Dirección de la Sociedad revisó las valuaciones de los bienes encuadrados bajo los ítems Edificios y Terrenos a efectos de determinar las variaciones entre los valores razonables y su valor de libros, en cumplimiento de la normativa vigente para quienes utilicen valores razonables como criterio primario de medición. A tal efecto se obtuvieron las valuaciones efectuadas por peritos externos independientes. Los valores razonables así obtenidos implicaron una variación del importe en libros de los activos revaluados de \$ 276.779.435, que se registró en el Patrimonio en "Saldo por revaluación" neto del efecto en el impuesto a las ganancias diferido. El importe en libros para las clases de propiedades, planta y equipo revaluadas que se hubiesen informado al 30 de septiembre de 2019 de no haberse aplicado el modelo de revaluación serían los siguientes:

	Pesos
Edificios	142.408.116
Terrenos	124.788.859
<b>Total</b>	<b>267.196.975</b>

La totalidad de los activos revaluados constituyen una única categoría bajo la NIIF 13, a los efectos de la determinación del valor razonable de los mismos. Para esta clase de bienes no hay datos observables relevantes (Nivel 3) y su valuación se basó en el valor que los bienes tienen para la Sociedad en razón de la utilización que de ellos se hace, dada la inexistencia de un mercado activo, dinámico y representativo de bienes en el estado actual en que se encuentran. Para la valuación de los edificios y terrenos, se utilizan informes de tasadores independientes que utilizan técnicas de valoración basadas en la ubicación, construcciones existentes, estado de conservación y vida útil remanente de las edificaciones, la posibilidad de acceso, los beneficios de potenciales de mejoras, entre otros factores.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentadas en forma comparativa

**11. Activos intangibles**

CUENTA PRINCIPAL	VALORES DE ORIGEN						AMORTIZACIONES					NETO RESULTANTE 30.09.2019 \$	NETO RESULTANTE 30.09.2018 \$
	Inicio \$	Altas \$	Bajas \$	Transferencias \$	Efecto de conversión \$	Cierre \$	Inicio \$	Bajas \$	Alícuota (1) %	Del período \$	Acumuladas \$		
Contrato de asistencia	169.213.434	-	-	-	-	169.213.434	169.213.434	-	5,72 %	-	169.213.434	-	-
Derecho de concesión	192.199.485	-	-	-	-	192.199.485	192.137.878	-	(2)	61.607	192.199.485	-	1.786.309
Desarrollos de Software	85.844.173	-	-	-	-	85.844.173	80.276.873	-	(2)	2.685.683	82.962.556	2.881.617	7.235.588
Gastos de desarrollo	5.944.190	-	-	-	-	5.944.190	5.944.190	-	(2)	-	5.944.190	-	-
Anticipos a proveedores	6.665.295	-	(6.665.295)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6.667.710
<b>Totales al 30.09.19</b>	459.866.577	-	(6.665.295)	-	-	453.201.282	447.572.375	-	-	2.747.290	450.319.665	2.881.617	-
<b>Totales al 30.09.18</b>	450.506.453	2.781.307	-	-	1.578	453.289.338	425.074.552	-	-	12.525.179	437.599.731	-	15.689.607

(1) Alícuota anual.

(2) Determinada en función de la vida útil de cada bien.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3



**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentadas en forma comparativa

**12. Plusvalía**

CUENTA PRINCIPAL	VALORES DE ORIGEN			DESVALORIZACIONES				NETO RESULTANTE 30.09.19 \$	NETO RESULTANTE 30.09.18 \$
	Inicio \$	Bajas \$	Cierre \$	Inicio \$	Bajas \$	Del período \$	Acumuladas \$		
Metronec S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	8.978.174
Prominente S.A.	32.596.093	-	32.596.093	19.863.242	-	-	19.863.242	12.732.851	12.732.850
<b>Totales al 30.09.19</b>	32.596.093	-	32.596.093	19.863.242	-	-	19.863.242	12.732.851	
<b>Totales al 30.09.18</b>	241.862.088	(172.177.508)	69.684.580	217.241.494	(172.177.508)	2.909.570	47.973.556		21.711.024

**13. Inversiones en compañías asociadas**

	País	Sociedad Emisora	Participación (*)	30/09/2019 \$	31/12/2018 \$
Fruta S.A.	Argentina		8.9166%	425.230	585.520
Ferrometro S.A.	Argentina		45.3300%	150.000	206.543
Benito Roggio Agroindustrial S.A.	Argentina		0.6965%	2.369.196	3.262.264
Concesionaria Do VLT Carioca	Brasil		0.2227%	8.555.278	8.513.028
Sehos S.A.	Argentina		5.0000%	13.350.105	12.181.303
Concesionaria do Monotrilho da Linha 18 – Bronze	Brasil		1.0000%	4.864.000	4.839.979
Roggio ACE	Argentina		9.5533%	7.944	12.762
Clisa ACE	Argentina		12.2500%	12.250	16.868
Prominente S.A.- Benito Roggio e Hijos S.A.-Traditum S.A.-UTE	Argentina		4.8750%	67.058	84.618
				<b>29.801.061</b>	<b>29.702.885</b>

(\*) Porcentaje de participación en capital y votos.

A continuación, se expone un detalle de la información financiera seleccionada al 30 de septiembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 de las principales asociadas:

**(a) Al 30 de septiembre de 2019**

Asociada	Porcentaje de Tenencia (*)	30/09/2019 Pesos	Activos corrientes	Activos no corrientes	Pasivos corrientes	Pasivos no corrientes	Ventas	Resultado del Período
Sehos S.A.	5.0000%	13.350.105	334.446.065	61.950.349	124.113.563	5.280.760	551.098.805	17.248.664

**(b) Al 31 de diciembre de 2018**

Asociada	Porcentaje de Tenencia (*)	31/12/2018 Pesos	Activos corrientes	Activos no corrientes	Pasivos corrientes	Pasivos no corrientes	Ventas	Resultado del Ejercicio
Sehos S.A.	5.0000%	12.181.303	365.204.778	55.512.634	159.070.158	18.021.200	834.677.038	18.962.942

(\*) Porcentaje de participación en capital y votos

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentadas en forma comparativa

**14. Otros créditos**

	30/09/2019	31/12/2018
	\$	\$
<b>No corrientes</b>		
Partes relacionadas (Nota 25)	188.644.130	268.550.720
Obras en ejecución por cuenta y orden del Concedente	110.973.538	105.827.797
Crédito por Impuesto a la ganancia mínima presunta	23.295.955	32.788.863
Créditos impositivos	1.242.601	2.377.044
Depósitos en garantía	163.200	259.851
Documentados	3.760.555	5.178.096
Asistencia financiera otorgada	3.333.930	4.590.655
Gastos pagados por adelantado	1.435.370	2.299.904
Diversos	249.575	165.234
<b>Menos:</b>		
Previsión para créditos de dudoso cobro (Nota 19)	(3.760.555)	(5.178.096)
<b>TOTALES</b>	<b>329.338.299</b>	<b>416.860.068</b>
<b>Corrientes</b>		
Gastos pagados por adelantado	52.642.345	11.367.459
Gastos de explotación a recuperar	34.127.215	38.041.006
Fondos de disponibilidad restringida	11.683.298	13.697.174
Depósitos en garantía	113.000	155.595
Partes relacionadas (Nota 25)	314.913.750	13.241.187
Obras en ejecución por cuenta y orden del Concedente	106.459.931	78.601.466
Créditos impositivos	31.451.257	42.639.902
Crédito por Impuesto a la ganancia mínima presunta	16.388.451	27.211.220
Anticipo a proveedores	33.375.814	22.464.177
Anticipos a rendir	913.952	850.006
Anticipos al personal	252.267	344.562
Crédito fideicomiso mantenimiento diferido	2.374.641	2.875.107
Gastos por mantenimiento diferido a recuperar	2.088.026	3.269.762
IVA – Crédito fiscal	157.123.411	134.107.205
Diversos	14.402.621	15.973.928
<b>Menos:</b>		
Previsión para créditos de dudoso cobro (Nota 19)	(90.597)	(124.748)
<b>TOTALES</b>	<b>778.219.382</b>	<b>404.715.008</b>

**15. Inventarios**

	30/09/2019	31/12/2018
	\$	\$
Materiales y repuestos	554.209.458	704.917.135
Anticipos materiales, repuestos e insumos	59.551.434	33.201.045
Obras en ejecución	130.316.270	152.224.172
Anticipos obras en ejecución	86.441.422	-
<b>Menos:</b>		
Previsión por devolución de inventarios (Nota 19)	(426.526.764)	(347.562.466)
Previsión por desvalorización de inventarios (Nota 19)	(1.602.247)	(2.206.214)
<b>TOTALES</b>	<b>402.389.573</b>	<b>540.573.672</b>

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentadas en forma comparativa

**16. Créditos por ventas**

	30/09/2019	31/12/2018
	\$	\$
Créditos comerciales	1.172.588.070	898.084.412
Deudores en gestión judicial	493.564	679.613
Partes relacionadas (Nota 25)	58.220.206	96.527.049
<b>Menos:</b>		
Previsión para créditos de dudoso cobro (Nota 19)	(24.956.246)	(25.039.971)
<b>TOTALES</b>	<b>1.206.345.594</b>	<b>970.251.103</b>

**17. Inversiones corrientes**

	30/09/2019	31/12/2018
	\$	\$
Depósitos en plazo fijo	89.098.362	99.444.539
<b>TOTALES</b>	<b>89.098.362</b>	<b>99.444.539</b>

**18. Efectivo y equivalentes de efectivo**

	30/09/2019	31/12/2018
	\$	\$
Caja	922.820	3.661.387
Fondo fijo	968.600	1.193.265
Bancos	14.477.866	215.756.193
Valores a depositar	57.874.018	34.126.909
Fondos de aceptación específica	14.883.575	51.363.281
Fondos comunes de inversión	1.388.895.731	1.061.834.783
<b>TOTALES</b>	<b>1.478.022.610</b>	<b>1.367.935.818</b>

**19. Provisiones y Provisiones para contingencias**

Descripción	Saldos al inicio del ejercicio	Aumentos	Utilizaciones	Transferencias	Efecto de conversión	RECPAM	Saldos al 30-09-2019	Saldos al 30-09-2018
Previsión para créditos de dudoso cobro	30.342.815	2.824.844	-	-	4.348.173	(8.708.434)	28.807.398	36.861.394
Previsión por devolución de inventarios	347.562.466	78.964.298	-	-	-	-	426.526.764	351.770.299
Previsión por desvalorización de inventarios	2.206.214	-	-	-	-	(603.967)	1.602.247	2.460.122
Provisión para contingencias	192.053.277	84.542.032	(44.576.796)	(1.951.160)	-	(58.544.095)	171.523.258	206.114.925
<b>Totales al 30-09-2019</b>	<b>572.164.772</b>	<b>166.331.174</b>	<b>(44.576.796)</b>	<b>(1.951.160)</b>	<b>4.348.173</b>	<b>(67.856.496)</b>	<b>628.459.667</b>	
<b>Totales al 30-09-2018</b>	<b>491.242.499</b>	<b>271.703.765</b>	<b>(53.862.810)</b>	<b>(9.456.127)</b>	<b>7.552.668</b>	<b>(109.973.255)</b>		<b>597.206.740</b>

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentadas en forma comparativa

**20. Otros pasivos**

	30/09/2019	31/12/2018
	\$	\$
<b>No Corrientes</b>		
Anticipos de clientes	116.304.819	175.611.829
Cargas fiscales	34.463.072	63.856.554
Partes relacionadas (Nota 25)	211.661.116	186.309.464
Remuneraciones y cargas sociales	82.449.637	141.803.647
Otras deudas	6.369.430	17.099.572
TOTALES	<u>451.248.074</u>	<u>584.681.066</u>
<b>Corrientes</b>		
Ingresos a rendir	141.165.585	178.005.313
Anticipos de clientes	230.239.704	236.866.531
Cargas fiscales	226.256.324	120.445.482
Remuneraciones y cargas sociales	1.424.442.422	1.405.011.429
Otras deudas	149.164.909	177.669.749
Partes relacionadas (Nota 25)	3.468.410	4.135.800
TOTALES	<u>2.174.737.354</u>	<u>2.122.134.304</u>

**21. Deudas bancarias y financieras**

	30/09/2019	31/12/2018
	\$	\$
<b>No Corrientes</b>		
Arrendamientos financieros	16.124.524	14.719.265
TOTALES	<u>16.124.524</u>	<u>14.719.265</u>
<b>Corrientes</b>		
Adelanto en cuenta corriente	69.443.478	49.231.822
Arrendamientos financieros	12.452.380	8.401.365
TOTALES	<u>81.895.858</u>	<u>57.633.187</u>
<b>Por Tasa</b>		
A tasa fija	28.576.904	23.120.630
No devenga interés	69.443.478	49.231.822
TOTALES	<u>98.020.382</u>	<u>72.352.452</u>
<b>Por Moneda</b>		
En dólares	28.576.904	23.120.630
En pesos	69.443.478	49.231.822
TOTALES	<u>98.020.382</u>	<u>72.352.452</u>
	30/09/2019	30/09/2018
	\$	\$
Toma adelantos en cuenta corriente	33.926.405	32.077.630
Cancelación cuotas leasing	(8.667.257)	(12.928.504)
Incremento deuda bancaria por leasing non cash	10.647.843	-
Aumento de deuda por variación del tipo de cambio	8.181.308	23.166.151
Resultado por Exposición a los cambios del poder adquisitivo de la moneda	(18.420.369)	(15.553.409)
Variación deuda bancaria y financiera según Estado de Situación Financiera	<u>25.667.930</u>	<u>26.761.868</u>

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentadas en forma comparativa

**22. Cuentas por pagar**

	30/09/2019	31/12/2018
	\$	\$
<b>No Corrientes</b>		
Proveedores	1.720.603	4.652.799
TOTALES	<u>1.720.603</u>	<u>4.652.799</u>
<b>Corrientes</b>		
Proveedores	485.102.387	357.700.305
Provisión para gastos	305.798.386	233.847.525
Depósitos en garantía recibidos	23.997	33.043
Documentadas	58.639.264	44.847.466
Partes relacionadas (Nota 25)	12.538.970	17.657.426
TOTALES	<u>862.103.004</u>	<u>654.085.765</u>

**23. Contingencias, compromisos y restricciones a la distribución de utilidades**

En el período bajo análisis no se han producido novedades significativas respecto a las situaciones descriptas en los Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2018 acerca de contingencias, compromisos y restricciones a la distribución de utilidades.

**24. Fondos de disponibilidad restringida, avales y garantías**

- a. El Grupo tenía depositados en los Bancos fondos por un valor total de \$ 11.683.298 al 30 de septiembre de 2019 y \$ 13.697.174 al 31 de diciembre de 2018 que fueron objeto de embargos preventivos por juicios por daños y perjuicios iniciados por personas físicas, como consecuencia de accidentes ferroviarios, así como por juicios laborales.  
El Grupo ha provisionado los riesgos asociados con estas contingencias en la línea de otras deudas.
- b. Como garantía del cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato de Concesión, Metrovías hizo entrega de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Concesión en Póliza Nro. 718.837 extendida por Fianzas y Crédito S.A., por un valor de \$ 30.000.000. La devolución de la Garantía, en su caso, se realizará dentro de los ciento ochenta días de concluida definitivamente la actuación de Metrovías en la operación de los servicios.
- c. Por su parte, como garantía del cumplimiento del AOM mencionado en Nota 3.2, Metrovías hizo entrega de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en Póliza Nro. 17.851 emitida por Boston Compañía Argentina de Seguros S.A. por un valor de \$ 50.000.000. La devolución de la Garantía, en su caso, se realizará dentro de los ciento ochenta días de concluida definitivamente la actuación del operador en la operación de los servicios.
- d. El saldo de inversiones corrientes incluye depósitos a plazo fijo por \$ 89.098.362 al 30 de septiembre de 2019 y \$ 99.444.539 al 31 de diciembre de 2018 cuya disponibilidad se encuentra restringida en virtud de que los mismos serán destinados a atender el pago de las obligaciones resultantes de sentencias firmes contra el Estado Nacional y/o UGOFE S.A. y/o UGOMS S.A. y/o Corredores Ferroviarios S.A.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentadas en forma comparativa

**25. Saldos y operaciones con partes relacionadas**

Los saldos y las operaciones con partes relacionadas por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentados en forma comparativa, comprenden lo siguiente:

**25.1 Saldos con partes relacionadas al 30 de septiembre de 2019**

Parte relacionada	Otros créditos no corrientes	Otros créditos corrientes	Créditos por ventas corrientes	Otros pasivos no corrientes	Otros pasivos corrientes	Cuentas por pagar corrientes
<b>Asociadas</b>						
Sehos S.A.	-	-	1.062.565	-	-	-
Sociedad Operativa Ferroviaria de Emergencia S.A.	-	763.027	-	-	-	-
Sociedad Operadora de Emergencia S.A.	-	-	204.399	-	-	21.629
Ferrometro S.A.	-	-	20.842.744	-	-	-
<b>Controlante</b>						
Compañía Latinoamericana de Infraestructura & Servicios S.A.	-	300.989.323	-	1.410.883	-	-
<b>Otras partes relacionadas</b>						
Clisa ACE	182.649.482	-	-	191.709.944	-	-
Benito Roggio e Hijos S.A.	2.500.761	5.001.521	24.373.058	15.996.324	1.893.990	12.508.979
Roggio Brasil Investimentos Ltda.	-	-	-	2.543.965	662.964	-
Consorcio Boleto Inteligente Paraguay	-	1.172.104	-	-	-	-
Concessionaria do Monotrilho da Linha 18 – Bronze	-	-	-	-	911.456	-
BRH - Tecsan - UTE	3.493.887	6.987.775	10.977.641	-	-	-
Benito Roggio Agroindustrial S.A.	-	-	33.227	-	-	-
Fruta S.A.	-	-	18.630	-	-	-
Aguas Cordobesas S.A.	-	-	178.618	-	-	7.823
Otras partes relacionadas	-	-	529.324	-	-	539
<b>TOTALES</b>	<b>188.644.130</b>	<b>314.913.750</b>	<b>58.220.206</b>	<b>211.661.116</b>	<b>3.468.410</b>	<b>12.538.970</b>

**25.2 Saldos con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2018**

Parte relacionada	Otros créditos no corrientes	Otros créditos corrientes	Créditos por ventas corrientes	Otros pasivos no corrientes	Otros pasivos corrientes	Cuentas por pagar corrientes
<b>Asociadas</b>						
Sehos S.A.	-	-	1.741.666	-	-	-
Sociedad Operativa Ferroviaria de Emergencia S.A.	-	861.902	-	-	-	-
Sociedad Operadora de Emergencia S.A.	-	-	172.748	-	-	29.782
Ferrometro S.A.	-	-	28.699.417	-	-	-
<b>Controlante</b>						
Compañía Latinoamericana de Infraestructura & Servicios S.A.	-	-	-	1.942.715	-	-
<b>Otras partes relacionadas</b>						
Clisa ACE	252.369.990	-	-	166.689.641	-	-
Benito Roggio e Hijos S.A.	6.750.043	4.478.231	47.529.087	15.316.315	2.652.247	17.626.902
Roggio Brasil Investimentos Ltda.	-	-	-	2.360.793	-	-
Consorcio Boleto Inteligente Paraguay	-	1.613.929	-	-	-	-
Concessionaria do Monotrilho da Linha 18 – Bronze	-	-	-	-	1.483.553	-
Benito Roggio Agroindustrial S.A.	-	-	45.752	-	-	-
Fruta S.A.	-	-	25.653	-	-	-
BRH - Tecsan - UTE	9.430.687	6.287.125	17.580.997	-	-	-
Aguas Cordobesas S.A.	-	-	183.919	-	-	-
Otras partes relacionadas	-	-	547.810	-	-	742
<b>TOTALES</b>	<b>268.550.720</b>	<b>13.241.187</b>	<b>96.527.049</b>	<b>186.309.464</b>	<b>4.135.800</b>	<b>17.657.426</b>

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentadas en forma comparativa

**25.3 Operaciones por los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2019 y 2018**

	Operaciones del período de nueve meses finalizado el 30.09.19	Operaciones del período de nueve meses finalizado el 30.09.18
	\$	\$
<b>Controlante</b>		
Compañía Latinoamericana de Infraestructura y Servicios S.A. (*)	34.512.603	-
<b>Otras partes relacionadas</b>		
Aguas Cordobesas S.A.	1.198.574	593.801
Benito Roggio e Hijos S.A.	59.387.350	80.308.993
Roggio S.A.	-	8.121.634
Cliba Ingeniería Urbana S.A.	-	203.457
BRH - Tecsan - UTE	60.690.989	68.901.720
Concesionaria Do VLT Carioca	-	719.667
CET S.A.	1.694.298	2.072.105
Covisur S.A.	-	194.690
Factoría Metálica Haug S.A.	2.006.329	1.719.311
Sehos S.A.	821.250	1.814.976
Sociedad Operativa Ferroviaria de Emergencia S.A.	158.226	106.761
Tecsan Ingeniería Ambiental S.A.	-	10.607
Taym S.A.	-	23.923

(\*) Corresponde a operaciones relacionadas al acuerdo de gestión de fondos celebrado entre Metrovías y CLISA - Compañía Latinoamericana de Infraestructura y Servicios S.A., para la administración y aplicación de ciertos fondos.

**26. Arrendamientos financieros**

El Grupo ha celebrado tres contratos de arrendamiento financiero con HP Financial Services Argentina S.R.L. cuyos objetos son el arrendamiento de equipos de infraestructura de servidores y máquinas y equipos para ser utilizados en la actividad comercial y el arrendamiento de equipos de computación y software. Las opciones de compra podrán ser ejercidas por el Grupo a la expiración de los contratos.

Los arrendamientos financieros vigentes al 30 de septiembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 se detallan a continuación:

**(a) Al 30 de septiembre de 2019**

Dador	Objeto del contrato	Cantidad de contratos de leasing	Valor presente de los pagos mínimos
HP Financial Services Argentina S.R.L.	Equipos	3	28.576.904
<b>Total</b>		<b>3</b>	<b>28.576.904</b>

**(b) Al 31 de diciembre de 2018**

Dador	Objeto del contrato	Cantidad de contratos de leasing	Valor presente de los pagos mínimos
HP Financial Services Argentina S.R.L.	Equipos	2	23.120.630
<b>Total</b>		<b>2</b>	<b>23.120.630</b>

	30/09/2019	31/12/2018
<b>Valor nominal - Pagos mínimos de los arrendamientos financieros</b>		
Hasta un año	13.447.922	10.216.134
Entre uno y cinco años	19.493.041	18.176.011
<b>Total</b>	<b>32.940.963</b>	<b>28.392.145</b>
<b>Cargos financieros a devengar</b>	<b>(4.364.059)</b>	<b>(5.271.515)</b>
<b>Deuda por arrendamientos financieros</b>	<b>28.576.904</b>	<b>23.120.630</b>

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentadas en forma comparativa

El valor presente de la deuda por arrendamientos financieros es la siguiente:

	30/09/2019	31/12/2018
<b>Valor presente - Pagos mínimos de los arrendamientos financieros</b>		
Hasta un año	12.452.380	8.401.365
Entre uno y cinco años	16.124.524	14.719.265
<b>Total</b>	<b>28.576.904</b>	<b>23.120.630</b>

**27. Gestión del riesgo financiero**

Las actividades del Grupo exponen al mismo a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de valor razonable por tasa de interés y riesgo de precio), riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

No han habido cambios significativos en las políticas de gestión de riesgo.

**28. Cambios en políticas contables**

(a) Normas, modificaciones e interpretaciones que han entrado en vigor a partir del ejercicio iniciado el 1 de enero de 2019:

NIIF 16 "Arrendamientos": En enero de 2016, el IASB emitió la NIIF 16, "Arrendamientos", la cual modifica la contabilización de dichas operaciones, al eliminar principalmente la distinción entre arrendamientos operativos y financieros. Esta modificación implica cambios para la mayor parte de los contratos de arrendamiento en el reconocimiento de activos, por el derecho a usar el elemento arrendado y en los pasivos, por el pago de rentas. Existe una exención opcional para los arrendamientos a corto plazo y de bajo valor. La NIIF 16 es aplicable para los períodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2019.

A partir de la aplicación de la NIIF 16, se reconoce como un activo y un pasivo el derecho de uso de los activos que surge de los contratos de arrendamiento desde la fecha en que el activo arrendado está disponible para su uso, al valor presente de los pagos a realizar en el plazo del contrato, considerando la tasa de descuento implícita en el contrato de arrendamiento, si esta puede ser determinada, o la tasa de endeudamiento incremental de la Sociedad.

El pasivo por derecho de uso comprende los pagos fijos, los pagos variables que dependen del uso de un índice o tasa, los importes que se esperan pagar como garantías de valor residual, el precio de ejercicio de la opción de compra cuando es probable que se va a ejercer dicha opción y las penalidades por la terminación anticipada del contrato si el plazo del arrendamiento refleja que el arrendatario ejercerá la opción. El costo del activo por derecho de uso comprende el importe de la medición inicial del pasivo, los pagos efectuados antes de la fecha de aplicación inicial, los costos iniciales directos y los costos de restauración asociados.

Posteriormente, el activo por derecho de uso se mide al costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro de valor, en caso de existir. La depreciación del activo es calculada utilizando el método de depreciación lineal en el plazo del contrato o la vida útil del activo, el menor. El pasivo por derecho de uso es acrecentado por el devengamiento de los intereses y remedio para reflejar los cambios en los pagos, el alcance del contrato y la tasa de descuento. El costo del activo por derecho de uso es ajustado por el efecto de la remediación del pasivo.

La Sociedad adoptó la NIIF 16 retrospectivamente a partir del 1 de enero de 2019, pero no ha reexpresado los comparativos para el período 2018, según lo permitido por las disposiciones transitorias específicas en la norma. Las reclasificaciones y los ajustes derivados de las nuevas disposiciones de la norma se reconocen en el presente estado financiero de apertura de ejercicio 2019.

La aplicación de dicha norma no ha generado impactos significativos en los presentes estados financieros.

CINIIF 23 "Incertidumbre sobre el tratamiento del impuesto a las ganancias": esta norma clarifica como el reconocimiento y las exigencias de medición de la NIC 12 "Impuesto a las ganancias", son aplicados cuando hay incertidumbre sobre el tratamiento de impuesto a las ganancias. La aplicación de esta modificación no generó impactos significativos en los presentes estados financieros consolidados intermedios condensados.

Modificaciones a la NIC 19 "Beneficios al personal": esta modificación requiere que una entidad utilice premisas actualizadas para determinar el costo corriente operativo y financiero para el resto del período después de una modificación, reducción o liquidación del plan y reconocer el efecto en el resultado del ejercicio como parte del costo de servicios pasados, o como ganancia o pérdida en la liquidación. La aplicación de esta modificación no generó impactos significativos en los presentes estados financieros consolidados intermedios condensados.

(b) Normas, modificaciones e interpretaciones publicadas que todavía no han entrado en vigor para ejercicios que comiencen a partir de 1 de enero de 2019 y no han sido adoptadas anticipadamente:

No hay otras NIIF o interpretaciones CINIIF que no sean efectivas todavía y que se espere que tengan un efecto significativo en los Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados de la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3



## **INFORME DE REVISIÓN SOBRE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

A los señores Accionistas, Presidente y Directores de

**Benito Roggio Transporte S.A.**

Domicilio Legal: Av. Aconcagua sin número esquina Av. La Tradición – Juarez

Celman, Departamento Colon - Provincia de Córdoba

CUIT: 30-70832805-3

### **Introducción**

Hemos revisado los estados financieros consolidados intermedios condensados adjuntos de Benito Roggio Transporte Sociedad Anónima y sus sociedades controladas (en adelante “la Sociedad”) que comprenden el estado de situación financiera consolidada al 30 de septiembre de 2019, los estados consolidados de resultados y del resultado integral por los períodos de tres y nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2019 y los estados consolidados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de nueve meses finalizado en esa misma fecha y notas explicativas seleccionadas.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2018 y a sus períodos intermedios, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.

### **Responsabilidad de la Dirección**

El Directorio de la Sociedad ha optado y es responsable por la preparación y presentación de estos estados financieros consolidados intermedios condensados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, aprobadas a su vez por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba (CPCECBA), tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros consolidados intermedios condensados mencionados en el primer párrafo de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (NIC 34).

### **Alcance de nuestra revisión**

Nuestra revisión se limitó a la aplicación de los procedimientos de revisión establecidos en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) para la revisión de estados financieros de períodos intermedios. Una revisión de estados financieros de período intermedio consiste en la realización de indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados financieros consolidados intermedios condensados y en la realización de procedimientos analíticos

y otros procedimientos de revisión. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las normas argentinas de auditoría, en consecuencia, una revisión no nos permite obtener seguridad de que tomaremos conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría sobre la situación financiera consolidada, el resultado integral consolidado y el flujo de efectivo consolidado de la Sociedad.

### **Conclusión**

Sobre la base de nuestra revisión, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros consolidados intermedios condensados mencionados en el primer párrafo del presente informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad 34.

### **Párrafo de énfasis**

Contrato de concesión y el Acuerdo de Operación y Mantenimiento celebrado entre Metrovías S.A. y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Sin modificar nuestra conclusión, queremos llamar la atención sobre la nota 3.2 a los estados financieros consolidados en donde se detallan las circunstancias vigentes al cierre del período relacionadas con el estado del contrato de concesión entre Metrovías S.A. y el Estado Nacional, en lo referido al Ferrocarril Urquiza, cuyo plazo no podrá exceder al 31 de marzo de 2020 o hasta tanto tome posesión el nuevo operador, lo que ocurra primero, según la Resolución 360/2019 de fecha 18 de junio de 2019, y el Acuerdo de Operación y Mantenimiento celebrado con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en relación con el Subte y Premetro, cuya tercera adenda extiende su duración hasta tanto el adjudicatario de la licitación en curso tome efectiva posesión del servicio, no pudiendo exceder dicho plazo el 31 de diciembre de 2019.

Tanto el contrato de concesión como el Acuerdo de Operación y Mantenimiento constituyen el marco regulatorio bajo el cual se desarrolla el negocio de Metrovías S.A. y que rigen su ecuación económica y financiera. Estas circunstancias, junto con otras cuestiones expuestas en la nota 3.2, indican la existencia de una incertidumbre significativa que puede generar duda sustancial sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

## Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos, respecto de Benito Roggio Transporte Sociedad Anónima, que:

- a) los estados financieros consolidados de Benito Roggio Transporte S.A. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, y se encuentran asentados en el libro "Inventarios y Balances" N° 6, legalizado en el juzgado de 1° instancia y 33° Nom. Civil y Comercial- Conc. y Soc. N° 6 en la ciudad de Córdoba el 24 de agosto de 2018, en folios 250 a 286.
- b) los importes totales correspondientes al estado de situación patrimonial y al estado de resultados se detallan a continuación:

	<b>30.09.2019</b>	<b>31.12.2018</b>
	<b>En \$</b>	
Activo	5.619.138.630	4.893.320.669
Pasivo	3.950.096.150	3.771.503.486
Patrimonio neto	1.669.042.480	1.121.817.183
	<b>30.09.2019</b>	<b>30.09.2018</b>
	<b>En \$</b>	
Resultado integral del período – Ganancia	556.318.140	294.391.358

- c) al 30 de septiembre de 2019 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de Benito Roggio Transporte S.A. que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a \$ 4.243.124, no siendo exigible a dicha fecha.

Córdoba, 7 de noviembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO.S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C. 2100004.3  
Carlos Martín Barbafina  
Contador Público (UCA)  
Matrícula 10.17887.8  
C.P.C.E. Córdoba

## **INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA**

A los señores Accionistas de  
Benito Roggio Transporte S.A.  
Domicilio Legal: Av. Aconcagua sin número esquina Av. La Tradición – Juárez Celman,  
Departamento Colon - Provincia de Córdoba

1. Hemos revisado los estados financieros consolidados intermedios condensados adjuntos de Benito Roggio Transporte S.A. y sus sociedades controladas, que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 30 de septiembre de 2019, los estados consolidados de resultados y del resultado integral por los períodos de tres y nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2019 y los estados consolidados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de nueve meses finalizado en esa misma fecha y notas explicativas seleccionadas. Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2018 y a sus períodos intermedios, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.
2. El Directorio de la Sociedad ha optado y es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros consolidados intermedios condensados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, aprobadas a su vez por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba (CPCECBA), tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros consolidados intermedios condensados mencionados en el primer párrafo de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (NIC 34).
3. Nuestra tarea profesional fue desarrollada con fundamento y en base al trabajo efectuado por los auditores externos de Benito Roggio Transporte S.A., Price Waterhouse & Co. S.R.L, quienes emitieron su informe de revisión sobre estados financieros consolidados intermedios condensados con un párrafo de énfasis con fecha 7 de noviembre de 2019. En la preparación de tal informe, los auditores externos se limitaron a la aplicación de los procedimientos de revisión establecidos en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) para la revisión de estados financieros de períodos intermedios. Una revisión de estados financieros de período intermedio consiste en la realización de indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados financieros consolidados intermedios condensados y en la realización de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las normas argentinas de auditoría, en consecuencia, una revisión no nos permite obtener seguridad de que tomaremos conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, esta Comisión no expresa una opinión de auditoría sobre la situación financiera consolidada, el resultado consolidado, el resultado integral consolidado, cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo consolidados de la Sociedad. Tampoco ha evaluado los criterios empresarios de administración, comercialización ni producción, dado que ellos son de incumbencia exclusiva del Directorio y de la Asamblea.

**Benito Roggio Transporte S.A.**  
**7 de noviembre de 2019**

4. En base a la revisión practicada, con el alcance descripto más arriba nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros consolidados intermedios condensados mencionados en el primer párrafo del presente informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad 34.
5. Los auditores externos sin modificar su conclusión, quieren llamar la atención sobre la nota 3.2. a los estados financieros consolidados intermedios condensados en donde se detallan las circunstancias vigentes al cierre del período relacionadas con el estado del contrato de concesión celebrado entre Metrovías S.A. y el Estado Nacional en lo referido al Ferrocarril Urquiza, cuyo plazo no podrá exceder al 31 de marzo de 2020 o hasta tanto tome posesión el nuevo operador, lo que ocurra primero, según la Resolución 360/2019 de fecha 18 de junio de 2019, y el Acuerdo de Operación y Mantenimiento celebrado con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en relación con el Subte y Premetro, cuya tercera adenda extiende su duración hasta tanto el adjudicatario de la licitación en curso tome efectiva posesión del servicio, no pudiendo exceder dicho plazo el 31 de diciembre de 2019. Tanto el contrato de concesión como el Acuerdo de Operación y Mantenimiento constituyen el marco regulatorio bajo el cual se desarrolla el negocio de Metrovías S.A. y que rigen su ecuación económica y financiera. Estas circunstancias, junto con otras cuestiones expuestas en la nota 3.2., indican la existencia de una incertidumbre significativa que puede generar duda sustancial sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.
6. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades, incluyendo su inciso 4° sobre el control de constitución y subsistencia de la garantía a directores; garantía que a la fecha de emisión de los Estados Financieros se encuentra vigente.

Córdoba, 7 de noviembre de 2019.

Dr. Carlos Francisco Tarsitano  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 50 F° 209  
Por Comisión Fiscalizadora



**Benito Roggio Transporte S.A.**

Domicilio legal: Av. Aconcagua S/N esquina  
Av. La Tradición. Juárez Celman (Departamento Colón)  
Provincia de Córdoba

Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentados en forma comparativa.

# **BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**

## **ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentados en forma comparativa

### **Contenido**

Estados Financieros al 30 de septiembre de 2019

Estado de Resultados Individual Intermedio Condensado

Estado del Resultado Integral Individual Intermedio Condensado

Estado de Situación Financiera Individual Intermedio Condensado

Estado de Cambios en el Patrimonio Individual Intermedio Condensado

Estado de Flujos de Efectivo Individual Intermedio Condensado

Notas a los Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados

Informe de revisión sobre Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados

**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.****ESTADO DE RESULTADOS INDIVIDUAL INTERMEDIO CONDENSADO**

Correspondiente al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentado en forma comparativa

	Notas	Período de tres meses finalizado el		Período de nueve meses finalizado el	
		30/09/2019 Pesos	30/09/2018 Pesos	30/09/2019 Pesos	30/09/2018 Pesos
Ingresos por servicios		254.896.013	83.033.922	557.868.763	159.721.436
Costos por prestación de servicios	4	<u>(234.515.134)</u>	<u>(71.612.077)</u>	<u>(509.505.162)</u>	<u>(156.183.062)</u>
<b>Resultado Bruto</b>		<b>20.380.879</b>	<b>11.421.845</b>	<b>48.363.601</b>	<b>3.538.374</b>
Gastos de administración	5	(40.387.655)	(30.681.469)	(95.125.612)	(67.389.646)
Gastos de comercialización	6	<u>(8.866.449)</u>	<u>(3.019.805)</u>	<u>(18.746.877)</u>	<u>(5.015.685)</u>
<b>Resultado Operativo</b>		<b>(28.873.225)</b>	<b>(22.279.429)</b>	<b>(65.508.888)</b>	<b>(68.866.957)</b>
Ingresos financieros	7	45.024.048	23.516.774	100.302.711	28.200.584
Costos financieros	8	(3.935.090)	(17.952.315)	(31.574.846)	(31.251.279)
Desvalorización de la plusvalía	12	-	(1.266.880)	-	(2.909.570)
Resultado de inversiones en compañías asociadas	9	<u>315.825.462</u>	<u>(75.570.779)</u>	<u>364.945.682</u>	<u>(9.138.889)</u>
<b>Resultado antes de impuestos</b>		<b>328.041.195</b>	<b>(93.552.629)</b>	<b>368.164.659</b>	<b>(83.966.111)</b>
Impuesto a las ganancias		<u>(35.336.537)</u>	<u>(9.760.802)</u>	<u>(35.306.313)</u>	<u>(2.648.223)</u>
<b>Resultado del período</b>		<b><u>292.704.658</u></b>	<b><u>(103.313.431)</u></b>	<b><u>332.858.346</u></b>	<b><u>(86.614.334)</u></b>
Resultado del ejercicio atribuible a los propietarios de la controladora		292.436.501	(103.250.411)	330.524.609	(86.551.314)
Resultado del ejercicio atribuible a las participaciones no controladoras		<u>268.157</u>	<u>(63.020)</u>	<u>2.333.737</u>	<u>(63.020)</u>
		<b><u>292.704.658</u></b>	<b><u>(103.313.431)</u></b>	<b><u>332.858.346</u></b>	<b><u>(86.614.334)</u></b>

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados. Estos Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados deben ser leídos con los estados financieros auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbaína  
Contador Público (UCA)  
Mat. N° 10.17887.8 C.P.C.E.Cba.

Alberto E. Verra  
Presidente



**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.****ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL INDIVIDUAL INTERMEDIO CONDENSADO**

Correspondiente al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentado en forma comparativa

	Período de tres meses finalizado el		Período de nueve meses finalizado el	
	30/09/2019 Pesos	30/09/2018 Pesos	30/09/2019 Pesos	30/09/2018 Pesos
<b>Resultado del Período</b>	<b>292.704.658</b>	<b>(103.313.431)</b>	<b>332.858.346</b>	<b>(86.614.334)</b>
<b>Otros resultados integrales (según Estado de cambios en el patrimonio individual)</b>				
<b>Partidas que posteriormente pueden ser reclasificadas a resultados</b>				
Efecto de conversión monetaria	(8.386.012)	(9.592.959)	(23.768.001)	(17.924.001)
<b>Partidas que no se reclasifican a resultados</b>				
Superávit de revaluación neto del impuesto a las ganancias	69.050.751	53.118.233	112.282.466	285.630.505
Superávit de revaluación de subsidiarias	42.823.475	104.801.362	90.972.987	105.322.773
<b>Otros resultados integrales del período, neto de impuestos</b>	<b>103.488.214</b>	<b>148.326.636</b>	<b>179.487.452</b>	<b>373.029.277</b>
<b>Resultado Integral Total del Período</b>	<b>396.192.872</b>	<b>45.013.205</b>	<b>512.345.798</b>	<b>286.414.943</b>
<b>Resultado Integral atribuible a:</b>				
Propietarios de la controladora	395.924.715	45.076.225	510.012.061	286.477.963
Participación no controladora	268.157	(63.020)	2.333.737	(63.020)
	<b>396.192.872</b>	<b>45.013.205</b>	<b>512.345.798</b>	<b>286.414.943</b>

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados. Estos Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados deben ser leídos con los estados financieros auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbaína  
Contador Público (UCA)  
Mat. N° 10.17887.8 C.P.C.E.Cba.

Alberto E. Verra  
Presidente

**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.****ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INDIVIDUAL INTERMEDIO CONDENSADO**

Al 30 de septiembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018

	Notas	30/09/2019 Pesos	31/12/2018 Pesos
<b>ACTIVO</b>			
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
Propiedades, planta y equipo	10	642.932.365	499.731.778
Activos intangibles	11	713.299	1.203.304
Inversiones en compañías asociadas	13	1.103.633.697	733.960.888
Otros créditos	14	19.415.760	52.916.637
<b>Total Activo no corriente</b>		<b>1.766.695.121</b>	<b>1.287.812.607</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			
Otros créditos	14	41.632.625	37.278.699
Inventarios	15	172.087.724	118.263.972
Créditos por ventas	16	327.794.160	137.717.300
Efectivo y equivalentes de efectivo	17	11.119.846	17.229.470
<b>Total Activo corriente</b>		<b>552.634.355</b>	<b>310.489.441</b>
<b>Total del Activo</b>		<b>2.319.329.476</b>	<b>1.598.302.048</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
Capital y reservas atribuible a los propietarios de la controladora		1.583.928.630	1.073.916.569
Participaciones no controladoras		3.217.905	1.142.043
<b>Total Patrimonio</b>		<b>1.587.146.535</b>	<b>1.075.058.612</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>			
Pasivo por impuesto diferido		99.227.328	45.313.268
Otros pasivos	19	222.642.918	259.534.531
<b>Total Pasivo no corriente</b>		<b>321.870.246</b>	<b>304.847.799</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
Previsiones para contingencias	18	208.000	410.331
Otros pasivos	19	168.001.659	177.270.270
Deudas bancarias y financieras	20	24.327.046	9.578.875
Cuentas por pagar	21	217.775.990	31.136.161
<b>Total Pasivo corriente</b>		<b>410.312.695</b>	<b>218.395.637</b>
<b>Total del Pasivo</b>		<b>732.182.941</b>	<b>523.243.436</b>
<b>Total del Patrimonio y del Pasivo</b>		<b>2.319.329.476</b>	<b>1.598.302.048</b>

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados. Estos Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados deben ser leídos con los estados financieros auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbaína  
Contador Público (UCA)  
Mat. N° 10.17887.8 C.P.C.E.Cba.

Alberto E. Verra  
Presidente

**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.****ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO INDIVIDUAL INTERMEDIO CONDENSADO**

Correspondiente al período iniciado 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentado en forma comparativa

Concepto	Capital Suscripto	Ajuste de Capital	Reserva Legal	Reserva Facultativa	Resultados por conversión	Superávit de revaluación	Superávit de revaluación de subsidiarias	Resultados Acumulados	Participaciones no controladoras	Total
<b>Saldos al 01/01/2019</b>	<b>77.159.970</b>	<b>1.427.701.534</b>	<b>42.243.114</b>	<b>421.413.218</b>	<b>(87.473.930)</b>	<b>236.688.319</b>	<b>63.489.767</b>	<b>(1.107.305.423)</b>	<b>1.142.043</b>	<b>1.075.058.612</b>
- Resultado del Período	-	-	-	-	-	-	-	330.524.609	2.333.737	332.858.346
- Otros Resultados Integrales	-	-	-	-	(23.768.001)	112.282.466	90.972.987	-	-	179.487.452
<b>Total del Resultado Integral del período</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(23.768.001)</b>	<b>112.282.466</b>	<b>90.972.987</b>	<b>330.524.609</b>	<b>2.333.737</b>	<b>512.345.798</b>
Resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 30/05/2019	-	-	-	(353.931.428)	-	-	-	353.931.428	-	-
- Retiros de terceros en UT	-	-	-	-	-	-	-	-	(257.875)	(257.875)
<b>Saldos al 30/09/2019</b>	<b>77.159.970</b>	<b>1.427.701.534</b>	<b>42.243.114</b>	<b>67.481.790</b>	<b>(111.241.931)</b>	<b>348.970.785</b>	<b>154.462.754</b>	<b>(422.849.386)</b>	<b>3.217.905</b>	<b>1.587.146.535</b>

  

Concepto	Capital Suscripto	Ajuste de Capital	Reserva Legal	Reserva Facultativa	Resultados por conversión	Superávit de revaluación	Superávit de revaluación de subsidiarias	Resultados Acumulados	Participaciones no controladoras	Total
<b>Saldos al 01/01/2018</b>	<b>77.159.970</b>	<b>1.427.701.534</b>	<b>42.243.114</b>	<b>490.121.366</b>	<b>(57.363.040)</b>	<b>-</b>	<b>100.185</b>	<b>(1.096.930.720)</b>	<b>-</b>	<b>883.032.409</b>
- Resultado del Período	-	-	-	-	-	-	-	(86.551.314)	(63.020)	(86.614.334)
- Otros Resultados Integrales	-	-	-	-	(17.924.001)	285.630.505	105.322.773	-	-	373.029.277
<b>Total del Resultado Integral del período</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(17.924.001)</b>	<b>285.630.505</b>	<b>105.322.773</b>	<b>(86.551.314)</b>	<b>(63.020)</b>	<b>286.414.943</b>
Resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 30/05/2018	-	-	-	(68.708.148)	-	-	-	68.708.148	-	-
- Aportes de terceros en UT	-	-	-	-	-	-	-	-	293.505	293.505
<b>Saldos al 30/09/2018</b>	<b>77.159.970</b>	<b>1.427.701.534</b>	<b>42.243.114</b>	<b>421.413.218</b>	<b>(75.287.041)</b>	<b>285.630.505</b>	<b>105.422.958</b>	<b>(1.114.773.886)</b>	<b>230.485</b>	<b>1.169.740.857</b>

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados. Estos Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados deben ser leídos con los estados financieros auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)  
C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbafina  
Contador Público (UCA)  
Mat. N° 10.17887.8 C.P.C.E.Cba.

Alberto E. Verra  
Presidente

**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.****ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO INDIVIDUAL INTERMEDIO CONDENSADO**

Correspondiente al período iniciado 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentado en forma comparativa

	<b>30/09/2019</b>	<b>30/09/2018</b>
	<b>Pesos</b>	<b>Pesos</b>
<b>Flujos de las actividades operativas:</b>		
Resultado del período	332.858.346	(86.614.334)
<b>Ajustes por</b>		
Impuesto a las ganancias	35.306.313	2.648.223
Depreciaciones y amortizaciones	7.226.300	5.945.587
Otros resultados financieros	(90.176.557)	(23.107.908)
Intereses ganados	(4.544.524)	(431.872)
Intereses perdidos	18.177.130	20.902.846
Resultado de inversiones en compañías asociadas	(364.945.682)	9.138.889
Desvalorización plusvalía	-	2.909.570
Previsiones incluidas en el pasivo	1.367.437	-
Valor residual de bajas de propiedades, planta y equipo	-	256.432
<b>Variaciones en activos y pasivos operativos:</b>		
Inventarios	(54.990.505)	(53.587.614)
Créditos operativos	(248.774.085)	(42.747.450)
Deudas operativas	220.611.471	52.340.962
Otros créditos	(27.647.534)	(57.553.179)
Otros pasivos	(39.785.184)	55.720.704
Previsiones incluidas en el pasivo	(1.465.091)	-
<i>Flujo neto de efectivo utilizado en las operaciones</i>	<b>(216.782.165)</b>	<b>(114.179.144)</b>
Cobro de intereses	5.314.302	539.382
Pago de intereses	(6.169.356)	(10.149.182)
Pago de Impuesto a las ganancias	(15.667.049)	(11.315.980)
<i>Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades operativas</i>	<b>(233.304.268)</b>	<b>(135.104.924)</b>
<b>Flujos de las actividades de inversión:</b>		
Adquisición de propiedades, planta y equipo	(226.928)	(371.665)
Adquisición de activos intangibles	-	(133.242)
Dividendos cobrados	85.911.039	46.527.570
Integración de aportes irrevocables	(299.694)	-
Retiros en Unión Transitoria de Empresas	342.688	3.835.458
<i>Flujo neto de efectivo generado por las actividades de inversión</i>	<b>85.727.105</b>	<b>49.858.121</b>
<b>Flujos de actividades financieras:</b>		
Disminución de otros créditos	28.414.507	113.209.116
Aumento / (Disminución) de otros pasivos	74.455.712	(41.640.397)
(Retiros) / Aportes de terceros en unión transitoria	(257.875)	293.505
Toma de adelantos en cuenta corriente	17.168.515	354.232
<i>Flujo neto de efectivo generado por las actividades financieras</i>	<b>119.780.859</b>	<b>72.216.456</b>
<b>Variaciones del efectivo antes del efecto de la conversión monetaria y del efecto de la exposición al cambio del poder adquisitivo de la moneda del efectivo</b>	<b>(27.796.304)</b>	<b>(13.030.347)</b>
Efecto de la conversión monetaria	23.768.001	17.924.001
Efecto de la exposición al cambio del poder adquisitivo de la moneda del efectivo	(2.081.321)	(224.158)
<b>(Disminución) / Aumento neto de efectivo</b>	<b>(6.109.624)</b>	<b>4.669.496</b>
Efectivo al inicio del ejercicio	17.229.470	1.417.081
<b>Efectivo al cierre del período</b>	<b>11.119.846</b>	<b>6.086.577</b>

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados. Estos Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados deben ser leídos con los estados financieros auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)  
C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbafina  
Contador Público (UCA)  
Mat. N° 10.17887.8 C.P.C.E.Cba.

Alberto E. Verra  
Presidente

**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

*Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentadas en forma comparativa*

---

**Contenido de las notas a los Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados**

1. Información general
2. Políticas contables y bases de preparación
3. Actividades de la Sociedad
4. Costos por prestación de servicios
5. Gastos de administración
6. Gastos de comercialización
7. Ingresos financieros
8. Costos financieros
9. Resultado de inversiones en compañías asociadas
10. Propiedades, planta y equipo
11. Activos intangibles
12. Plusvalía
13. Inversiones en compañías asociadas
14. Otros créditos
15. Inventarios
16. Créditos por ventas
17. Efectivo y Equivalentes de efectivo
18. Provisiones y provisiones para contingencias
19. Otros pasivos
20. Deudas bancarias y financieras
21. Cuentas por pagar
22. Contingencias, compromisos y restricciones a la distribución de utilidades
23. Fondos de disponibilidad restringida, avales y garantías
24. Saldos y operaciones con partes relacionadas
25. Activos y Pasivos en moneda extranjera
26. Gestión del riesgo financiero
27. Cambios en políticas contables

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

\_\_\_\_\_  
(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentadas en forma comparativa

**1. Información general**

A fines de dar un sustento jurídico societario a la especialización de sus negocios y de permitir una mejor concentración de los esfuerzos organizacionales y una optimización de recursos, el Grupo Roggio decidió concentrar sus intereses en el negocio del transporte en Benito Roggio Transporte S.A. (en adelante "BRT" o "la Sociedad").

En esta línea, en junio de 2001, nace BRT como una sociedad escisionaria de Benito Roggio e Hijos S.A. (BRH), reuniendo las inversiones en acciones que BRH tenía en Metrovias S.A. (en adelante "Metrovias") y Metronec S.A. (en adelante "Metronec"), y todos los activos y pasivos asociados a dichas participaciones.

BRT desarrolla su gestión en el negocio de transporte a través de las sociedades en las que tiene participación y también con actividades propias tales como servicios de asesoramiento ferroviario y la ejecución de obras de infraestructura ferroviaria.

El Acta de Constitución de BRT de fecha 24 de marzo de 2003, fue inscripta en el Registro Público de Comercio de Córdoba el 25 de abril de 2003 bajo la matrícula 3216 A, Folios 1 al 12 del año 2003. La última modificación de sus Estatutos Sociales fue aprobada por Asamblea General Extraordinaria N° 14 de fecha 25 de abril de 2011 bajo la matrícula 3216 A 12, folios 77 al 80 del año 2011.

La sociedad controlante de BRT se denomina Clisa – Compañía Latinoamericana de Infraestructura & Servicios S.A. (Clisa), con domicilio legal en Leandro N. Alem 1050, 9° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo su actividad principal Sociedad de Inversión. Clisa participa con el 97,13% del capital y los votos de la Sociedad.

Se describe a continuación la composición del capital social de BRT:

<u>Acciones Ordinarias</u>	<u>Suscripto e integrado (Pesos)</u>
Clase "A" V.N. \$1 – 5 Votos	30.860.478
Clase "A" V.N. \$1 – 1 Votos	46.299.492
Total	<u>77.159.970</u>

La evolución del capital social es la siguiente:

	<u>30/09/2019</u>	<u>31/12/2018</u>	<u>31/12/2017</u>
Capital social al inicio del ejercicio	77.159.970	77.159.970	77.159.970
Capital social al cierre del período/ejercicio	77.159.970	77.159.970	77.159.970

**Contexto económico en el que opera la Sociedad**

Los Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados de la Sociedad deben ser leídos a la luz del contexto económico en que opera la Sociedad, cuyas variables principales han tenido una fuerte volatilidad, como la caída del PBI, un aumento significativo en la inflación y en las tasas de interés, y una fuerte desvalorización del peso.

La Dirección de la Sociedad monitorea permanentemente la evolución de las variables que afectan su negocio, para identificar los potenciales impactos en su situación patrimonial y financiera y definir los cursos de acción necesarios.

**2. Políticas contables y bases de preparación****2.1 Bases de preparación**

La Comisión Nacional de Valores ("CNV") ha establecido la aplicación de las Resolución Técnica N° 26, y sus modificatorias, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), que adoptan las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF" o "IFRS" por sus siglas en inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), para las entidades incluidas en el régimen de oferta pública, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen. La aplicación de tales normas resultó obligatoria para la sociedad controlante Clisa S.A. a partir del ejercicio iniciado el 1° de enero de 2012.

En virtud de lo indicado en el párrafo precedente, BRT decidió homogeneizar las normas de valuación y presentación de sus estados financieros con los de Clisa, por lo que los estados financieros de BRT, a partir del 1° de enero de 2012, fueron preparados siguiendo los lineamientos establecidos por las Resoluciones Técnicas N° 26 y sus modificatorias de FACPCE, las cuales adoptan NIIF como normas contables vigentes.

Los presentes Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados de la Sociedad por el período de nueve meses finalizado al 30 de septiembre de 2019, han sido preparados de acuerdo con las NIIF emitidas por el IASB.

Los presentes Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados de la Sociedad por el período de nueve meses finalizado al 30 de septiembre de 2019, han sido preparados de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34 "Información Financiera Intermedia". Los Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados han sido preparados de acuerdo con las políticas contables utilizadas en la preparación de la información bajo NIIF al 31 de diciembre de 2018 (descriptas en Nota 2 a los Estados Financieros Individuales auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018) y, en caso de corresponder, con aquellas NIIF que se espera estén vigentes al 31 de diciembre de 2019 (descriptas en Nota 27 (a), de los presentes Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados).

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

## **BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

*Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentadas en forma comparativa*

---

Las cifras al 31 de diciembre de 2018 y 30 de septiembre de 2018 que se exponen en estos Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados a efectos comparativos, surgen de la reexpresión a unidad de medida corriente de los Estados Financieros a dichas fechas, de acuerdo a la NIC 29.

Los Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados se expresan en pesos argentinos sin centavos. Los presentes Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados han sido preparados en moneda homogénea, criterio aplicable para economías hiperinflacionarias, conforme lo establecido por la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 29 ("Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias").

Los presentes Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados han sido aprobados por el Directorio de la Sociedad con fecha 7 de noviembre de 2019.

#### **2.2 Políticas contables**

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los presentes estados financieros individuales se encuentran descritas en la Nota 2 de los Estados Financieros Individuales auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018. Estas políticas contables han sido aplicadas de manera consistente para todos los períodos presentados. Asimismo, y en relación a la determinación del impuesto a las ganancias, cabe aclarar que conforme a lo previsto en la Ley 27.430, el ajuste por inflación impositivo establecido en el Título VI de la Ley de Impuesto a las Ganancias, resulta de aplicación para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2018, en la medida que se cumpla un parámetro de inflación acumulada del 100% trianual a computar desde dicha fecha. Posteriormente, la ley 27.468 modificó el régimen de transición establecido por la citada Ley 27.430 estableciendo que, para el primer, segundo y tercer ejercicio a partir de su vigencia, el procedimiento de ajuste será aplicable en caso que la variación del índice de precios al consumidor (IPC), calculada desde el inicio y hasta el cierre de cada uno de esos ejercicios, supere un cincuenta y cinco por ciento (55%), un treinta por ciento (30%) y un quince por ciento (15%), respectivamente. El ajuste por inflación correspondiente al ejercicio que se liquide incidirá como un ajuste positivo o negativo, según corresponda, y deberá imputarse un tercio en ese período fiscal y los dos tercios restantes, en partes iguales, en los dos períodos fiscales inmediatos siguientes. A la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados, la Sociedad ha estimado que los parámetros que establece la Ley de Impuesto a las Ganancias para la aplicación del ajuste por inflación impositivo en Argentina, se cumplirán al cierre de su ejercicio fiscal y, en consecuencia, consideró el mismo en la determinación del resultado por impuesto a las ganancias (corriente y diferido) del período intermedio.

Por otra parte, en la Nota 27 se describen normas contables, modificaciones e interpretaciones que han entrado en vigor para el ejercicio financiero iniciado el 1° de enero de 2019.

### **3. Actividades de la Sociedad**

#### **3.1 Actividades de BRT**

BRT presta, principalmente, servicios de asesoramiento ferroviario a distintos prestadores tanto a nivel local como regional, así como ejecuta obras de infraestructura ferroviaria.

#### **3.2 Metrovías S.A.**

BRT participa con el 90,66% del capital en Metrovías S.A., cuyas actividades se describen a continuación:

##### **a. Marco Normativo**

Metrovías fue constituida el 29 de diciembre de 1993 y es titular de la concesión para la explotación del Grupo de Servicios 3 que originalmente incluía el servicio de subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires y su línea complementaria de superficie Premetro, y del Ferrocarril General Urquiza en forma exclusiva hasta el 31 de diciembre de 2017.

Dicha concesión podía ser prorrogada por períodos sucesivos de diez años, a pedido del Concesionario cuando a juicio de la Autoridad de Aplicación aquel haya dado cumplimiento satisfactorio a sus obligaciones contractuales y se haya verificado un mensurable mejoramiento de los índices de desempeño del sistema. La concesión reviste el carácter de "Concesión de Servicio Público", incluyendo también la facultad de explotación comercial de locales, espacios y publicidad en las estaciones, coches e inmuebles comprendidos dentro de ésta.

El Contrato de Concesión celebrado entre Metrovías y el Estado Nacional el 25 de noviembre de 1993 ha sido aprobado y puesto en vigencia por el Decreto N° 2608/93 del Poder Ejecutivo Nacional (en adelante P.E.N.) de fecha 22 de diciembre de 1993. El mismo ha sido modificado por la Adenda aprobada por el Decreto N° 393/99 de fecha 21 de abril de 1999, y su nuevo texto ordenado fue aprobado por el entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos e informado a Metrovías, por medio de la Resolución N° 153/99 de la Secretaría de Transporte de fecha 30 de abril de 1999.

La Adenda pudo ejecutarse parcialmente ante la escasez de recursos presupuestarios por parte del Gobierno Nacional y la demora en el reconocimiento de incrementos tarifarios comprometidos, sumado a que en virtud de lo dispuesto por la ley de emergencia 25.561, el Contrato de Concesión quedó sujeto a un proceso de renegociación en los términos previstos en dicha normativa, el que no obstante las presentaciones efectuadas por Metrovías, y el tiempo transcurrido, no se concretó. En el marco de dicha emergencia se dictó el Decreto de Emergencia Ferroviaria N° 2075/02 del 16 de octubre de 2002 por el que se declaró el estado de emergencia del sistema de transporte ferroviario de pasajeros (de superficie y subterráneo) en el Área Metropolitana de Buenos Aires.

El citado Decreto, y en el marco de legalidad extraordinaria derivada de dicha normativa de emergencia, dispuso la suspensión transitoria de la ejecución del Plan de Obras contenido en la Adenda, autorizó la cancelación de ciertas deudas que el Gobierno Nacional mantenía con los Concesionarios mediante el uso de fondos depositados en cuentas fiduciarias, y ratificó la suspensión de los incrementos tarifarios oportunamente establecidos en la Adenda, instruyendo a la Secretaría de Transporte del entonces Ministerio de la Producción a efectuar los estudios conducentes a determinar la necesidad de la redeterminación de la estructura tarifaria de los servicios involucrados en función

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

*Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentadas en forma comparativa*

---

de las tarifas vigentes para la totalidad de los medios de transporte público de pasajeros en el Área Metropolitana de Buenos Aires, tendiendo a lograr un adecuado equilibrio entre las mismas.

Posteriormente, la Resolución N° 115/02 del ex Ministerio de Producción del 22 de diciembre de 2002, dispuso, entre otras cosas, la aprobación de los programas de inversión de emergencia, priorizando la ejecución de las obras de mayor urgencia y necesidad y presentó un acuerdo sobre el monto de penalidades a abonar por todo concepto desde el inicio de la concesión hasta el 17 de octubre de 2002, el cual fue cancelado por Metrovías en su totalidad.

Asimismo, con fecha 8 de marzo de 2004, la Nota N° 405/04 de la Subsecretaría de Transporte Ferroviario indicó el Plan de Obras incluido en el PLANIFER a ser ejecutado por Metrovías durante el año 2004.

Posteriormente, el 8 de noviembre de 2004, mediante las Notas S.S.T.F. N° 1949 y 1950 de la Subsecretaría de Transporte Ferroviario dependiente de la Secretaría de Transporte de la Nación, se indicaron las obras de esta Concesión que estaban incluidas en el PLANIFER a ser ejecutadas durante el año 2005, además de dar continuidad a las obras comenzadas en 2004.

De este modo, mientras se prolongaba la Emergencia, las obligaciones contractuales del Concesionario en cuanto a servicios y obras quedaban reemplazadas por aquellas aprobadas en la Resolución N° 115/02.

Con fecha 10 de febrero de 2004, la Resolución N° 94/04 de la Secretaría de Transporte aprobó la realización de obras de reconstrucción y/o remodelación de estaciones ferroviarias afectadas a las concesiones del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires comprendiendo en la misma el Centro de Trasbordo Plaza Miserere, el Centro de Trasbordo Constitución y la Estación Villa Lynch, todas estaciones de la red concesionada a Metrovías.

Con fecha 28 de diciembre de 2005 mediante el Decreto 1683/05 se aprobó el "Programa de Obras, Trabajos Indispensables y Adquisición de bienes para el Sistema Público de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo del Área Metropolitana de Buenos Aires". Las obras aprobadas por dicho Decreto abarcaban tanto inversiones en material rodante como en obras civiles, señalamiento y telecomunicaciones, vías y obras integrales.

Las obras previstas por la Resolución N° 94/04, por las Notas N° 405/04, N° 1949/04 y N° 1950/04 y por el Decreto 1683/05, serían financiadas con fondos del Tesoro Nacional y se ejecutarían en la medida que exista disponibilidad de los mismos. En relación a tales obras, la Resolución Conjunta 19/09 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (en adelante MPFIPyS) y 5/09 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas aprobó la nueva tipología para la redeterminación de precios de las obras ferroviarias aprobadas en el marco del Decreto 1683/05 y de la Resolución 115/02 antes mencionadas.

Con fecha 18 de octubre de 2007 mediante el Decreto 1482/07 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante Gobierno de la Ciudad), le fue otorgada a Metrovías con carácter precario la autorización para la prestación transitoria del servicio de subterráneo entre las estaciones Once y Caseros de la Línea "H" y las que en el futuro se construirían y se agregarían en dicha línea, a partir de la verificación y habilitación que efectúe la Comisión Nacional de Regulación del Transporte de las condiciones del servicio. Con fecha 3 de diciembre de 2010 se firmaron unos nuevos Términos de Referencia, que incluyeron a la estación Corrientes y bajo términos similares con fecha agosto de 2012 se firmó el acuerdo de operación para el tramo Caseros-Parque Patricios que venía operando Metrovías desde octubre de 2011. Por la operación de las estaciones Corrientes y Parque Patricios Metrovías percibió hasta diciembre de 2012 de parte de Subterráneos de Buenos Aires la suma de \$ 2,5 millones mensuales para cubrir los costos de explotación afectados a dicha operación, al tiempo que por el período enero a marzo de 2013 los egresos formaron parte de la rendición de gastos materializada a través del Acta Acuerdo de fecha 29 de diciembre de 2015 (Ver Nota 3.2.b.). En lo referido a los montos por la venta de pasajes de toda la Línea H, Metrovías depositaba, hasta la mencionada fecha, en una cuenta especial en el Banco Ciudad de Buenos Aires los importes percibidos (netos de impuestos), por los pasajeros pagos que pasaban por todos los molinetes de la Línea H, a las 72 horas de su percepción. De dicho monto fueron compensados los gastos preoperativos y operativos incurridos por Metrovías para la habilitación, puesta en servicio y operación de las Estaciones Corrientes y Parque Patricios de la Línea H. Cabe recordar que dichos Términos de Referencia, fueron reemplazados por el Acuerdo de Operación y Mantenimiento (en adelante AOM), suscripto por Metrovías con Subterráneos de Buenos Aires S.E. (en adelante SBASE) en abril de 2013.

Con fecha 3 de enero de 2012, el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad, suscribieron un Acta Acuerdo acerca de la transferencia de la Concesión correspondiente a la Red de Subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires en la cual el Gobierno de la Ciudad asumió el control y fiscalización del Contrato de Concesión y la potestad de fijar las tarifas del servicio, y el Estado Nacional se comprometió al pago de una suma anual a ser abonada en doce cuotas mensuales como único aporte para el pago de subsidio (ver Nota 3.2.b.). Asimismo, se fijó un plazo de 90 días corridos para que en forma conjunta eleven a las respectivas autoridades de la materia, los proyectos correspondientes a los actos jurídicos que sean necesarios suscribir para la formalización de las demás cuestiones legales, económicas y administrativas inherentes a la transferencia.

Las diferencias de interpretación entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad en cuanto al alcance de los términos y condiciones de dicha Acta Acuerdo cuyos efectos se exponen en Nota 3.2.b. no permitieron, por razones ajenas a Metrovías, que se materializara lo acordado en la misma. Durante todo el año 2012, Metrovías efectuó innumerables presentaciones y reclamos a las partes signatarias de dicha Acta Acuerdo, atento la afectación de derechos adquiridos derivados de la situación generada que provocó un agravamiento a la ya deteriorada ecuación económica financiera.

Con fecha 28 de marzo de 2012, a través de la Ley N° 26.740 el Congreso Nacional ratificó la transferencia a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los Servicios de Transporte Subterráneo y Premetro. Asimismo entendió que correspondía a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejercer en forma exclusiva la competencia y fiscalización de los servicios (Conf. Artículo 1 y 2).

Recién con fecha 19 de diciembre de 2012, a través de la Ley N° 4.472, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispuso: (i) que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asumía el servicio público del transporte ferroviario de pasajeros de superficie y subterráneo que se encontraban exclusivamente en su jurisdicción y las nuevas líneas o expansiones de líneas existentes que se construyan en el futuro a partir del 1° de enero de 2013, (ii) que dicho servicio es un servicio público, (iii) que el servicio público se encontraba en emergencia, (iv)

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)



**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

*Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentadas en forma comparativa*

---

dotar de instrumentos legales para la operación del servicio público, (v) convocar en forma inmediata a la entrada en vigencia de la Ley, a Metrovías S.A. y/o su controlante con el fin de celebrar un acuerdo dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la notificación de la convocatoria, prorrogable por un período de treinta (30) días a discreción del Poder Ejecutivo, para contratar en forma directa la operación transitoria del servicio por un plazo inicial máximo de dos (2) años, prorrogable por un año en función de la extensión de la declaración de emergencia, y (vi) la creación de un fondo para el mantenimiento e inversión con el cual el Gobierno de la Ciudad se iba a financiar.

Con fecha 8 de enero de 2013 Metrovías fue convocada para negociar los términos del nuevo acuerdo de operación y mantenimiento del servicio con SBASE, sociedad designada conforme a la encomienda realizada por el Jefe de Gobierno de la Ciudad mediante el dictado del Decreto N° 5/2013 para tal fin.

En dicho marco, durante el primer trimestre del año 2013 y hasta la celebración del Contrato de Operación y Mantenimiento, Metrovías continuó prestando el servicio del Subte y Premetro tomando como parámetro los términos previstos en el Contrato de Concesión celebrado con el Estado Nacional, ello conforme lo previsto en el artículo 77 de la citada Ley N° 4.472.

Finalmente, como ya se expresó, con fecha 5 de abril de 2013, Metrovías y SBASE firmaron el Acuerdo de Operación y Mantenimiento del Servicio Público de la Red de Subterráneos por el que en el marco de lo dispuesto en la citada Ley 4.472, SBASE otorgó a Metrovías, en forma exclusiva, la operación y el mantenimiento del Servicio Público de Subterráneos y Premetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo las líneas A, B, C, D, E y H, y el Premetro, así como las que, durante el plazo de vigencia del presente AOM, se incorporen a la red; excluyendo del mismo la explotación de todos los servicios colaterales y la ejecución de obras e inversiones. El plazo de dicho AOM originario se estableció por un plazo inicial máximo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su celebración y podía ser prorrogado por SBASE sin que la duración total del AOM pueda exceder la vigencia del período de emergencia declarado en el art. 6 de la Ley 4.472, originalmente establecido en dos (2) años, con la Facultad del Poder Ejecutivo del GCBA de prorrogarla por un (1) año adicional. Dicha Norma fue modificada por la Ley N° 4.790, que estableció que el período de emergencia es de cuatro (4) años, manteniendo la facultad del Poder Ejecutivo de prorrogarla por un (1) año adicional, luego ratificado y complementado por el Poder Ejecutivo de la C.A.B.A. a través del Decreto 127/16 de fecha 1° de febrero de 2016.

En virtud de la modificación introducida por la Ley 4.790 al período de emergencia y el decreto 127/16 mencionados precedentemente, Metrovías llevó adelante reuniones con SBASE a los efectos de adecuar el plazo originario del AOM a las previsiones contempladas en dicha norma y consensuar, en consecuencia, los nuevos términos y parámetros de gestión derivados de tal situación que culminaron con la suscripción con fecha 26 de febrero de 2016 de la ADENDA MODIFICATORIA (en adelante ADENDA AOM) al AOM. Las principales modificaciones de la ADENDA AOM en términos de gestión fueron: (1) la extensión de la duración del AOM desde el 1° de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017, (2) la recomposición de la ecuación base presupuestada al 1° de enero de 2016 por indicadores que reflejaban fielmente las variaciones de precios sufridas en el período precedente y (3) la consideración de la estacionalidad para el cálculo del aporte estatal / subsidio mensual.

En la sesión ordinaria llevada a cabo el día 2 de noviembre de 2017 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó la Ley N° 5885, promulgada por el Poder Ejecutivo a través del Decreto N° 469/17, mediante la cual se prorrogó el período de emergencia establecido en el art. 6° de la Ley 4472 hasta el 31 de diciembre de 2018 y delegó a SBASE la facultad de prorrogar el actual Acuerdo de Operación y Mantenimiento suscripto con Metrovías hasta tanto quien resulte adjudicatario de la licitación que se deberá llevar a cabo, tome efectiva posesión del servicio, no pudiendo exceder dicha prórroga el 31 de diciembre de 2018. En virtud de esta modificación, con fecha 28 de diciembre de 2017 Metrovías suscribió con SBASE una SEGUNDA ADENDA MODIFICATORIA al AOM cuyas principales modificaciones en términos de gestión fueron: (1) la extensión de la duración de la AOM hasta el 31 de diciembre de 2018, (2) el compromiso a la realización de cuatro obras – (a) Ingeniería y montaje del sistema de señales de Código abierto para el Taller Lacarra con (12) itinerarios, (b) Traslado de la Operación del PCO de Línea H a PCO Bernardo de Irigoyen, (c) Montaje de catenaria en zona túnel detrás de la cochera de Virreyes y (d) Adecuación de locales en Lacroze para instalar simuladores de línea B – cuyos costos de estas cuatro obras estarán a cargo de SBASE debiendo Metrovías realizar las respectivas rendiciones de gasto y (3) ciertas consideraciones relacionadas con el período de transición en el supuesto que Metrovías no sea la nueva adjudicataria de la licitación a llevarse a cabo.

Con fecha 20 de febrero de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires el llamado a la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 212/18 a instancias de SBASE referida a la concesión de la operación y mantenimiento de la red de Subterráneo y Premetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un período de 12 (doce) años prorrogable por 3 (tres) años más.

En la sesión ordinaria llevada a cabo el día 6 de diciembre de 2018 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó la Ley N° 6102 modificatoria de la Ley N° 5885, promulgada por el Poder Ejecutivo a través del Decreto N° 444/18, mediante la cual se prorrogó el actual Acuerdo de Operación y Mantenimiento suscripto con Metrovías hasta tanto quien resulte adjudicatario de la licitación que se está llevando a cabo tome efectiva posesión del servicio, no pudiendo exceder dicha prórroga el 31 de diciembre de 2019. En virtud de esta última modificación, con fecha 28 de diciembre de 2018 Metrovías suscribió con SBASE una TERCERA ADENDA MODIFICATORIA al AOM cuyas principales modificaciones en términos de gestión fueron: (1) la extensión de la duración de la AOM hasta tanto el adjudicatario de la licitación que se está llevando a cabo tome efectiva posesión del servicio no pudiendo exceder dicho plazo el 31 de diciembre de 2019, (2) el compromiso de colaboración durante la etapa de transición y hasta la firma del Acta de toma de posesión, (3) el compromiso de incorporar a la operación y puesta en servicio del material rodante previsto incorporar durante el año 2019 y (4) Metrovías debía garantizar, poniendo a disposición todos los recursos necesarios, el cumplimiento de los compromisos asumidos para la inauguración de las estaciones Correo Central, Catalinas y Retiro pertenecientes a la extensión de la Línea E.

Es dable destacar que en el Anexo XIII del AOM, Metrovías dejó plasmadas sus reservas de derecho relativas a que la firma del AOM no implica la renuncia o reconocimiento a favor del Estado Nacional, en relación a los derechos adquiridos por Metrovías a la luz del Contrato de Concesión y su Adenda modificatoria oportunamente suscripto con el Estado Nacional.

En igual sentido, como quedó dicho, en lo que refiere a las explotaciones colaterales, las mismas han sido expresamente excluidas en la ley 4.472. No obstante haber plasmado en sucesivas notas y presentaciones efectuadas a SBASE su reserva al derecho que le asiste sobre las mismas, desde el ejercicio 2013 Metrovías ha discontinuado el reconocimiento de ingresos por tal concepto.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentadas en forma comparativa

---

Respecto al Contrato de Concesión celebrado con el Estado Nacional en lo referido al Ferrocarril Urquiza, atento a que preveía la posibilidad de ser prorrogado por 10 años, Metrovías reiteró el pedido de prórroga en cuestión ya formulado ante la Comisión Renegociadora creada en virtud de lo ordenado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 367/16, y en el marco de la Renegociación del Contrato de Concesión que se venía llevando a cabo desde enero del año 2002. Pero no obstante no haberse concluido con la renegociación del Contrato de Concesión, el Ministerio de Transporte dictó con fecha 18 de diciembre de 2017 la Resolución N° 1325/2017, por medio de la cual dispuso: (1) el rechazo del pedido de prórroga contractual solicitado por Metrovías, (2) la instrucción a la Secretaría de Transporte y a la Secretaría de Planificación de Transporte para que conjuntamente con la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, la Administración de Infraestructuras Ferroviarias del estado y la Comisión Nacional de Regulación del Transporte establezcan las bases y condiciones para un llamamiento a licitación correspondiente al Grupo de Servicio N° 3 (Línea Urquiza) que deberá estar adjudicado dentro de un plazo máximo de 18 (dieciocho) meses a partir de la presente Resolución, (3) la instrucción que de no haber un adjudicatario al vencimiento del plazo establecido en el punto precedente el servicio se asignará automáticamente a la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado y (4) la disposición de que Metrovías continuará con la explotación del servicio durante el plazo estipulado en el punto (2). Con fecha 28 de febrero de 2018 Metrovías impugnó dicha Resolución mediante la presentación de un Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio ante el Ministerio de Transporte. Con fecha 18 de junio de 2019, el Ministerio de Transporte dictó la Resolución N° 360/2019 por la cual extendió el plazo previsto en la mencionada Resolución 1325/2017 hasta el 31 de marzo de 2020 o hasta tanto tome posesión el nuevo operador al que haya sido adjudicado el servicio ferroviario producto del llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional instruido por el Decreto del PEN N° 423 de fecha 18 de junio de 2019 para otorgar la construcción, mantenimiento y operación de las Líneas Urquiza y Belgrano Norte.

Estos factores generan incertidumbre significativa respecto de la posibilidad de que Metrovías continúe operando como una empresa en funcionamiento. Metrovías ha preparado los presentes estados financieros utilizando principios contables aplicables a una empresa en funcionamiento. Por lo tanto, dichos estados no incluyen los efectos de los eventuales ajustes y/o reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de no resolverse la situación descrita a favor de la continuidad de las operaciones de Metrovías y la misma se viera obligada a realizar sus activos y cancelar sus pasivos, incluyendo los contingentes, en condiciones diferentes al curso normal de sus negocios.

**b. Subsidio unificado por Mayores Costos y anticipos por compensación de costos de explotación**

El artículo 7.4.1. del Contrato de Concesión celebrado con el Estado Nacional prevé la redeterminación de la tarifa básica, el subsidio o el canon, como un mecanismo de ajuste de la ecuación económica financiera del mismo, cuya metodología fue aprobada, revisada y redeterminada por las Resoluciones 286/97 y 862/98 del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, las Resoluciones 103/03, 126/03 y 248/03 del ex Ministerio de la Producción, la Resolución Conjunta 99/03 del MPFIPyS y 296/03 del Ministerio de Economía y Producción, y las Resoluciones 410/05, 1961/06 y 1514/08 del MPFIPyS.

A raíz que la Ley 25.561, cuya vigencia fue prorrogada sucesivamente por las leyes 25.972, 26.077, 26.204, 26.339, 26.456, 26.563, 26.729, 26.897 y 27.200 hasta el 31 de diciembre de 2017, declaró la emergencia en materia social, económica, administrativa financiera y cambiaria, la cual comprendía en la misma a los contratos celebrados por la administración pública bajo normas de derecho público, y que el Decreto 2075 declaró el Estado de Emergencia del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros en el Área Metropolitana de Buenos Aires, por la cual se suspendió cualquier incremento tarifario previsto contractualmente para los años 2002 a 2008, Metrovías a partir del año 2003 comenzó a percibir un subsidio en concepto de las variaciones resultantes producto de los mayores costos de explotación mencionado en párrafo precedente.

Las Resoluciones N° 253 y 254 de la Secretaría de Transporte de fecha 3 de diciembre de 2010 incorporaron a la Cuenta de Explotación los montos correspondientes por el retraso en la modernización de la Línea A comprometida en el Contrato de Concesión y los costos de capacitación del personal de UTA establecido en el Acta Acuerdo de fecha 23 de diciembre de 2009, como también, dispuso cubrir parte de los Costos de Explotación a través de la totalidad de los ingresos de la tarifa, según se desprende de los expedientes que motivaron tales resoluciones.

Con lo dispuesto por la Resolución N° 157/11 de la Secretaría de Transporte de fecha 15 de julio de 2011, última resolución aprobatoria de variación de costos que componen la Cuenta Explotación antes del Acta Acuerdo de fecha 3 de enero de 2012 celebrado entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad, el monto del subsidio mensual vigente al 31 de diciembre de 2011 ascendía a \$ 68,9 millones, con derecho a percibirlos hasta la finalización del proceso de renegociación contractual. Dicho monto incluía \$ 6,3 millones recibidos en compensación de los costos de explotación referidos a la Línea H por el tramo Once-Caseros.

En función del Acta Acuerdo de fecha 3 de enero de 2012, suscripta entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad acerca de la transferencia de la concesión correspondiente a la Red de Subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires mencionada en el punto a. de la presente Nota, el Estado Nacional se comprometió al pago de una suma de \$ 360 millones como único aporte para el pago de subsidio, el cual iba a ser abonado en doce cuotas mensuales, mientras que el Gobierno de la Ciudad en función de su potestad de fijar las tarifas del servicio, dispuso mediante Decreto N° 27/2012 de fecha 5 de enero de 2012, un incremento de \$ 1,40 a la tarifa del subterráneo con vigencia a partir del 6 de enero de 2012, conceptos destinados a cubrir el monto del subsidio aprobado mencionado en el párrafo anterior.

Respecto del subsidio vigente al 31 de diciembre de 2011, y considerando lo dispuesto en el Acta Acuerdo de fecha 3 de enero de 2012 suscripta entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad, Metrovías no había percibido la suma de \$ 83,3 millones correspondientes al año 2012.

Adicionalmente, durante el primer trimestre del año 2013, en lo que respecta a la explotación de la Red de Subterráneos y siguiendo los parámetros establecidos en el art. 77 de la Ley N° 4.472 del Gobierno de la Ciudad, Metrovías devengó en materia económica el monto de subsidio vigente (\$ 60 millones por mes de acuerdo a la división arbitraria surgida del Acta Acuerdo de fecha 3 de enero de 2012), el cual fue compensado por \$ 18,6 millones, \$ 16,4 millones y \$ 28,4 millones producto de lo recaudado por diferencia tarifaria (\$ 1,40 por viaje) neta de impuestos en los meses de enero a marzo 2013. El importe neto de compensación a favor de Metrovías en el primer trimestre del año 2013 para alcanzar la suma del subsidio vigente de diciembre de 2011 ascendía a \$ 116,6 millones. En otro orden, y también

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

*Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentadas en forma comparativa*

---

relacionado con el Subterráneo, Metrovías ha pagado \$ 150,9 millones acumulados a marzo 2013 en concepto de incremento salarial producto de los acuerdos paritarios alcanzados con la representación sindical en el año 2012.

En compensación a la deuda acumulada en los dos párrafos precedentes de \$ 350,8 millones, Metrovías ha percibido de SBASE adelantos por la suma de \$ 82 millones en enero de 2013, \$ 87 millones en febrero de 2013, \$ 62 millones en marzo de 2013 y \$ 50 millones en abril de 2013 con anterioridad a la firma del AOM en compensación de gastos pagados en el primer trimestre del año 2013, así como \$ 30 millones en noviembre de 2014 y \$ 30,2 millones en diciembre de 2014 correspondientes a las acreencias del año 2012.

Con fecha 29 de diciembre de 2015 se firmó con SBASE el Acta Acuerdo por el conforme de la rendición de gastos pagados por Metrovías correspondiente al primer trimestre del año 2013 en función del adelanto otorgado oportunamente por \$ 281 millones. Dicha rendición incluyó la compensación de los créditos que tenía Metrovías por la operación de las estaciones Corrientes y Parque Patricios y las deudas originadas por los importes recibidos (netos de impuestos) por los pasajeros pagos que pasaban por los molinetes de la Línea H en el período mencionado. A raíz de la misma, Metrovías restituyó a SBASE la suma de \$ 2,3 millones, producido lo cual, nada tendrán que reclamarse mutuamente por el período mencionado. De esta manera quedan resueltas las acreencias recíprocas acumuladas durante el período enero de 2012 a marzo de 2013 entre Metrovías y SBASE.

En lo referido a la explotación del Ferrocarril Urquiza, y en el marco de la Resolución 748/12 emitida por el Ministerio del Interior y Transporte (en adelante MlyT), la Comisión Técnica Mixta de Seguimiento y Redeterminación de Costos de los Concesionarios Ferroviarios de Transporte de Pasajeros de Superficie del Área Metropolitana de Buenos Aires, conjuntamente con la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (UNIREN), en diciembre de 2014 finalizaron las tareas de readecuación de la Cuenta de Explotación que se materializó con el dictamen de la Resolución 1604/14 del MlyT del 16 de diciembre de 2014, la cual aprobó: (1) una nueva cuenta explotación a partir del 1° de julio de 2014; (2) un subsidio mensual de \$ 25,9 millones a valores de marzo 2014 y que no incluía la pauta salarial del año 2014; (3) una incorporación gradual de personal y la nueva cuenta de explotación a considerar en oportunidad de hacerse efectiva la totalidad de las citadas incorporaciones; (4) un "Plan de Nivelación" que contempla "Obras y Tareas de Mantenimiento", a las cuales se le asignaron \$ 350,1 millones, y "Obras Necesarias de Inversión" con asignación de \$ 20,3 millones y cuya ejecución no podrá exceder los 18 meses de plazo; y (5) la metodología para la determinación de la tarifa propia, subsidio y/o compensación de costos de explotación, que permitirá el ajuste de la Cuenta de Explotación cuya procedencia de redeterminación se verificará con un incremento superior al 6% en cualquiera de cada uno de los rubros excepto personal, el cual se considerará procedente la evaluación, además, cuando se produzcan modificaciones en las paritarias del sector y/o incorporación de personas.

En cumplimiento de esta Resolución, con fecha 13 de agosto de 2018, la Resolución 123/18 de la Secretaría de Gestión de Transporte (SGT) ajustó las redeterminaciones de subsidios mensuales a partir de agosto 2017 efectuadas por la Resolución 140/17 emitida con fecha 18 de diciembre de 2017 como consecuencia de considerar las variaciones de todos los rubros que componen la cuenta explotación determinando que los subsidios mensuales a percibir sean de \$ 91,9 millones por el mes de agosto de 2017, \$ 87,2 millones por los meses de septiembre a noviembre de 2017, \$ 95,3 millones por los meses de diciembre 2017 y enero 2018, \$ 95,9 millones por el mes de febrero de 2018 y \$ 96,7 millones desde marzo de 2018 en adelante.

Con fecha 10 de mayo de 2018, la Resolución 404/18 del Ministerio de Transporte (MT) aprobó una nueva metodología para la redeterminación del subsidio y/o ajuste de la Cuenta de Explotación.

Con fecha 5 de junio de 2018, la Resolución 88/18 de la SGT aprobó un pago a cuenta de \$ 47,5 millones en función de los acuerdos paritarios con las Asociaciones Gremiales de fecha 11 de mayo de 2018.

Con fecha 23 de octubre de 2018, la Resolución 176/18 de la SGT aprobó la redeterminación automática del monto de los Rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604 y modificada por la Resolución N° 404 determinando que el subsidio mensual a percibir desde julio 2018 sea de \$ 99 millones.

Con fecha 29 de noviembre de 2018, la Resolución 187/18 de la SGT aprobó el reconocimiento de pagos a cuenta de la redeterminación integral de la Cuenta de Explotación correspondiente a los meses comprendidos entre octubre y diciembre 2018, las sumas de \$ 14,2 millones para el mes de octubre de 2018, \$ 8,6 millones para el mes de noviembre de 2018 y \$ 9,9 millones para el mes de diciembre de 2018.

Con fecha 27 de diciembre de 2018, la Resolución 208/18 de la SGT aprobó: (1) la redeterminación automática del monto de los Rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604 y modificada por la Resolución N° 404 determinando que el subsidio mensual a percibir por los meses de octubre 2018 en adelante - excepto diciembre de 2018 - sea de \$ 114,1 millones, (2) la redeterminación automática del monto de los Rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604 y modificada por la Resolución N° 404 determinando que el subsidio mensual a percibir por el mes de diciembre 2018 sea de \$ 143,2 millones cuyo importe incluye el pago del 50% del sueldo anual complementario y (3) la suma de \$ 18,9 millones en concepto de diferencias a reconocer por acuerdos paritarios celebrados en mayo de 2018 netos de los adelantos/valores aprobados por las Resoluciones 176/18 y 187/18 de la SGT.

Con fecha 22 de julio de 2019, la Resolución 95/19 de la SGT aprobó: (1) la suma de \$ 11,2 millones por ajustes correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2018 por la variación en el rubro personal producto de las escalas salariales acordadas en los Acuerdos Gremiales de fecha 8 de octubre de 2018 y 15 de enero de 2019, deducidas las compensaciones y anticipos a cuenta determinados en la mencionada Resolución 187/18, (2) la redeterminación automática del monto de los rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604 y modificada por la Resolución N° 404 determinando que el subsidio mensual a percibir a partir del mes de enero 2019 en adelante sea de \$ 134,2 millones.

Con fecha 18 de septiembre de 2019, la Resolución 135/19 de la SGT aprobó: (1) la redeterminación automática del monto de los rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604 y modificada por la Resolución N° 404 determinando que el subsidio mensual a percibir a partir del mes de abril 2019 en adelante excepto junio de 2019 - sea de \$ 140,6 millones, (2) la redeterminación automática del monto de los Rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604 y modificada por la Resolución N° 404 determinando que el subsidio mensual a percibir por el mes de junio 2019 sea de \$ 202,4 millones cuyo importe incluye el pago del

Véase nuestro informe de fecha

7 de noviembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

*Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentadas en forma comparativa*

---

50% del sueldo anual complementario y (3) deducción de \$ 5,7 millones en concepto de variación producida por el ajuste de las tarifas resultante de la aplicación de la Resolución 16/2019 del MT en los meses de enero a marzo 2019.

Con fecha 1 de noviembre de 2019, la Resolución 164/19 de la SGT aprobó: (1) la redeterminación automática del monto de los rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604 y modificada por la Resolución N° 404 determinando que el subsidio mensual a percibir en el mes de julio 2019 sea de \$ 157,4 millones, (2) la redeterminación automática del monto de los rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604 y modificada por la Resolución N° 404 determinando que el subsidio mensual a percibir a partir del mes de agosto 2019 en adelante sea de \$ 159,6 millones.

Dado que no se han aprobado ciertas actualizaciones de la Cuenta Explotación, Metrovías ha realizado presentaciones al Estado Nacional por solicitudes de readecuación producto de: (1) ajustes del rubro personal e incrementos superiores al 6% de los demás rubros que no componen la mano de obra desde enero 2015 a diciembre 2017 que no han sido considerados en las respectivas resoluciones aprobatorias, (2) ajustes puntuales por gratificaciones extraordinarias por colaboración operativa de conductores, capacitaciones, gratificación solidaria de fin de año e indemnizaciones por retiro anticipado de conductores previstas en diversas Actas suscriptas con las Asociaciones Gremiales durante el año 2016, (3) la incorporación de 30 agentes debidamente autorizados, (4) Incrementos paritarios producto de las Actas con las Asociaciones Gremiales de fecha 2 de octubre de 2019 y (5) la actualización de los demás rubros que componen la cuenta explotación, que determinan que el valor pendiente de reconocimiento al cierre de los presentes Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados alcancen la suma de \$ 287,8 millones. Referido al Plan de Nivelación y a las Obras Necesarias de Inversión establecidas en los Artículos 8° y 9° de la citada Resolución N° 1604/14 y a raíz que las mismas no se desarrollaron según lo previsto debido a no establecerse una metodología de adecuación de sus valores y que tal Resolución no previó tanto partidas presupuestarias para financiar las obras como procedimientos específicos para la presentación de documentación técnica y de su correspondiente certificación de obra, con fecha 15 de febrero de 2017 la Resolución 60/2017 del Ministerio de Transporte resolvió : (1) aprobar un monto total a asignar para el Plan de Nivelación de \$ 579,6 millones a valores de julio 2016, (2) determinar una metodología de actualización, (3) aprobar un circuito administrativo y procedimiento para la aprobación de obras y tareas de mantenimiento, (4) aprobar un procedimiento de certificación y (5) establecer un plazo de ejecución de 12 meses pudiendo prorrogarse por hasta 12 meses más siempre que lo disponga el Ministerio. A la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados Metrovías ha ejecutado todas las obras inherentes al mejoramiento de imágenes de estaciones y pasos a nivel y a la reparación general de 24 coches todas ellas incluidas en la referida Resolución 1604/14 y actualmente están en proceso de negociación las nuevas obras por el monto previsto en la Resolución 60/17. Por este concepto a la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados, la deuda del Estado Nacional alcanza la suma de \$ 5,3 millones.

En otro orden, con fecha 17 de junio de 2015 el P.E.N. dictó el Decreto N° 1145/15, a través del cual aprobó el Acta Acuerdo suscripta entre el Estado Nacional y Metrovías de fecha 11 de junio de 2013 mediante la cual se acordó formalizar la escisión del Contrato en lo que refiere a la prestación de los servicios ferroviarios de pasajeros de superficie de la Línea Urquiza, previéndose que el Estado Nacional mantendrá su carácter de concedente respecto de la explotación de dichos servicios. Acordándose, asimismo, que dentro del plazo de 90 días hábiles administrativos a contar del dictado de dicho decreto, Metrovías en su carácter de Concesionario, debía dar inicio a los trámites societarios a los fines de procurar, que una vez escindido el Contrato de Concesión correspondiente a la Línea Urquiza se llevaran adelante los actos societarios correspondientes, de forma tal que el Contrato sea transferido a una Sociedad de objeto específico. En virtud de dar inicio a lo solicitado, el Directorio de Metrovías en reunión de fecha 5 de noviembre de 2015 solicitó a las Gerencias de Administración y Finanzas y de Legales que, previo análisis, den comienzo a todas las gestiones pertinentes para la escisión con arreglo a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades y al régimen de Oferta Pública. A la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados el proceso descrito continúa en su etapa de análisis.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, Metrovías ha realizado diversas presentaciones referidas a la situación descripta tanto al Estado Nacional como al Gobierno de la Ciudad, incluidas las originadas de la redeterminación de los mayores costos de explotación producidos en los años 2008 a 2012 y por el pago de comisiones por la venta de pasajes, que a la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados no han sido resueltas.

Por tal motivo, según lo señalado, todos los pagos recibidos se consideran provisorios y a cuenta en el marco de lo dispuesto por las leyes 25.561 y 4.472, esta última del Gobierno de la Ciudad.

Por último cabe mencionar que mediante Decreto del PEN N° 367/16, se dispuso disolver la UNIREN, instruyéndose al Ministerio de Transporte de la Nación a continuar con los trámites relativos a la renegociación que se venían llevando a cabo en el marco del Decreto del PEN N° 311/03.

**c. Acuerdo de Operación y Mantenimiento firmado con SBASE**

Según lo mencionado con anterioridad, a partir del 5 de abril de 2013, el servicio del Subte y Premetro se rige bajo los parámetros establecidos en el AOM, su ADENDA AOM de fecha 26 de febrero de 2016, su NUEVA ADENDA AOM de fecha 28 de diciembre de 2017 y su TERCERA ADENDA MODIFICATORIA AOM de fecha 28 de diciembre de 2018 tanto en lo referido a las tareas y actividades a realizar por Metrovías como en la retribución a percibir.

Respecto de la retribución del operador, según lo establecido en el Artículo 7.1., Metrovías percibe (1) la tarifa abonada por el usuario (\$ 7,50 para tarjetas sin contacto con descuentos a partir del vigésimo primer viaje vigente hasta el 2 de agosto de 2018, \$ 12,50 a partir del 3 de agosto de 2018 hasta el 19 de noviembre de 2018, \$ 13,50 a partir del 20 de noviembre de 2018 hasta el 14 de diciembre de 2018, \$ 14,50 a partir de 15 de diciembre de 2018 y hasta el 14 de enero de 2019, \$ 15,50 a partir del 15 de enero de 2019 y hasta el 14 de febrero de 2019, \$ 16,50 a partir del 15 de febrero de 2019 y hasta el 8 de abril de 2019, \$ 19 a partir del 9 de abril de 2019 – todas ellas con descuentos a partir del vigésimo primer viaje - habiéndose discontinuado la opción de pago en efectivo, según tarifarios aprobados por SBASE a través de las Resoluciones Nros. 2852/16, 3180/18, 3263/18 y 3352/19 respectivamente y Nota SBASE N° 6139 del 23 de abril de 2019 que dejó sin efecto la aplicación tarifaria de \$ 21 a partir del 2 de mayo de 2019 dispuesta por la mencionada Resolución 3352/19. Es dable destacar que a partir del 1° de febrero de 2018, producto de ponerse en vigencia la Resolución 77-E/2018 emitida por el Ministerio de Transporte, dicho valor de la tarifa forma parte del Sistema de Boleto Integrado que rige en el ámbito Metropolitano que

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

*Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentadas en forma comparativa*

---

establece distintos descuentos en función de la integración que realiza el pasajero en distintos modos de transporte durante un lapso de tiempo), (2) el valor de las comisiones por cargas de tarjetas de viaje y (3) los aportes estatales / subsidios / fomentos.

Los costos de operación y mantenimiento podrán ser ajustados cuando alguna de las partes invoque un incremento o una disminución superior al 7%, medida sobre una estructura de base con indicadores de precios representativos de tales costos según lo establecido en el artículo 7.4.1. del AOM. Esta variación es peticionada por Metrovías a SBASE para su aprobación dentro de los 30 días hábiles a partir de la fecha de su recepción y la misma se incorporará a la retribución a percibir por Metrovías.

Por otro lado cabe destacar que el AOM prevé que en caso de que se consideren incorporar nuevas tareas y actividades para llevar adelante los compromisos de operación y mantenimiento, o bien se produzcan variaciones en las condiciones de la Ecuación Base Presupuestaria, los mismos, previa aprobación de SBASE, serán incorporados a la Ecuación Base Presupuestaria (EBP) ajustando la retribución a percibir por el Operador.

La cuenta explotación base establecida en el AOM y por ende el subsidio mensual a percibir por Metrovías ha sido modificado desde enero 2018 producto de:

- Ajustes específicos aprobados por SBASE por la actualización de la antigüedad del personal a partir de los meses de abril de 2018 y 2019, por sumas no remunerativas/anticipos a cuenta de las condiciones económicas finales acordadas en el marco de la paritaria dispuestas en las Actas con las Asociaciones Gremiales de fechas 23 de marzo de 2018, 12 de abril de 2018, 27 de junio de 2018, 27 de julio de 2018, 30 de agosto de 2018, 31 de agosto de 2018, 20 de septiembre de 2018, 12 de diciembre de 2018, 23 de enero de 2019, 8 de abril de 2019, 25 de julio de 2019 y 18 de octubre de 2019, por incorporación del seguro ambiental, por los costos originados en el Programa de Gestión de asbesto de la flota Mitsubishi sumado a la incorporación de personas para: (1) adecuación de necesidades operativas generales faltantes, (2) manejo locotractores, (3) trabajos preoperativos Estación Facultad de Derecho (4) ajuste oferta de trenes, (5) Cochera Parque Patricios, (6) trabajos preoperativos extensión de la línea "E" estaciones Retiro – Catalinas – Correo Central, (7) seguridad del Taller Lacarra, (8) por la habilitación del PACE Sarmiento.
- La operación de la nueva estación Facultad de Derecho (línea H) desde junio 2018.
- Verificarse una modificación provisoria superior al 7% a partir de abril 2018 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA determinada en el Acuerdo Paritario, y (2) el ajuste de los demás rubros que conforman la cuenta explotación como consecuencia de la aplicación de los indicadores establecidos en el AOM.
- Verificarse una modificación provisoria superior al 7% a partir de septiembre 2018 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA determinada en el Acuerdo Paritario de fecha 30 de agosto de 2018, (2) el ajuste del rubro Energía como consecuencia del incremento del cuadro tarifario a partir de agosto 2018 y (3) el ajuste de los demás rubros que conforman la cuenta explotación como consecuencia de la aplicación de los indicadores establecidos en el AOM.
- Verificarse una modificación provisoria superior al 7% a partir de octubre 2018 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA y APSESBA determinada en los Acuerdos Paritarios de fechas 30 de agosto de 2018 y 20 de septiembre de 2018 respectivamente, y (2) el ajuste de los demás rubros que conforman la cuenta explotación como consecuencia de la aplicación de los indicadores establecidos en el AOM.
- Verificarse una modificación provisoria superior al 7% a partir de enero 2019 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA y APSESBA determinada en los Acuerdos Paritarios de fechas 12 de diciembre de 2018 y 8 de abril de 2019 respectivamente, (2) el ajuste del rubro Energía y Agua por actualizaciones de sus cuadros tarifarios, (3) el ajuste del rubro Seguros por renovación de pólizas y (4) el ajuste de los demás rubros que conforman la cuenta explotación como consecuencia de la aplicación de los indicadores establecidos en el AOM.
- Verificarse una modificación provisoria superior al 7% a partir de marzo 2019 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA y APSESBA determinada en los Acuerdos Paritarios de fecha 8 de abril de 2019 y 25 de julio de 2019, (2) el ajuste del rubro Energía como consecuencia del incremento del cuadro tarifario a partir de febrero de 2019 y (3) el ajuste de los demás rubros que conforman la cuenta explotación como consecuencia de la aplicación de los indicadores establecidos en el AOM.
- Verificarse una modificación provisoria superior al 7% a partir de mayo 2019 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA y APSESBA determinada en los Acuerdos Paritarios de fecha 25 de julio de 2019, (2) el ajuste del rubro Energía como consecuencia del incremento del cuadro tarifario a partir de abril de 2019 y (3) el ajuste de los demás rubros que conforman la cuenta explotación como consecuencia de la aplicación de los indicadores establecidos en el AOM.
- Verificarse una modificación provisoria superior al 7% a partir de agosto 2019 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA y APSESBA determinada en los Acuerdos Paritarios de fecha 25 de julio de 2019, y (2) el ajuste de los demás rubros que conforman la cuenta explotación como consecuencia de la aplicación de los indicadores establecidos en el AOM.
- Verificarse una modificación provisoria superior al 7% a partir de octubre 2019 producto de (1) la consideración del adelantamiento de las nuevas escalas salariales de UTA y APSESBA determinada en los Acuerdos Paritarios de fecha 25 de julio de 2019 y 18 de octubre de 2019, y (2) el ajuste de los demás rubros que conforman la cuenta explotación como consecuencia de la aplicación de los indicadores establecidos en el AOM.
- La operación de las nuevas estaciones Retiro, Catalinas y Correo Central (línea E) desde junio 2019.
- La incorporación de personal de seguridad para el Taller Lacarra.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

## **BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

*Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentadas en forma comparativa*

---

- La incorporación de personal por la inauguración del PACE Sarmiento.

Por el año 2018, Metrovías percibió en concepto de subsidio/aporte estatal y hasta la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados, \$ 303,6 millones por el mes de enero, \$ 333,7 millones por el mes de febrero, \$ 340,7 millones por el mes de marzo que incluye \$ 22,3 millones por sumas no remunerativas y anticipos a cuenta de paritarias, \$ 369,6 millones por el mes de abril que incluye \$ 24,6 millones de sumas no remunerativas retroactivas del Acuerdo Paritario con la UTA y sumas a cuenta paritaria APSESBA y personal fuera de convenio, \$ 357,1 millones por el mes de mayo que incluye \$ 10,1 millones por sumas a cuenta paritaria APSESBA y personal fuera de convenio más \$ 2,5 millones por incorporación de personal Facultad de Derecho y ajuste de oferta de trenes, \$ 366,4 millones por el mes de junio que incluye \$ 26,2 millones por sumas a cuenta paritaria APSESBA y personal fuera de convenio más \$ 1,7 millones por incorporación de personal por ajuste de oferta de trenes y cochera Parque Patricios, \$ 354,5 millones por el mes de julio que incluye \$ 10,1 millones por sumas a cuenta paritaria APSESBA y personal fuera de convenio más \$ 1,5 millones por incorporación de personal por ajuste de oferta de trenes y cochera Parque Patricios, \$ 283,2 millones por el mes de agosto que incluye \$ 10,1 millones por sumas a cuenta paritaria APSESBA y personal fuera de convenio más \$ 1,5 millones por incorporación de personal por ajuste de oferta de trenes y cochera Parque Patricios más \$ 25,5 millones incremento paritario UTA según Acuerdo de fecha 30 de agosto de 2018 y \$ 2,4 millones de la incorporación del seguro ambiental, \$ 297,5 millones por el mes de septiembre que incluye ajustes puntuales por \$ 43,1 millones de adecuación salarial para el personal de APSESBA y fuera de convenio producto del Acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2018 más \$ 1,6 millones por incorporación de personal por ajuste de oferta de trenes y cochera Parque Patricios, \$ 309,4 millones en octubre, \$ 352,7 millones en noviembre que incluye \$ 13,6 millones correspondiente a sumas no remunerativas establecidas por el Decreto PEN N° 1043/2018, \$ 505,9 millones correspondientes al mes de diciembre que incluyen \$ 49,7 millones por sumas no remunerativas puntuales por los Acuerdos paritarios de fecha 12 de diciembre de 2018.

Por el año 2019, Metrovías percibió por el mismo concepto y hasta la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados, \$ 384,9 millones por el mes de enero que incluye \$ 29,6 millones de sumas no remunerativas a cuenta de paritarias por Acuerdos firmados con las Asociaciones Gremiales el día 23 de enero de 2019 ratificados en los Acuerdos de fecha 8 de abril de 2019, \$ 382,9 millones por el mes de febrero que incluye \$ 27 millones de sumas no remunerativas ratificadas en los Acuerdos Gremiales de fecha 8 de abril de 2019, \$ 327,9 millones por el mes de marzo que incluye \$ 27 millones de anticipos a cuenta de paritarias acordados con las asociaciones gremiales, \$ 499,2 millones por el mes de abril que incluye (a) \$ 62 millones como consecuencia de la actualización retroactiva de enero 2019 y marzo 2019 de los rubros de la cuenta de explotación sin considerar la mano de obra (b) \$ 13,9 millones de sumas no remunerativas retroactivas producto de los Acuerdos Gremiales de fecha 8 de abril de 2019 y (c) \$ 2,7 millones por incorporación de personal para la extensión de la línea "E" por las estaciones Retiro - Catalinas - Correo Central, \$ 369 millones por el mes de mayo que incluye \$ 5,9 millones por incorporación de personal para la extensión de la línea "E" por las estaciones Retiro - Catalinas - Correo Central, \$ 632,2 millones por el mes de junio que incluye (1) \$ 224 millones referidos al monto del SAC semestral y (2) \$ 22,8 millones de sumas remunerativas producto de la revisión prevista en los Acuerdos Gremiales de fecha 8 de abril de 2019, \$ 482,9 millones por el mes de julio que incluye \$ 61,9 millones de sumas remunerativas retroactivas en función de lo previsto en los Acuerdos Gremiales firmados con fecha 25 de julio de 2019, \$ 503,6 millones por el mes de agosto, \$ 532,7 millones por el mes de septiembre que incluye (i) \$ 36,5 millones en función del incremento salarial previsto en los Acuerdos Gremiales de fecha 25 de julio de 2019 y (ii) \$ 10,5 millones correspondientes al seguro ambiental y \$ 589,8 millones en octubre que incluye (\*) 32,9 millones productos de las Actas Gremiales firmadas con fecha 18 de octubre de 2019 referidas al decreto del PEN 665/19 y (\*\*) 45 millones de recupero de costos relacionados con el programa de gestión de asbesto de la Flota Mitsubishi. A la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados queda pendiente de cobro la suma de \$ 56 millones correspondientes al año 2018.

También existen reclamos presentados por la incidencia del impuesto al valor agregado que afecta la neutralidad de la posición impositiva en la Cuenta Explotación correspondiente al SUBTE.

Han sido aprobadas las redeterminaciones efectuadas en mayo 2013, abril 2014, junio 2014, marzo 2015, junio 2015, junio 2016, julio 2017, abril 2018, septiembre 2018, octubre 2018, enero 2019 y marzo 2019.

#### **d. Otros reconocimientos y/o reclamos**

Asimismo, Metrovías ha realizado diversas presentaciones por otros reclamos ante la ex Secretaría Transporte y actual Secretaría de Gestión de Transporte de la Nación cuya última Nota U-GAC N° 310/17 enviada con copia al Ministro de Transporte data del 21 de diciembre de 2017 y/o el Gobierno de la Ciudad por las faltas de reconocimiento y/o pago de obligaciones pendientes cuyo derecho le asiste a Metrovías de acuerdo a lo previsto tanto en el Contrato de Concesión como en el Acuerdo de Operación y Mantenimiento mencionado precedentemente, vigente desde el 5 de abril del 2013, que motivó la reserva de derecho efectuada en el Anexo XIII del mismo.

#### **e. Unidad de Gestión Operativa Ferroviaria de Emergencia S.A. en Liquidación y Unidad de Gestión Operativa Mitre Sarmiento S.A. en Liquidación**

Metrovías participa con un 50% de Unidad de Gestión Operativa Ferroviaria de Emergencia S.A. en Liquidación (en adelante UGOFE) y de Unidad de Gestión Operativa Mitre Sarmiento S.A. en Liquidación (en adelante UGOMS).

En el marco de las competencias asignadas por la Ley de Reordenamiento Ferroviario N° 26.352 y normativa complementaria, y conforme a lo establecido por el art. 5° de la Resolución 848/13, el art. 7° de la Resolución 1.083/13 complementada por la Resolución 1.244/13, todas emitidas por el Ministerio del Interior y Transporte, la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (en adelante SOFSE) propuso la suscripción de Nuevos Acuerdos de Operación (en adelante Nuevos Acuerdos) que sustituirían los Acuerdos vigentes con UGOFE y con UGOMS. Asimismo la SOFSE, en conformidad con el apartado a) del artículo 8° de la citada Ley N° 26.352, tiene entre sus funciones la de asumir por intermedio de terceros la prestación de los servicios ferroviarios, de pasajeros o carga, que se le asignen.

En virtud de lo mencionado, con fecha 7 de febrero de 2014, el Ministerio del Interior y Transporte dictó la Resolución N°41/14, por medio de la cual se dispuso aprobar el modelo de Acuerdo de Operación de los Servicios Ferroviarios Urbanos de Pasajeros correspondientes a las líneas ferroviarias Roca, San Martín, Belgrano Sur y Mitre, suscribiendo SOFSE con fecha 10 de febrero de 2014 los respectivos

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

## **BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

*Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentadas en forma comparativa*

---

acuerdos, asignando y unificando la operación de las líneas a la sociedad Corredores Ferroviarios S.A. en lo que respecta a las líneas Mitre y San Martín y a la sociedad Argentren S.A. en lo que refiere a las líneas Roca y Belgrano Sur. En consecuencia UGOFE y UGOMS, han cesado a partir de esa fecha la operación, sin perjuicio de los derechos y obligaciones asumidos en el marco de los acuerdos entre dichas Sociedades y la SOFSE, y de eventuales operaciones que puedan realizar en el futuro UGOFE y UGOMS.

UGOFE y UGOMS deberán acordar con SOFSE, el proceso de cancelación de los pasivos remanentes, la formalización de la transferencia de los bienes afectados a la operación, y los derechos y obligaciones pendientes de ejecución y/o cancelación respecto a los contratos en curso de ejecución, así como respecto a las obras, juicios en trámite y retribuciones por gerenciamiento pendientes de cobro, todo lo cual deberá ser motivo de tratamiento en el proceso de liquidación y cancelación de créditos y deudas que formará parte de las rendiciones finales de cuenta.

A los fines indicados precedentemente, UGOFE y UGOMS formalizarán con SOFSE y con los nuevos Operadores los Acuerdos que resulten necesarios a fin de determinar el procedimiento a seguir en cada caso para una transferencia ordenada para el cumplimiento de los actos derivados de la transición.

Con fecha 8 de octubre de 2018, la Secretaría de Gestión de Transporte (SGT) emitió la Resolución 165/18 referido a la rendición de cuenta efectuada por UGOFE por el período octubre 2009 – septiembre 2010 correspondiente a la LSM por lo cual: (1) rechaza gastos por 2,9 millones cuya no convalidación había sido propiciada por la CNRT, (2) rechaza 100,3 millones de gastos diferidos por la CNRT para la evaluación de esta Secretaría y (3) difiere el tratamiento de \$ 192,4 millones de gastos convalidados por la CNRT hasta tanto recaiga pronunciamiento definitivo en las causas N° 8464/12 "Jaime Ricardo y Otros s/ Delito de Acción Pública y N° 751/2017 "Unidad de Gestión Operativa Ferroviaria de Emergencia S.A s/ Infracción Ley 24.769". UGOFE a los efectos de poder fundamentar un eventual recurso de reconsideración con fecha 12 de octubre de 2018 solicitó la Vista, la cual fue otorgada con fecha 31 de octubre de 2018 por la Subsecretaría de Transporte Ferroviario. Con fecha 4 de diciembre de 2018 UGOFE presentó el Recurso de Reconsideración en Jerárquico en subsidio solicitando la suspensión del acto y ofreciendo prueba.

Con fecha 18 de octubre de 2018, la SGT emitió la Resolución 175/18 referido a la rendición de cuentas efectuada por UGOFE por el período octubre 2010 - septiembre 2011 correspondiente a la LSM por la cual: (1) rechaza gastos por \$ 5,2 millones cuya no convalidación había sido propiciada por la CNRT, (2) rechaza 73,3 millones de gastos diferidos por la CNRT para la evaluación de esta Secretaría y (3) difiere el tratamiento de \$ 209,3 millones de gastos convalidados por la CNRT hasta tanto recaiga pronunciamiento definitivo en las causas N° 8464/12 "Jaime Ricardo y Otros s/ Delito de Acción Pública y N° 751/2017 "Unidad de Gestión Operativa Ferroviaria de Emergencia S.A s/ Infracción Ley 24.769". UGOFE a los efectos de poder fundamentar en eventual recurso de reconsideración con fecha 29 de octubre de 2018 solicitó la Vista, la cual fue otorgada con fecha 1 de noviembre de 2018. En tiempo y forma con fecha 17 de diciembre de 2018, UGOFE presentó el Recurso de Reconsideración en Jerárquico en subsidio solicitando la suspensión del acto y ofreciendo prueba.

Con fecha 1 de marzo de 2019, la SGT emitió la Resolución 35/19 referida a la rendición de cuentas por el período octubre 2011 – septiembre 2012 correspondiente a la LSM por lo cual: (1) rechaza gastos por \$ 6,2 millones cuya no convalidación fuera propiciada por la CNRT, (2) rechaza \$ 19 millones de gastos diferidos por la CNRT para la evaluación de esta Secretaría y (3) difiere el tratamiento de \$ 289,2 millones de gastos convalidados por la CNRT hasta tanto recaiga pronunciamiento definitivo en las causas N° 8464/12 "Jaime Ricardo y Otros s/ Delito de Acción Pública" y N° 751/2017 "Unidad de Gestión Operativa Ferroviaria de Emergencia S.A s/ Infracción Ley 24.769". UGOFE a los efectos de poder fundamentar un eventual recurso de reconsideración, con fecha 11 de marzo de 2019 solicitó la Vista, la cual fue otorgada con fecha 10 de abril de 2019 por la Subsecretaría de Transporte Ferroviario. Los liquidadores de UGOFE y sus asesores legales entienden que el rechazo es infundado, por lo cual UGOFE pretende plantear el recurso de reconsideración con jerarquía en subsidio aportando todos los elementos y documentación que avalan la ejecución y destino de los gastos rechazados.

### **3.3 Benito Roggio Ferroindustrial S.A.**

BRT participa con un 95% del capital de Benito Roggio Ferroindustrial S.A., sociedad que tiene por objeto la prestación de servicios relacionados al transporte; la realización de actividades comerciales relacionadas directa o indirectamente con la industria, construcción y servicio de transporte; la realización de actividades financieras exceptuando aquellas comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; brindar servicios de asesoramiento relacionados a las actividades antes referidas; ser mandataria de firmas radicadas en el país o en el extranjero relacionadas con el objeto de la sociedad; prestar servicios de consultoría en proyectos relativos al negocio del transporte nacional e internacional.

### **3.4 Corredores Ferroviarios S.A. (COFESA)**

Del mismo modo participa con un 95% del capital de Corredores Ferroviarios S.A., sociedad que tiene por objeto gestionar por cuenta propia o por cuenta y orden de terceros y/o del Estado Nacional, la operación de servicios ferroviarios de pasajeros, lo cual comprende las siguientes actividades: la explotación en todos sus aspectos de las líneas de ferrocarriles, el manejo de trenes y estaciones y la prestación de servicios de transporte ferroviario de pasajeros de acuerdo a la normativa vigente; el mantenimiento y reparación del material rodante, infraestructura y equipos; el asesoramiento y/o consultoría de terceros en materia de operación y/o gestión de sistemas ferroviarios; el mantenimiento, construcción y reparación de infraestructura ferroviaria y de asistencia técnica a otras personas físicas y/o jurídicas que operen el sistemas de transporte ferroviario de pasajeros; ejecutar toda clase de obras públicas y privadas en relación a la operación ferroviaria; la locación de edificios y/o inmuebles; comprar, vender, importar, exportar, distribuir y permutar bienes relacionados con la actividad ferroviaria; la realización de actividades complementarias, accesorias y/o la explotación de los negocios colaterales correspondiente y/o relacionadas con el transporte ferroviario de pasajeros y la explotación de líneas ferroviarias, pudiendo asimismo presentarse como oferentes en los procesos, cualquiera fuera su modalidad, para la contratación o concesión de servicios de transporte ferroviario de pasajeros, ya sea mediante concursos y/o licitaciones públicas o privadas, participación en iniciativas privadas o en Asociaciones Públicas Privadas, y realizar toda clase de operación financiera, relativa a la actividades ferroviaria.

Es importante mencionar que con fecha 27 de febrero de 2015, el MlyT dictó la Resolución N° 171/15, por medio de la cual instruyó a la SOFSE para que instrumente las medidas necesarias a los efectos de rescindir los Acuerdos de Operación de los Servicios Ferroviarios Urbanos de Pasajeros correspondientes a las líneas ferroviarias San Martín y Mitre, suscriptos oportunamente. En virtud del mismo, con

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentadas en forma comparativa

fecha 2 de marzo de 2015, COFESA fue notificada por SOFSE mediante Nota Pres N° 31 de la rescisión de los respectivos acuerdos y que a partir de la misma será la SOFSE quién operará dichos servicios. En consecuencia, COFESA ha cesado a partir de esa fecha la operación, sin perjuicio de los derechos y obligaciones asumidos en el marco de los acuerdos mencionados suscriptos con la SOFSE de fecha 10 de febrero de 2014.

Por tal motivo COFESA ha iniciado ante SOFSE las gestiones administrativas y legales correspondientes a los fines de poner en marcha el proceso de cancelación de los pasivos remanentes, la formalización de la transferencia de los bienes afectados a la operación, y los derechos y obligaciones pendientes de ejecución y/o cancelación respecto a los contratos en curso de ejecución, así como respecto a las obras, juicios en trámite y retribuciones por gerenciamiento pendientes de cobro, todo lo cual deberá ser motivo de tratamiento en el proceso de liquidación y cancelación de créditos y deudas que formará parte de las rendiciones finales de cuenta, todo ello conforme a las previsiones contenidas en los respectivos Acuerdos suscriptos oportunamente.

En virtud de los hechos mencionados, los Accionistas y el Directorio de COFESA se encuentran evaluando los cursos de acción a seguir, así como analizando otras alternativas de negocios.

Durante el presente período, los accionistas de COFESA realizaron aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital, los cuales deberán ser aprobados por el Directorio de COFESA.

### 3.5 Siemens Mobility S.A. – Benito Roggio Transporte S.A. – Adecuación Sistema Eléctrico Líneas C y D – Unión Transitoria

Los Directorios de Benito Roggio Transporte S.A. con fecha 14 de noviembre de 2017 y Siemens S.A. con fecha 13 de noviembre de 2017, aprobaron presentarse a la "Licitación Pública Nacional e Internacional N° 201/16 Adecuación del sistema eléctrico de la Líneas C y D de la Red de Subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", convocada por Subterráneos de Buenos Aires S.E. (en adelante SBASE), en forma conjunta a través de un compromiso de unión transitoria, el cual preveía la constitución de la misma según la legislación nacional en caso de resultar adjudicatarias, en los términos de lo previsto en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

Mediante nota de adjudicación de fecha 27 de junio de 2018, SBASE comunicó a las partes la adjudicación de la obra objeto de la Licitación.

Con fecha 18 de julio de 2018, y en virtud de la adjudicación de la Licitación mencionada precedentemente, las partes decidieron reunirse bajo la forma de una unión transitoria (en adelante "UT") en los términos de los artículos 1463 y 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la Obra, en un todo de acuerdo al contrato a suscribir con SBASE y demás documentación aplicable a la Licitación. Las participaciones de las partes de la UT son 63,78% Benito Roggio Transporte S.A. y 36,22% Siemens Mobility S.A.

El plazo de duración de la UT se estableció en dos años posteriores a la última recepción definitiva conforme lo previsto en la documentación aplicable a la Licitación, o hasta la total extinción de las obligaciones y responsabilidades que se deriven del Contrato, lo que ocurra después.

### 3.6 Otras actividades

BRT desarrolla a través de otras subsidiarias diversas actividades, entre las que merece destacarse la prestación de soluciones tecnológicas a empresas y organizaciones de diversos sectores de la economía, tanto en Argentina como en el exterior.

## 4. Costos por prestación de servicios

	30/09/2019	30/09/2018
	\$	\$
Sueldos y cargas sociales	(53.429.967)	(50.496.326)
Depreciaciones y amortizaciones	(6.142.355)	(5.053.749)
Seguridad y vigilancia	(17.644.341)	(21.264.800)
Seguros	(6.900.518)	-
Materiales y repuestos	(167.496.154)	-
Subcontratos	(257.891.827)	(79.368.187)
<b>TOTALES</b>	<b>(509.505.162)</b>	<b>(156.183.062)</b>

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)



**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentadas en forma comparativa

**5. Gastos de administración**

	30/09/2019	30/09/2018
	\$	\$
Sueldos y cargas sociales	(66.391.843)	(46.817.850)
Honorarios profesionales y técnicos	(7.116.258)	(6.071.579)
Impuestos, tasas y contribuciones	(1.245.440)	(1.317.760)
Depreciaciones y amortizaciones	(1.083.945)	(891.838)
Gastos de viajes y traslados	(3.541.277)	(1.090.836)
Seguros	(1.899.580)	(823.546)
Teléfono, internet y comunicaciones	(1.168.286)	(1.201.604)
Alquileres	(368.373)	(261.986)
Impresos y papelería	(1.505.142)	(1.423.153)
Juicios, siniestros y penalidades	(1.405.788)	-
Materiales y repuestos	(373.828)	-
Subcontratos	(8.478.707)	(7.482.251)
Diversos	(547.145)	(7.243)
<b>TOTALES</b>	<b>(95.125.612)</b>	<b>(67.389.646)</b>

**6. Gastos de comercialización**

	30/09/2019	30/09/2018
	\$	\$
Impuestos, tasas y contribuciones	(18.694.299)	(5.009.850)
Publicidad y promoción	(52.578)	(5.835)
<b>TOTALES</b>	<b>(18.746.877)</b>	<b>(5.015.685)</b>

**7. Ingresos financieros**

	30/09/2019	30/09/2018
	\$	\$
Intereses generados por activos	4.544.524	431.872
Resultado por exposición a los cambios del poder adquisitivo de la moneda	86.201.505	27.755.661
Diferencias de cambio generadas por activos	9.556.682	13.051
<b>TOTALES</b>	<b>100.302.711</b>	<b>28.200.584</b>

**8. Costos financieros**

	30/09/2019	30/09/2018
	\$	\$
Intereses generados por pasivos	(18.177.130)	(20.902.846)
Diferencias de cambio generadas por pasivos	(7.085.642)	(7.498.612)
Otros resultados financieros	(6.312.074)	(2.849.821)
<b>TOTALES</b>	<b>(31.574.846)</b>	<b>(31.251.279)</b>

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentadas en forma comparativa

---

**9. Resultado de inversiones en compañías asociadas**

	30/09/2019	30/09/2018
	\$	\$
Metronec S.A.	10.774.350	6.349.937
Metrovías S.A.	400.763.780	60.518.836
Neoservice S.A.	(48.590.687)	(67.935.864)
Compañía Metropolitana de Seguridad S.A.	(147.057)	(232.653)
Sehos S.A.	862.433	640.667
Fruta S.A.	(160.290)	(211.589)
Benito Roggio Ferroindustrial S.A.	2.941.855	55.300
Benito Roggio Agroindustrial S.A.	(307.348)	(405.709)
Corredores Ferroviarios S.A.	63.260	(3.576.396)
Sociedad Operativa Ferroviaria de Emergencia S.A.	34.211	(10.544)
Benito Roggio Ferroindustrial S.A. – Benito Roggio Transporte S.A. – UTE	(1.876.728)	(4.458.215)
Roggio ACE	(499)	(659)
Clisa ACE	(4.618)	(6.096)
Prominente S.A.	593.020	134.096
TOTALES	364.945.682	(9.138.889)

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentadas en forma comparativa

**10. Propiedades, planta y equipo**

CUENTA PRINCIPAL	VALORES DE ORIGEN						DEPRECIACIONES						NETO RESULTANTE 30/09/2019 \$	NETO RESULTANTE 30/09/2018 \$
	Inicio \$	Altas \$	Bajas \$	Ajuste por Revaluó Técnico / (Deterioro) (3) \$	Efecto de Conversión \$	Cierre \$	Inicio \$	Bajas \$	Alícuota % (1)	Del período \$	Ajuste por Revaluó Técnico (3) \$	Acumuladas \$		
Edificios	245.296.259	-	-	107.636.393	-	352.932.652	-	-	2%	5.127.546	(5.127.546)	-	352.932.652	253.273.289
Terrenos	251.407.920	-	-	36.946.015	-	288.353.935	-	-	-	-	-	-	288.353.935	305.302.694
Muebles y útiles	2.045.411	-	-	-	-	2.045.411	1.879.686	-	(2)	112.880	-	1.992.566	52.845	246.127
Equipos de computación	515.118	226.928	(5.930)	-	-	736.116	207.717	(5.930)	(2)	78.647	-	280.434	455.682	364.490
Infraestructura e instalaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	-	-	-	18.160
Máquinas y equipos	23.529.851	-	-	-	-	23.529.851	21.195.543	-	(2)	1.415.246	-	22.610.789	919.062	2.841.468
Herramientas	83.544	-	-	-	-	83.544	72.350	-	(2)	1.976	-	74.326	9.218	46.481
Anticipos a proveedores	208.971	-	-	-	-	208.971	-	-	-	-	-	-	208.971	208.971
<b>Totales al 30/09/19</b>	<b>523.087.074</b>	<b>226.928</b>	<b>(5.930)</b>	<b>144.582.408</b>	<b>-</b>	<b>667.890.480</b>	<b>23.355.296</b>	<b>(5.930)</b>		<b>6.736.295</b>	<b>(5.127.546)</b>	<b>24.958.115</b>	<b>642.932.365</b>	
<b>Totales al 30/09/18</b>	<b>207.789.632</b>	<b>371.665</b>	<b>(294.507)</b>	<b>377.376.933</b>	<b>18.769</b>	<b>585.262.492</b>	<b>21.010.073</b>	<b>(38.075)</b>		<b>5.454.004</b>	<b>(3.465.190)</b>	<b>22.960.812</b>		<b>562.301.680</b>

(1) Alícuota anual.

(2) Determinada en función a la vida útil de cada bien.

(3) Al cierre del presente período, la Dirección de la Sociedad revisó las valuaciones de los bienes encuadrados bajo los ítems Edificios y Terrenos a efectos de determinar las variaciones entre los valores razonables y su valor de libros, en cumplimiento de la normativa vigente para quienes utilicen valores razonables como criterio primario de medición. A tal efecto se obtuvieron las valuaciones efectuadas por peritos externos independientes. Los valores razonables así obtenidos implicaron un incremento en el importe en libros de los activos revaluados de \$ 149.709.954, que se registró en el Patrimonio en "Saldo por revaluación" neto del efecto en el impuesto a las ganancias diferido. El importe en libros para las clases de propiedades, planta y equipo revaluadas que se hubiesen informado al 30 de septiembre de 2019 de no haberse aplicado el modelo de revaluación serían los siguientes:

	Pesos
Edificios	72.087.007
Terrenos	17.407.683
<b>Total</b>	<b>89.494.690</b>

La totalidad de los activos revaluados constituyen una única categoría bajo la NIIF 13, a los efectos de la determinación del valor razonable de los mismos. Para esta clase de bienes no hay datos observables relevantes (Nivel 3) y su valuación se basó en el valor que los bienes tienen para la Sociedad en razón de la utilización que de ellos se hace, dada la inexistencia de un mercado activo, dinámico y representativo de bienes en el estado actual en que se encuentran. Para la valuación de los edificios y terrenos, se utilizan informes de tasadores independientes que utilizan técnicas de valoración basadas en la ubicación, construcciones existentes, estado de conservación y vida útil remanente de las edificaciones, las posibilidades de acceso, los beneficios de potenciales de mejoras, entre otros factores.

**11. Activos intangibles**

CUENTA PRINCIPAL	VALORES DE ORIGEN					AMORTIZACIONES					NETO RESULTANTE 30/09/2019 \$	NETO RESULTANTE 30/09/2018 \$
	Inicio \$	Altas \$	Bajas \$	Efecto de Conversión \$	Cierre \$	Inicio \$	Bajas \$	Alícuota % (1)	Del período \$	Acumuladas \$		
Contrato de asistencia	169.213.434	-	-	-	169.213.434	169.213.434	-	5.72%	-	169.213.434	-	-
Desarrollos de Software	3.266.701	-	-	-	3.266.701	2.063.397	-	20%	490.005	2.553.402	713.299	1.366.639
<b>Totales al 30/09/19</b>	<b>172.480.135</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>172.480.135</b>	<b>171.276.831</b>	<b>-</b>		<b>490.005</b>	<b>171.766.836</b>	<b>713.299</b>	
<b>Totales al 30/09/18</b>	<b>172.376.410</b>	<b>133.242</b>	<b>-</b>	<b>1.578</b>	<b>172.511.230</b>	<b>170.653.008</b>	<b>-</b>		<b>491.583</b>	<b>171.144.591</b>		<b>1.366.639</b>

(1) Alícuota anual.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentadas en forma comparativa

**12. Plusvalía**

	30/09/2019	31/12/2018
	\$	\$
Saldos al inicio	-	11.887.745
Desvalorizaciones del período / ejercicio	-	(11.887.745)
Saldos al cierre	-	-

**13. Inversiones en compañías asociadas**

	País Sociedad Emisora	Porcentaje de tenencia (*)	Valor de libros al 30/09/2019	Valor de libros al 31/12/2018
Fruta S.A.	Argentina	8.9166%	425.230	585.520
Metronec S.A.	Argentina	95.0000%	351.842.642	255.246.928
Metrovías S.A.	Argentina	90.6600%	528.496.531	213.643.785
Compañía Metropolitana de Seguridad S.A. (**)	Argentina	5.0000%	-	22.335
Neoservice S.A.	Argentina	95.0000%	138.069.270	186.659.957
Benito Roggio Ferroindustrial S.A.	Argentina	95.0000%	32.480.733	29.538.881
Benito Roggio Agroindustrial S.A.	Argentina	0.2500%	815.354	1.122.702
Concesionaria Do VLT Carioca	Brasil	0.2227%	8.555.278	8.513.027
Sehos S.A.	Argentina	5.0000%	13.350.105	12.181.301
Concesionaria Monotrilho Linha 18	Brasil	1.0000%	4.864.000	4.839.980
Benito Roggio Ferroindustrial S.A – Benito Roggio Transporte S.A – UTE	Argentina	20.0000%	3.298.753	5.518.170
Roggio ACE	Argentina	1.3240%	1.324	1.823
Clisa ACE	Argentina	12.2500%	12.250	16.868
Prominente S.A.	Argentina	5.0000%	21.422.227	16.069.611
			<u>1.103.633.697</u>	<u>733.960.888</u>

(\*) Porcentaje de participación en capital y votos, excepto en Metrovías S.A. en cuya sociedad la participación en el capital es del 90,66% y en los votos del 96,93%.

(\*\*) El valor patrimonial proporcional es negativo y se expone como Otros pasivos no corrientes.

A continuación, se expone un detalle de la información financiera seleccionada al 30 de septiembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018 de las principales subsidiarias y asociadas:

**(a) Al 30 de septiembre de 2019**

Sociedad	Información del ente emisor					
	Activos Corrientes	Activos No Corrientes	Pasivos Corrientes	Pasivos No Corrientes	Ventas	Resultado del período
Metronec S.A.	11.542.596	445.914.810	15.583.444	71.513.286	6.454.570	11.341.421
Metrovías S.A.	2.977.167.774	244.861.410	2.320.958.172	318.127.563	4.200.612.363	442.051.379
Neoservice S.A.	1.080	146.367.017	791.346	240.677	-	(51.148.092)
Benito Roggio Ferroindustrial S.A.	174.271.424	17.390.514	132.864.802	14.924.946	240.124.405	6.117.048
Sehos S.A.	334.446.065	61.950.349	124.113.563	5.280.760	551.098.805	17.248.664

**(b) Al 31 de diciembre de 2018**

Sociedad	Información del ente emisor					
	Activos Corrientes	Activos No Corrientes	Pasivos Corrientes	Pasivos No Corrientes	Ventas	Resultado del ejercicio
Metronec S.A.	16.446.540	358.896.501	12.347.833	94.314.234	9.804.072	44.763.892
Metrovías S.A.	2.484.927.652	254.846.488	2.118.814.703	385.305.585	4.804.918.394	77.351.712
Neoservice S.A.	1.487	198.661.174	1.052.466	1.126.030	-	(94.238.530)
Benito Roggio Ferroindustrial S.A.	225.353.044	24.424.158	207.668.901	5.496.576	424.433.259	15.441.170
Sehos S.A.	365.204.777	55.512.634	159.070.158	18.021.200	834.677.038	18.962.942

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentadas en forma comparativa

**14. Otros créditos**

	30/09/2019	31/12/2018
	\$	\$
<b>No corrientes</b>		
Partes relacionadas (Nota 24)	10.455.702	39.549.825
Documentados	3.760.555	5.178.096
Crédito por impuesto a la ganancia mínima presunta	4.875.903	6.724.678
Asistencia financiera otorgada	3.333.930	4.590.655
Gastos pagados por adelantado	750.225	2.051.479
Provisión para créditos de dudoso cobro (Nota 18)	<u>(3.760.555)</u>	<u>(5.178.096)</u>
TOTALES	<u>19.415.760</u>	<u>52.916.637</u>
<b>Corrientes</b>		
Gastos pagados por adelantado	1.601.619	1.320.962
Anticipo a proveedores	60.000	-
Partes relacionadas (Nota 24)	763.027	861.902
Créditos impositivos	17.371.062	13.240.037
IVA saldo a favor	20.811.514	19.696.960
Diversos	1.056.000	2.200.969
Provisión para créditos de dudoso cobro (Nota 18)	<u>(30.597)</u>	<u>(42.131)</u>
TOTALES	<u>41.632.625</u>	<u>37.278.699</u>

**15. Inventarios**

	30/09/2019	31/12/2018
	\$	\$
Obras en ejecución	85.646.302	118.263.972
Anticipos obras en ejecución	86.441.422	-
TOTALES	<u>172.087.724</u>	<u>118.263.972</u>

**16. Créditos por ventas**

	30/09/2019	31/12/2018
	\$	\$
Créditos comerciales	322.978.303	131.452.396
Partes relacionadas (Nota 24)	4.815.857	6.264.904
TOTALES	<u>327.794.160</u>	<u>137.717.300</u>

**17. Efectivo y equivalentes de efectivo**

	30/09/2019	31/12/2018
	\$	\$
Caja	100.987	442.601
Fondo fijo	98.500	83.305
Bancos	6.583.704	6.735.001
Fondos comunes de inversión	4.336.655	9.968.563
TOTALES	<u>11.119.846</u>	<u>17.229.470</u>

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentadas en forma comparativa

**18. Provisiones y provisiones para contingencias**

Descripción	Saldos al inicio del ejercicio	RECPAM	Aumentos	Utilizaciones	Saldos al 30/09/2019	Saldos al 30/09/2018
Provisión para créditos de dudoso cobro	5.220.227	(1.429.075)	-	-	3.791.152	5.821.010
Provisión para contingencias	410.331	(104.677)	1.367.437	(1.465.091)	208.000	457.555
<b>Totales al 30/09/2019</b>	<b>5.630.558</b>	<b>(1.533.752)</b>	<b>1.367.437</b>	<b>(1.465.091)</b>	<b>3.999.152</b>	
<b>Totales al 30/09/2018</b>	<b>8.313.270</b>	<b>(2.034.705)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>		<b>6.278.565</b>

**19. Otros pasivos**

	30/09/2019 \$	31/12/2018 \$
<b>No Corrientes</b>		
Cargas fiscales	18.296.422	35.311.582
Remuneraciones y cargas sociales	942.027	1.539.065
Partes relacionadas (Nota 24)	196.996.615	151.550.834
Anticipos de clientes	5.331.281	69.784.032
Participación en sociedades con PN negativo	1.076.573	1.349.018
<b>TOTALES</b>	<b>222.642.918</b>	<b>259.534.531</b>
<b>Corrientes</b>		
Anticipos de clientes	120.350.052	124.272.669
Cargas fiscales	13.957.102	19.446.032
Remuneraciones y cargas sociales	28.721.559	28.057.361
Partes relacionadas (Nota 24)	4.972.946	5.494.208
<b>TOTALES</b>	<b>168.001.659</b>	<b>177.270.270</b>

**20. Deudas bancarias y financieras**

	30/09/2019 \$	31/12/2018 \$
<b>Corrientes</b>		
Adelantos en cuenta corriente	24.327.046	9.578.875
<b>TOTALES</b>	<b>24.327.046</b>	<b>9.578.875</b>
<b>Por Tasa</b>		
No devenga interés	24.327.046	9.578.875
<b>TOTALES</b>	<b>24.327.046</b>	<b>9.578.875</b>
<b>Por Moneda</b>		
En pesos	24.327.046	9.578.875
<b>TOTALES</b>	<b>24.327.046</b>	<b>9.578.875</b>
	30/09/2019 \$	30/09/2018 \$
Toma de adelantos en cuenta corriente	17.168.515	354.232
Resultado por Exposición a los cambios del poder adquisitivo de la moneda	(2.420.344)	(269.987)
Variación deuda bancaria y financiera según Estado de Situación Financiera	14.748.171	84.245

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentadas en forma comparativa

**21. Cuentas por pagar**

	30/09/2019	31/12/2018
	\$	\$
<b>Corrientes</b>		
Proveedores	145.660.504	23.419.595
Provisión para gastos	45.142.585	3.639.205
Obligaciones a pagar	9.321.879	2.641.490
Partes relacionadas (Nota 24)	17.651.022	1.435.871
<b>TOTALES</b>	<b>217.775.990</b>	<b>31.136.161</b>

**22. Contingencias, compromisos y restricciones a la distribución de utilidades**

En el período bajo análisis no se han producido novedades significativas respecto a las situaciones descriptas en los Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2018 acerca de contingencias, compromisos y restricciones a la distribución de utilidades.

**23. Fondos de disponibilidad restringida, avales y garantías**

La Sociedad no registra fondos de disponibilidad restringida, avales ni garantías al 30 de septiembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018.

**24. Saldos y operaciones con partes relacionadas**

Los saldos y las operaciones con partes relacionadas por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentados en forma comparativa, comprenden lo siguiente:

**24.1 Saldos con partes relacionadas al 30 de septiembre de 2019**

Parte relacionada	Otros créditos no corrientes	Otros créditos corrientes	Créditos por ventas corrientes	Otros pasivos no corrientes	Otros pasivos corrientes	Cuentas por pagar corrientes
<b>Entidades con control</b>						
Metrovías S.A.	-	-	-	69.021.230	-	-
Benito Roggio Ferroindustrial S.A.	10.455.702	-	1.092.304	-	-	16.295.944
Prominente S.A.	-	-	-	750.226	1.504.532	1.333.449
<b>Asociadas</b>						
Sociedad Operativa Ferroviaria de Emergencia S.A.	-	763.027	-	-	-	-
Sociedad Operadora de Emergencia S.A.	-	-	33.027	-	-	21.629
<b>Otras partes relacionadas</b>						
Clisa ACE	-	-	-	111.228.831	-	-
Benito Roggio e Hijos S.A.	-	-	3.690.526	15.996.328	1.893.990	-
Roggio Brasil Investimentos Ltda.	-	-	-	-	662.964	-
Concessionaria Monotrilho Linha 18	-	-	-	-	911.460	-
<b>TOTALES</b>	<b>10.455.702</b>	<b>763.027</b>	<b>4.815.857</b>	<b>196.996.615</b>	<b>4.972.946</b>	<b>17.651.022</b>

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentadas en forma comparativa

**24.2 Saldos con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2018**

Parte relacionada	Otros créditos no corrientes	Otros créditos corrientes	Créditos por ventas corrientes	Otros pasivos no corrientes	Otros pasivos corrientes	Cuentas por pagar corrientes
<b>Entidades con control</b>						
Metrovías S.A.	-	-	-	73.720.868	-	-
Benito Roggio Ferroindustrial S.A.	39.549.825	-	-	-	-	-
Prominente S.A.	-	-	-	1.999.148	1.358.408	1.406.089
<b>Asociadas</b>						
Sociedad Operativa Ferroviaria de Emergencia S.A.	-	861.902	-	-	-	-
Sociedad Operadora de Emergencia S.A.	-	-	45.477	-	-	29.782
<b>Otras partes relacionadas</b>						
Clisa ACE	-	-	-	60.507.593	-	-
Benito Roggio e Hijos S.A.	-	-	6.219.427	15.316.315	2.652.247	-
Roggio Brasil Investimentos Ltda.	-	-	-	6.910	-	-
Concesionaria Monotrilho Linha 18	-	-	-	-	1.483.553	-
<b>TOTALES</b>	<b>39.549.825</b>	<b>861.902</b>	<b>6.264.904</b>	<b>151.550.834</b>	<b>5.494.208</b>	<b>1.435.871</b>

**24.3. Operaciones por los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2019 y 2018**

Concepto	Operaciones del período de nueve meses finalizado el 30.09.19	Operaciones del período de nueve meses finalizado el 30.09.18
	\$	\$
<b>Entidades con control o control conjunto</b>		
Metrovías S.A.		
Servicios prestados	35.930.944	27.682.845
Intereses	(17.870.762)	(15.472.660)
Benito Roggio Ferroindustrial S.A.		
Servicios contratados	(19.201.480)	-
Prominente S.A.		
Servicios contratados	(7.632.645)	(7.012.128)
<b>Otras partes relacionadas</b>		
Benito Roggio e Hijos S.A.		
Servicios prestados	18.136.233	39.768.107
Concesionaria Do VLT Carioca		
Servicios prestados	-	719.667
Sociedad Operativa Ferroviaria de Emergencia S.A.		
Intereses	158.226	106.761

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)



**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentadas en forma comparativa

**25. Activos y Pasivos en moneda extranjera**

Rubros	Clase y monto de moneda extranjera	Tipo de cambio \$ (1)	Importe contabilizado al 30.09.2019 \$	Importe contabilizado al 31.12.2018 \$
<b>ACTIVO</b>				
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>				
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>				
Bancos	Real 328	12,8000	4.198	4.419
Fondos comunes de inversión	Real 25.000	12,8000	320.000	319.249
<b>Total del activo corriente</b>			<b>324.198</b>	<b>323.668</b>
<b>Total del activo</b>			<b>324.198</b>	<b>323.668</b>
<b>PASIVO</b>				
<b>PASIVO CORRIENTE</b>				
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>				
Proveedores	Real 1.782	14,8000	26.374	47.492
<b>OTRAS DEUDAS</b>				
Partes Relacionadas	Real 106.380	14,8000	1.574.424	1.483.553
<b>Total del pasivo corriente</b>			<b>1.600.798</b>	<b>1.531.045</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>				
<b>OTRAS DEUDAS</b>				
Partes Relacionadas	Real 1.080.833	14,8000	15.996.328	15.323.319
<b>Total del pasivo no corriente</b>			<b>15.996.328</b>	<b>15.323.319</b>
<b>Total del pasivo</b>			<b>17.597.126</b>	<b>16.854.364</b>

(1) El tipo de cambio utilizado corresponde al vigente al cierre según Banco Nación.

**26. Gestión del riesgo financiero**

Las actividades de la Sociedad exponen a la misma a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de valor razonable por tasa de interés y riesgo de precio), riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

No han habido cambios significativos en las políticas de gestión de riesgo.

**27. Cambios en políticas contables**

(a) Normas, modificaciones e interpretaciones que han entrado en vigor a partir del ejercicio iniciado el 1 de enero de 2019:

NIIF 16 "Arrendamientos": En enero de 2016, el IASB emitió la NIIF 16, "Arrendamientos", la cual modifica la contabilización de dichas operaciones, al eliminar principalmente la distinción entre arrendamientos operativos y financieros. Esta modificación implica cambios para la mayor parte de los contratos de arrendamiento en el reconocimiento de activos, por el derecho a usar el elemento arrendado y en los pasivos, por el pago de rentas. Existe una exención opcional para los arrendamientos a corto plazo y de bajo valor. La NIIF 16 es aplicable para los períodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2019.

A partir de la aplicación de la NIIF 16, se reconoce como un activo y un pasivo el derecho de uso de los activos que surge de los contratos de arrendamiento desde la fecha en que el activo arrendado está disponible para su uso, al valor presente de los pagos a realizar en el plazo del contrato, considerando la tasa de descuento implícita en el contrato de arrendamiento, si esta puede ser determinada, o la tasa de endeudamiento incremental de la Sociedad.

El pasivo por derecho de uso comprende los pagos fijos, los pagos variables que dependen del uso de un índice o tasa, los importes que se esperan pagar como garantías de valor residual, el precio de ejercicio de la opción de compra cuando es probable que se va a ejercer dicha opción y las penalidades por la terminación anticipada del contrato si el plazo del arrendamiento refleja que el arrendatario ejercerá la opción. El costo del activo por derecho de uso comprende el importe de la medición inicial del pasivo, los pagos efectuados antes de la fecha de aplicación inicial, los costos iniciales directos y los costos de restauración asociados.

Posteriormente, el activo por derecho de uso se mide al costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro de valor, en caso de existir. La depreciación del activo es calculada utilizando el método de depreciación lineal en el plazo del contrato o la vida útil del activo, el menor. El pasivo por derecho de uso es acrecentado por el devengamiento de los intereses y remedido para reflejar los cambios en los pagos, el alcance del contrato y la tasa de descuento. El costo del activo por derecho de uso es ajustado por el efecto de la remediación del pasivo.

La Sociedad adoptó la NIIF 16 retrospectivamente a partir del 1 de enero de 2019, pero no ha reexpresado los comparativos para el período 2018, según lo permitido por las disposiciones transitorias específicas en la norma. Las reclasificaciones y los ajustes derivados de las nuevas disposiciones de la norma se reconocen en el presente estado financiero de apertura de ejercicio 2019.

La aplicación de dicha norma no ha generado impactos significativos en los presentes estados financieros.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

*Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentadas en forma comparativa*

---

CINIIF 23 "Incertidumbre sobre el tratamiento del impuesto a las ganancias": esta norma clarifica como el reconocimiento y las exigencias de medición de la NIC 12 "Impuesto a las ganancias", son aplicados cuando hay incertidumbre sobre el tratamiento de impuesto a las ganancias. La aplicación de esta modificación no generó impactos significativos en los presentes estados financieros individuales intermedios condensados.

Modificaciones a la NIC 19 "Beneficios al personal": esta modificación requiere que una entidad utilice premisas actualizadas para determinar el costo corriente operativo y financiero para el resto del período después de una modificación, reducción o liquidación del plan y reconocer el efecto en el resultado del ejercicio como parte del costo de servicios pasados, o como ganancia o pérdida en la liquidación. La aplicación de esta modificación no generó impactos significativos en los presentes estados financieros individuales intermedios condensados.

(b) Normas, modificaciones e interpretaciones publicadas que todavía no han entrado en vigor para ejercicios que comiencen a partir de 1 de enero de 2019 y no han sido adoptadas anticipadamente:

No hay otras NIIF o interpretaciones CINIIF que no sean efectivas todavía y que se espere que tengan un efecto significativo en los Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados de la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

\_\_\_\_\_  
(Socio)

## **INFORME DE REVISIÓN SOBRE ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

A los señores Accionistas, Presidente y Directores de  
**Benito Roggio Transporte S.A.**  
Domicilio Legal: Av. Aconcagua sin número esquina Av. La Tradicion – Juarez  
Celman, Departamento Colon - Provincia de Córdoba  
CUIT: 30-70832805-3

### **Introducción**

Hemos revisado los estados financieros individuales intermedios condensados adjuntos de Benito Roggio Transporte Sociedad Anónima (en adelante “la Sociedad”) que comprenden el estado de situación financiera individual al 30 de septiembre de 2019, los estados individuales de resultados y del resultado integral por los períodos de tres y nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2019 y los estados individuales de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de nueve meses finalizado en esa misma fecha y notas explicativas seleccionadas.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2018 y a sus períodos intermedios, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.

### **Responsabilidad de la Dirección**

El Directorio de la Sociedad ha optado y es responsable por la preparación y presentación de estos estados financieros individuales intermedios condensados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, aprobadas a su vez por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba (CPCECBA), tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros individuales intermedios condensados mencionados en el primer párrafo de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (NIC 34).

### **Alcance de nuestra revisión**

Nuestra revisión se limitó a la aplicación de los procedimientos de revisión establecidos en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) para la revisión de estados financieros de períodos intermedios. Una revisión de estados financieros de período intermedio consiste en la realización de indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados financieros individuales intermedios condensados y en la realización de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de esta revisión es sustancialmente

inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las normas argentinas de auditoría, en consecuencia, una revisión no nos permite obtener seguridad de que tomaremos conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría sobre la situación financiera individual, el resultado integral individual y el flujo de efectivo individual de la Sociedad.

### **Conclusión**

Sobre la base de nuestra revisión, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros individuales intermedios condensados mencionados en el primer párrafo del presente informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad 34.

### **Párrafo de énfasis**

Contrato de concesión y el Acuerdo de Operación y Mantenimiento celebrado entre Metrovías S.A. y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Sin modificar nuestra conclusión, queremos llamar la atención sobre la nota 3.2 a los estados financieros individuales en donde se detallan las circunstancias vigentes al cierre del período relacionadas con el estado del contrato de concesión entre Metrovías S.A. y el Estado Nacional, en lo referido al Ferrocarril Urquiza, cuyo plazo no podrá exceder al 31 de marzo de 2020 o hasta tanto tome posesión el nuevo operador, lo que ocurra primero, según la Resolución 360/2019 de fecha 18 de junio de 2019, y el Acuerdo de Operación y Mantenimiento celebrado con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en relación con el Subte y Premetro, cuya tercera adenda extiende su duración hasta tanto el adjudicatario de la licitación en curso tome efectiva posesión del servicio, no pudiendo exceder dicho plazo el 31 de diciembre de 2019.

Tanto el contrato de concesión como el Acuerdo de Operación y Mantenimiento constituyen el marco regulatorio bajo el cual se desarrolla el negocio de Metrovías S.A. y que rigen su ecuación económica y financiera. Estas circunstancias, junto con otras cuestiones expuestas en la nota 3.2, indican la existencia de una incertidumbre significativa que puede generar duda sustancial sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

## **Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes**

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos, respecto de Benito Roggio Transporte Sociedad Anónima, que:

- a) los estados financieros individuales de Benito Roggio Transporte S.A. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, y se encuentran asentados en el libro "Inventarios y Balances" N° 6, legalizado en el juzgado de 1° instancia y 33° Nom. Civil y Comercial- Conc. y Soc. N° 6 en la ciudad de Córdoba el 24 de agosto de 2018, en folios 287 a 320.
- b) los importes totales correspondientes al estado de situación patrimonial y al estado de resultados se detallan a continuación:

	<b>30.09.2019</b>	<b>31.12.2018</b>
	<b>En \$</b>	
Activo	2.319.329.476	1.598.302.048
Pasivo	732.182.941	523.243.436
Patrimonio neto	1.587.146.535	1.075.058.612
	<b>30.09.2019</b>	<b>30.09.2018</b>
	<b>En \$</b>	
Resultado integral del período – Ganancia	512.345.798	286.414.943

- c) al 30 de septiembre de 2019 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de Benito Roggio Transporte S.A. que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a \$ 4.243.124, no siendo exigible a dicha fecha.

Córdoba, 7 de noviembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO.S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C. 2100004.3  
**Carlos Martín Barbafina**  
Contador Público (UCA)  
Matrícula 10.17887.8  
C.P.C.E. Córdoba

## **INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA**

A los señores Accionistas de  
Benito Roggio Transporte S.A.  
Domicilio Legal: Av. Aconcagua sin número esquina Av. La Tradición – Juárez Celman,  
Departamento Colon - Provincia de Córdoba

1. Hemos revisado los estados financieros individuales intermedios condensados adjuntos de Benito Roggio Transporte S.A. que comprenden el estado de situación financiera individual al 30 de septiembre de 2019, los estados individuales de resultados y del resultado integral por los períodos de tres y nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2019 y los estados individuales de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de nueve meses finalizado en esa misma fecha y notas explicativas seleccionadas. Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2018 y a sus períodos intermedios, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.
2. El Directorio de la Sociedad ha optado y es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros individuales intermedios condensados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, aprobadas a su vez por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba (CPCECBA), tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros individuales intermedios condensados mencionados en el primer párrafo de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (NIC 34).
3. Nuestra tarea profesional fue desarrollada con fundamento y en base al trabajo efectuado por los auditores externos de Benito Roggio Transporte S.A., Price Waterhouse & Co. S.R.L, quienes emitieron su informe de revisión sobre estados financieros individuales intermedios condensados con un párrafo de énfasis con fecha 7 de noviembre de 2019. En la preparación de tal informe, los auditores externos se limitaron a la aplicación de los procedimientos de revisión establecidos en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) para la revisión de estados financieros de períodos intermedios. Una revisión de estados financieros de período intermedio consiste en la realización de indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados financieros individuales intermedios condensados y en la realización de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las normas argentinas de auditoría, en consecuencia, una revisión no nos permite obtener seguridad de que tomaremos conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, esta Comisión no expresa una opinión de auditoría sobre la situación financiera individual, el resultado individual, el resultado integral individual, cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo individuales de la Sociedad. Tampoco ha evaluado los criterios empresarios de administración, comercialización ni producción, dado que ellos son de incumbencia exclusiva del Directorio y de la Asamblea.

**Benito Roggio Transporte S.A.**  
**7 de noviembre de 2019**

4. En base a la revisión practicada, con el alcance descripto más arriba nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros individuales intermedios condensados mencionados en el primer párrafo del presente informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad 34.
5. Los auditores externos sin modificar su conclusión, quieren llamar la atención sobre la nota 3.2. a los estados financieros individuales intermedios condensados en donde se detallan las circunstancias vigentes al cierre del período relacionadas con la vigencia del contrato de concesión celebrado entre Metrovías S.A. y el Estado Nacional en lo referido al Ferrocarril Urquiza, cuyo plazo no podrá exceder al 31 de marzo de 2020 o hasta tanto tome posesión el nuevo operador, lo que ocurra primero, según la Resolución 360/2019 de fecha 18 de junio de 2019, y el Acuerdo de Operación y Mantenimiento celebrado con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en relación con el Subte y Premetro, cuya tercera adenda extiende su duración hasta tanto el adjudicatario de la licitación en curso tome efectiva posesión del servicio, no pudiendo exceder dicho plazo el 31 de diciembre de 2019. Tanto el contrato de concesión como el Acuerdo de Operación y Mantenimiento constituyen el marco regulatorio bajo el cual se desarrolla el negocio de Metrovías S.A. y que rigen su ecuación económica y financiera. Estas circunstancias, junto con otras cuestiones expuestas en la nota 3.2., indican la existencia de una incertidumbre significativa que puede generar duda sustancial sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.
6. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades, incluyendo su inciso 4° sobre el control de constitución y subsistencia de la garantía a directores; garantía que a la fecha de emisión de los Estados Financieros se encuentra vigente.

Córdoba, 7 de noviembre de 2019.

Dr. Carlos Francisco Tarsitano  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 50 F° 209  
Por Comisión Fiscalizadora